

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR

Aprobada por la Resolución 018122 del 16 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín



MEDELLÍN

2022

1. CONTENIDO

TÍTULO PRELIMINAR	
RESOLUCIÓN RECTORAL	7
PRESENTACIÓN	9
JUSTIFICACIÓN	11
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LEGALES, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	11
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y CONCEPTUAL.....	12
Objetivo general.....	12
Objetivos específicos.....	12
Fundamentación y Marco Legal	13
Según la Constitución Política de Colombia de 1991	15
Según la Ley 1098 de 2006 - Ley de Infancia y Adolescencia.....	15
Según la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación.....	18
Según la Ley 1620 de marzo 15 de 2013.....	19
Según el Decreto 1075 de 2015.....	19
Según la Ley 1453 de 2011 - Ley de Seguridad Ciudadana.....	19
Según la Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003.....	19
Decreto 1421 29 de agosto del 2017.....	20
Según las sentencias.....	20
Otras normas contempladas:.....	22
Fallos de la Corte Constitucional.....	22
TÍTULO PRIMERO	23
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	23
CAPÍTULO 1.	23
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	23
CAPÍTULO 2.	24
BREVE HISTORIA INSTITUCIONAL	24
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL	26
CAPÍTULO 3.	28
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	28
CAPÍTULO 4.	30
NUESTROS SIMBOLOS.....	30
TÍTULO SEGUNDO	32
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	32

CAPÍTULO 1.	32
GOBIERNO ESCOLAR	32
ORGANISMOS INSTITUCIONALES QUE APOYAN EL GOBIERNO ESCOLAR	33
EL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	33
EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	33
EL CONSEJO DE PADRES.....	34
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	34
CAPÍTULO 2.	38
PERFILES	38
Perfil del docente.....	38
Perfil del directivo docente.....	38
Perfil del estudiante.....	38
Perfil del egresado.....	38
Perfil del padre de familia y/o acudiente.....	38
Perfil del personal administrativo y de apoyo.....	39
Perfil del personero estudiantil.....	39
Perfil del contralor estudiantil.....	39
Perfil del representante de los estudiantes.....	40
CAPÍTULO 3.	41
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INSTITUCIONAL	41
INTEGRACIÓN Y FUNCIONES	45
Comunidad Educativa.....	45
Rector.....	45
Consejo Directivo.....	47
Consejo Académico.....	48
Comisión de Evaluación y Promoción.....	48
Comité de Calidad.....	49
Comité Escolar de Convivencia (CEC).....	49
Personero Estudiantil.....	51
Contralor Escolar.....	52
Consejo de Estudiantes.....	53
Consejo de Padres de Familia.....	54
Docentes.....	55
Coordinadores.....	55
Directores de Grupo.....	56
Jefes de Área.....	57
Representante de los Estudiantes.....	57
Auxiliares Administrativas.....	58
Personal de Apoyo.....	58
Personal de Vigilancia.....	59
TÍTULO TERCERO	60
DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS	60
CAPÍTULO 1.	60
DERECHOS	60
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	60
DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	61
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	62

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	63
DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	63
CAPITULO 2.	64
DEBERES.....	64
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	64
DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	66
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	67
DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	68
DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	69
CAPITULO 3.	69
ESTIMULOS.....	69
COMPORTAMIENTOS A ESTIMULAR.....	69
ESTÍMULOS A ESTUDIANTES.....	69
ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	70
ESTÍMULOS A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	70
TÍTULO CUARTO.....	71
CONVIVENCIA ESCOLAR.....	71
CAPITULO 1.	71
CONCEPTUALIZACION DE CATEGORÍAS.....	71
CAPÍTULO 2.	79
SISTEMA DE DISCIPLINA ESCOLAR.....	79
DEBIDO PROCESO.....	82
Etapas del Debido Proceso:	82
Consideraciones Especiales del Debido Proceso Escolar	84
Acciones Atenuantes	84
Acciones Agravantes	85
Conducto Regular:	85
Instancias ordinarias para resolver reclamos académicos en el curso del año lectivo se debe seguir este conducto regular	86
Para resolver conflictos de relaciones personales entre estudiante se debe seguir el siguiente proceso:	86
Para resolver conflictos de relaciones personales entre estudiante con un profesor y/o con un miembro de la comunidad educativa se debe seguir el siguiente proceso:	86
Instancias de Articulación:	86
CAPITULO 3.	87
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	87
Componentes de la Ruta de Atención Integral	87
Promoción:.....	87
Prevención:	88
Atención:	88
Seguimiento:.....	89
Comisión o Mesa de Mediación:.....	89
Comisión o Mesa de Atención	90
TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES	93

Tipificación de comportamientos de los estudiantes que afectan la convivencia.....	93
Situaciones Tipo I.....	93
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN	94
PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A LAS SITUACIONES TIPO I	94
PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO I	94
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES TIPO II:	96
PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO II	98
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES TIPO III.....	101
PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO III	102
RUTAS DE ATENCIÓN EN DROGAS PARA EL ÁMBITO ESCOLAR ANTE LA SOSPECHA DE CONSUMO Y/O PORTE DE CUALQUIER TIPO DE SUSTANCIA LEGAL O ILEGAL O BAJO INTOXICACIÓN POR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	107
RUTAS DE ATENCIÓN EN DROGAS PARA EL ÁMBITO ESCOLAR ANTE EL CONSUMO Y/O PORTE DE CUALQUIER TIPO DE SUSTANCIA LEGAL O ILEGAL O BAJO INTOXICACIÓN POR SPA	113
RUTAS DE ATENCIÓN EN CASO DE VENTA DE DROGAS LEGALES O ILEGALES.....	114
PROTOCOLO EN CASO DE CONDUCTA, IDEACIÓN, INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO	116
EN CASO DE CONDUCTAS AISLADAS DE IDEACIÓN Y CONDUCTAS DE SUICIDIO DE BAJA MAGNITUD:	116
PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR EMBARAZO ADOLESCENTE.....	118
ACCIONES, ORIENTACIONES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS	120
ACCIONES PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS	120
ACCIONES PEDAGÓGICAS DE CARÁCTER SOCIAL.....	124
PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE RUTAS PARA LA EVALUACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA DE DISCAPACIDAD	125
PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS EN PROCESOS DE ESCOLARIZACIÓN DE ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DE DISCAPACIDAD	128
PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN EN TIEMPO Y ESPACIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIONAL Y DIFICULTADES COMPORTAMENTALES.....	130
TÍTULO QUINTO	1
DISPOSICIONES GENERALES.....	1

CAPITULO 1.	1
MATRICULA.	1
CAPITULO 2.	3
USO DE LOS BIENES Y REGLAMENTOS.	3
CAPITULO 3.	15
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	15
CAPITULO 4.	16
UNIFORME.	16
CAPITULO 5.	17
LISTAS DE ÚTILES	17
CAPITULO 6.	18
DIRECTORIO TELEFÓNICO	18
TÍTULO SEXTO	21
DISPOSICIONES FINALES.	21
CAPITULO 1.	21
VIGENCIA Y MODIFICACIÓN	21

TÍTULO PRELIMINAR RESOLUCIÓN RECTORAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016
DANE: 105001026701 NIT: 901.051.510-1
Calle 83A # 106D - 05 Teléfono: 423 27 21

La Rectora de la Institución Educativa PROGRESAR del Municipio de Medellín, (antes Colegio Vida y Paz, Creadores del futuro). De carácter oficial, mixto, calendario A, Jornada diurna, creada por Resolución N° 018122 de 16 de diciembre de 2016 concede reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2017 y autoriza para que en la misma se imparta Educación Formal en los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria (grados 1° a 5°); Secundaria (grados 6° a 9°) (grados 10° y 11°). Actualizada mediante Resolución N° 001263 de febrero 07 de 2017 para la Media Técnica y Resolución N° 201850050021 de Julio 16 de 2018 que autoriza la prestación del servicio en jornada completa, mañana, tarde, nocturna, fin de semana y única.

Resolución Rectoral No 6

Febrero 9 de 2022

ADOPCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA, SISTEMA DE EVALUACION Y EL PLAN DE ESTUDIOS PARA EL AÑO 2022 Y SE AMPLIA LA VIGENCIA

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Art.143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Art.23 del Decreto 1860 de 1994, Resolución Municipal 9400 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que cada institución Educativa goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio P.E.I. sin más limitaciones que las definidas por el artículo 73 la ley 115 de 1994, y su decreto reglamentario 1860/94 en los artículos 14,15,16.
2. Que de acuerdo a los establecido en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario en el artículo 17 Toda Institución educativa debe tener como integrante del PEI un >Manual de convivencia o reglamento
3. Que igualmente toda institución educativa adoptar un Proyecto Educativo Institucional, con elementos que lo conforman desde sus diferentes gestiones.
4. Que cada institución Educativa goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica los elementos que conforman el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI.
5. Acorde a la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1935 de 2013, la mesa de convivencia realizo los ajustes luego de un trabajo realizado con la Comunidad Educativa y representantes de diferentes estamentos; para ser remitido al Consejo Directivo para su aprobación, Dicho órgano de gobierno escolar luego de un análisis y estudio lo aprobó según acuerdo #12 como consta en el acta #9 de 10 de julio de 2019.
6. Que en reunión del Consejo directivo del 12 de noviembre como consta en el acta 7 se estudian y analizan las propuestas presentadas por el Consejo académico para el ajuste y modificación al SIE, PEI, Manual de Convivencia y Sistema de gestión de calidad dando cumplimiento a las orientaciones emanadas desde las directrices y orientaciones de supervisión educativa en la media técnica y a las necesidades institucionales y quedan plasmadas en el acuerdo #9 del 12 de noviembre de 2021.

Correo: ieprogresar@gmail.com
www.ieprogresar.edu.co

7. Que en reunión del 9 de febrero de 2022 como consta en el acta N°1, el consejo directivo adopto el Proyecto Educativo Institucional, con todos sus elementos (Manual de Convivencia, SIE, Plan de estudios, SGC 9001:2015 y todos elementos que hacen parte de orientaciones establecidas para el funcionamiento acorde a las políticas institucionales allí contempladas y amplía su vigencia.

RESUELVE

Artículo Primero: adoptar el P.E.I. con todos los elementos que lo conforman desde sus diferentes gestiones contempladas en el sistema de gestión de calidad, y sus componentes como lo son el Manual de convivencia escolar, el modelo pedagógico, el plan de estudios con su intensidad horaria y el sistema de evaluación institucional con base en lo aprobado en reunión del Consejo directivo según acuerdo #3 como consta en el acta #1 y firma el acuerdo #2 del 9 de febrero de 2022.

Artículo segundo: Autorizar a la rectora de la Institución expedir mediante resolución rectoral la Adoptar los elementos que conforman el PEI (Proyecto educativo institucional): el Manual de convivencia (MC), Sistema de evaluación (SIEE) y el plan de estudios para el año 2022, teniendo como parámetros los establecidos en la normatividad y la norma ISO 9001: 2015

Artículo tercero: establecer los mecanismos de socialización con la comunidad educativa, entre las cuales se establecen en las actividades de inducción y reinducción al comienzo de año escolar.

Artículo 4º fijar esta resolución en un lugar visible, de fácil acceso a la comunidad educativa.

La presente resolución rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín el 9 de febrero de 2022



CONNIE HELEN BARTH LEON
Cédula de ciudadanía No. 42896207
Rectora

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Progresar es un Establecimiento Educativo de carácter formal perteneciente al municipio de Medellín, al Núcleo Educativo 921 de la Secretaría de Educación de Medellín, ubicado en la Comuna 6, barrio El Picacho; atendiendo los niveles de transición, básica primaria, básica secundaria, media académica, y media técnica.

A partir de las disposiciones legales (Constitución de 1991, Ley General de la educación, Ley 115 de 1994, y la Ley de Convivencia Escolar, Ley 1620 de 2013) la institución educativa construye y actualiza periódicamente el Manual de Convivencia Escolar.

Este Manual es un instrumento no sólo para la reglamentación de la vida al interior de la escuela, es además, la herramienta que posibilita la formación ciudadana en el respeto por el otro, permite poner en marcha una concepción de hombre y un concepto de sociedad que se eligen como la mejor manera de hacer la vida escolar más amable y fructífera y que implica el reconocimiento de una serie de postulados que para la institución son básicamente los siguientes:

1. Sólo en el acogimiento a una serie de normas es posible la vida propia y la convivencia.
2. Toda norma tiene un propósito y por ende un sentido. Este sentido, ésta razón de ser, éste por qué, tiene que ser continuamente reflexionado y explicitado.
3. Las normas no sólo prohíben, no sólo limitan, también abren un campo de posibilidades. Han de interiorizar que cuando se dice “NO” a algo, es porque con ello se dice “SÍ” a muchas otras cosas que permiten el despliegue de la vida.
4. Derivado de lo anterior, se entiende que el “NO” tiene un carácter altamente formativo y por lo tanto los educadores no podemos vacilar, ni destituirmos de nuestro papel de ser representantes de las normas.
5. Hay momentos en los cuales los correctivos son necesarios, ellos hacen parte del proceso que permite a cada uno aprender a autolimitarse. Estos correctivos tienen que ser acordes al Tipo de Situación cometido y no se debe permitir el desbordamiento de la agresividad de quien sanciona.
6. La participación de todos, particularmente de los educandos, en la construcción de la normatividad es indispensable por aquello de que cada uno va interiorizando sanamente sólo aquellas normas que cobran sentido y eso es posible con mayor claridad cuando se participa en su elaboración.
7. Pretendemos formar ciudadanos, es decir, sujetos capaces de reconocer derechos y deberes, por lo tanto éstos tienen que consultar los intereses de los implicados en la formación y atenerse a la normatividad social. Así mismo, formar en ciudadanía, requiere el desarrollo de una competencia argumentativa y una gran capacidad crítica. En este orden de ideas, el Manual de Convivencia Escolar tiene que estar sujeto a constante reflexión y revisión.
8. Si aspiramos al desarrollo de la autonomía tenemos que tener en cuenta la participación permanente en la reflexión sobre las normas y también en su cumplimiento y ejecución. Así pues el orden, la disciplina y tanto la garantía de los derechos, como el cumplimiento de los deberes tienen que conducir a la autoevaluación permanente de los jóvenes, no sólo de los comportamientos individuales, sino también de las actitudes grupales; en pocas palabras el Manual nos permitirá convertir el cumplimiento de la normatividad en una responsabilidad de todos.
9. Participación democrática y desarrollo de autonomía son tareas que están en

consonancia con la opción por una sociedad democrática (Constitución de 1991), y nos obligan entonces a desterrar de las aulas las posiciones autoritarias y también a promover la participación activa y reflexiva.

10. Finalmente esta opción por la vida democrática requiere también el fomento y desarrollo de la racionalidad, sin la cual - como decía el maestro Estanislao Zuleta - no hay democracia posible, que sea la mayoría la que decide, no es garantía de que esa mayoría tenga de su lado la razón. Un pueblo es fácil presa de los despotismos, de los autoritarismo y puede conducirse más por la emoción, o por el empuje inmediato a la destrucción que por la razón. Se extiende entonces el radio de acción de nuestro concepto de democracia no sólo a la convivencia, sino también al ámbito académico, porque no se imponen las normas, pero tampoco se imponen los saberes cuando se pretende construir una sociedad que ofrezca posibilidad para la realización plena de la existencia, en la confrontación de las ideas y en la búsqueda de la verdad.

Pensamos que las prescripciones aquí establecidas garantizan el mantenimiento de unos principios y la promoción de los valores que privilegiamos. Como principios: el respeto por los derechos y deberes, el diálogo y la solución pacífica de los conflictos, la valoración de la diferencia y el reconocimiento de la diversidad y por ende de la inclusión. Como valores: Trascendencia, Creatividad, Tolerancia, Comunicación, Disciplina, que llevarán a la construcción de la autonomía, de seguro el valor más importante que debemos ayudar a construir los adultos a los niños y jóvenes.

Confiamos entonces en que el Manual de convivencia Escolar siga siendo una herramienta fundamental, de consulta permanente en nuestro trabajo cotidiano.

JUSTIFICACIÓN

Un Manual de Convivencia Escolar es un elemento necesario en la Institución Educativa Progresar para posibilitar la convivencia de las personas que comparten los espacios, tiempos, proyecto educativo y partes de su vida en común; que de alguna manera tienen allí algún desempeño con sus roles, intereses e ideales. Las tensiones generadas por la disparidad de individuos e intereses suponen la articulación de unos mínimos criterios éticos que permitan la vida en comunidad, respetando las identidades y aspiraciones particulares, pues la ausencia o inconsistencia de la norma conduce a fenómenos de desestabilización y confusión institucionales.

El Manual de Convivencia Escolar es un pacto de convivencia que implica una permanente construcción colectiva de la norma, mediante procesos conscientes y racionales donde el diálogo sea lo más importante y los deberes se acepten como imperativos exigibles para todos sin excepción, independiente de los propósitos que cada uno busque al estar en la Institución.

El Manual de Convivencia Escolar debe privilegiar las prácticas de deliberación, solidaridad, participación en la toma de decisiones, construcción de acciones ciudadanas, que promuevan el respeto y la solución pacífica de conflictos.

El diálogo es inherente a los seres humanos, la reflexión sobre nuestros actos y sus consecuentes fallas, dentro de un clima de aceptación, confianza y honestidad con miras a priorizar el interés colectivo sobre el individual.

Además de su función reguladora, el Manual de Convivencia Escolar, debe tener un carácter pedagógico y educativo que favorezca la construcción de la AUTONOMIA MORAL, de modo que a través de la reflexión y el diálogo asuma la norma como autoobligación y no como imposición desde el exterior.

El Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Progresar, se ha organizado con la intencionalidad de que todo acto educativo gire en función de los principios de equidad, autoestima, productividad y participación. Es una propuesta dinámica orientada al mejoramiento constante, la cual requiere la creación de un ambiente de confianza donde las personas no se sientan juzgadas antes de ser escuchadas y donde todos aporten a la construcción de un espacio propicio a la convivencia tranquila, placentera, fundada en el respeto y en los deseos constantes de superación.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LEGALES, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

La Institución Educativa Progresar acoge los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, así:

Participación: En virtud de este principio la institución educativa debe garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al

tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, la institución educativa debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, la institución educativa, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y la Ley de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del Sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y CONCEPTUAL

Objetivo general

Identificar e implementar las herramientas construidas democrática y colectivamente por la comunidad educativa de la Institución Educativa Progresar, que integra las orientaciones y pautas para el ejercicio de la libertad y la práctica de los deberes, derechos y responsabilidades de los integrantes del establecimiento educativo, fundamentada en el horizonte institucional, el cumplimiento de la normatividad ajustada a los lineamientos del ordenamiento jurídico, estableciendo normas claras y precisas de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución tengan una guía de valoración de las interrelaciones escolares y la solución pacífica de los conflictos.

Objetivos específicos

Determinar pautas para orientar, corregir, estimular y direccionar los comportamientos académicos y de convivencia de los y las estudiantes, para el logro de una convivencia

democrática en la Institución Educativa Progresar.

Propiciar la integración de la Comunidad Educativa Progresar, creando una atmósfera propia para el crecimiento integral de las personas, por medio de la interiorización y aceptación de la norma, de tal manera que se posibilite la construcción de una cultura ciudadana por la democracia institucional y social.

Favorecer el proceso de desarrollo del estudiante, regulado por su propia responsabilidad, de acuerdo con el grado de madurez que va proyectando en cada una de las etapas de su desarrollo evolutivo, para que alcance el mayor grado de autonomía posible.

Promover relaciones interpersonales que propicien la solución de conflictos a través del diálogo y los acuerdos, y de valores como el respeto, la confianza mutua y la afectividad.

Propender por la construcción de ambientes educativos gratificantes que promuevan y estimulen el interés de los estudiantes, su curiosidad y búsqueda intencional del conocimiento por todos los medios.

Articular la teoría con la práctica como desarrollo del conocimiento y proyección de los y las estudiantes para ser productivos, creativos, innovadores y respetuosos de los derechos humanos.

Conservación de la salud física y mental, del patrimonio ecológico y uso creativo del tiempo libre serán actitudes para cultivar en los contenidos de todas las áreas.

Posibilitar el uso libre y responsable de los derechos sexuales y reproductivos.

Fundamentación y Marco Legal

Ante la situación de efectividad real de las leyes, el límite impuesto por ellas y el acontecer diario que desborda la institucionalidad existente, y la incapacidad de la norma para comprometer el cumplimiento consciente del pensar, sentir o actuar, es necesario plantear salidas que posibiliten acciones institucionales reales en el fortalecimiento de la democracia y que se ajusten a la vida de las instituciones educativas oficiales y privadas del país, al orden social, jurídico y cultural.

El Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Progresar, tiene como bases legales, La Declaración Universal De Los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1098 de 2006. Ley de infancia y la adolescencia, Ley 375 de 1997. Ley de la Juventud, Ley 734 de Febrero 5 de 2002. Por medio del cual se expide el Código Disciplinario único, Ley 1010 de 2006 (acoso laboral), Ley 1453 de 2011 de "seguridad ciudadana", Ley 1620 de 2013 (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar), el Decreto 1290 de 2009, Decreto 1962 de 1969, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1965 de 2013, Decreto 1286 de 2005, Decreto 366 de 2009, (reglamentos los aspectos de los estudiantes NEE), Decreto 1075 de 2015 (Decreto Reglamentario Único del Sector Educativo), la resolución 2151 de marzo 29 de 1994, resolución 3058 de 1992, las Sentencias Corte Constitucional y demás normas, para el desarrollo de la educación ético-moral, sexual, ambiental, para la convivencia social, pacífica, justa, respetuosa, democrática y para la prevención de la

drogadicción y el uso de fármacos, la prevención de la violencia intrafamiliar, entre otros, y las directrices de la Secretaria de Educación de Medellín y las políticas que se tracen por parte del Consejo Directivo.

Ley 1618 de 2013, Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Ley General de la Educación. Ley 115 de Febrero de 1.994, sirven como soporte para el diseño del Manual de Convivencia, los siguientes artículos:3,23,87,92,93,94, 96, 98,110,134,142,143,144,145 y 204.

Decreto 1421 de 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

El Decreto 1860 de Agosto 15 de 1.994. Para la elaboración del Manual de Convivencia, podemos destacar los siguientes Artículos: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 54, 55,56.

Decreto 1850 de Agosto 13 de 2002. Por medio del cual se reglamenta la jornada escolar y la jornada laboral.

Decreto 3095 de Diciembre 12 de 2002. Por medio del cual se modifica el Decreto 230 de 2002.

Decreto 1286 de Abril 22 de 2005. Por medio del cual se reglamentan la participación de los padres de familia en ámbito educativo: las Asociaciones de Padres de Familia y los Consejos de padres.

Decreto 2832 de Agosto 16 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, en lo referente a validaciones de estudios de la Educación Básica y Media Académica, se modifica el artículo 8 del Decreto 3012 de 1997, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1095 de 11 de septiembre de 2013. Por medio del cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.

Normas que desarrollan, refuerzan o complementan los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR)

Ley 599 de 2000, Por la cual se expide el Código Penal.

Ley 679 de 2001, Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.

Ley 1257 de 2008, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Decreto 4798 de 2011 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008.

Según la Constitución Política de Colombia de 1991

Art. 1 "Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas."

Art. 2 "El Estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Art. 16 "Derecho al desarrollo de la personalidad."

Art. 18 "Derecho a la libertad de conciencia."

Art. 27 "El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra."

Art. 29 "Se garantiza el debido proceso en toda actuación administrativa o disciplinaria."

Art. 67 "La Educación como derecho de todo Individuo con función social, rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura."

Art. 68 "Libre elección del tipo de Educación por parte de los padres para con los hijos menores de edad, garantizando la idoneidad, ética y pedagogía, por parte de los profesores que imparten la enseñanza."

Según la Ley 1098 de 2006 - Ley de Infancia y Adolescencia.

Art. 9. Prevalencia de los derechos. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

Art. 18. Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

Art. 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Art. 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Art. 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución

Política y en esta Ley. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

Art. 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

Parágrafo 1°. Para armonizar el ejercicio de este derecho con el desarrollo integral de los niños, las autoridades deberán diseñar mecanismos para prohibir el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad.

Parágrafo 2°. Cuando sea permitido el ingreso a niños menores de 14 años a espectáculos y eventos públicos masivos, las autoridades deberán ordenar a los organizadores, la destinación especial de espacios adecuados para garantizar su seguridad personal.

Art. 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

Art. 32. Derecho de asociación y reunión. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.

Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, las niñas y los adolescentes.

En la eficacia de los actos de los niños, las niñas y los adolescentes se estarán a la ley, pero los menores adultos se entenderán habilitados para tomar todas aquellas decisiones propias de la actividad asociativa, siempre que afecten negativamente su patrimonio.

Los impúberes deberán contar con la autorización de sus padres o representantes legales para participar en estas actividades. Esta autorización se extenderá a todos los actos propios de la actividad asociativa. Los padres solo podrán revocar esta autorización por justa causa.

Art. 33. Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

Art. 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad

educativa.

4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con las familias para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Art. 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Art. 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Art. 45. Prohibición de correctivos crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer correctivos que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Según la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación.

Se citan únicamente algunos artículos con el ánimo de justificar con mayor validez el marco legal de este Manual porque hacen referencia al estudiante.

Art. 5. Apoyado en la Constitución (Art. 67), presenta con objetividad los fines de la Educación, centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del estudiante, como un proceso de formación integral, donde se ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, crecer en la participación democrática, conservación y cuidado del medio ambiente, adquisición de una conciencia crítica, donde la práctica de la solidaridad, la defensa y la valoración de la cultura aportan a la formación integral.

Art. 6. Fundamentado en el artículo 68 de la Constitución Política, describe la Comunidad Educativa, su tarea y responsabilidad en la buena marcha de la Institución Educativa.

Art. 7. Presenta el papel de la familia en la tarea educativa, como la primera responsable de la educación de los hijos y sus obligaciones con el plantel educativo.

Art. 8. Enfatiza la responsabilidad de la educación en la sociedad, junto con la familia y el Estado, como también los fines de su participación.

Art. 24. Garantiza el derecho a recibir educación religiosa, presenta también la libertad de cultos y el derecho de las de familia a escoger el tipo de educación para sus hijos.

Art. 25. Habla de la necesidad de promover en la Institución Educativa la formación ética y moral a través del currículo.

Art. 91. Presenta al educando como el centro de todo el proceso educativo y la necesidad de su participación en la formación integral que recibe

Art. 92. Explica la forma de cómo ha de llevar concretamente el proceso formativo el educando para que no reciba formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.

Art. 93. Habla de los mecanismos de representación y participación de los estudiantes en el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Art. 94. Cita la figura del personero y las funciones que le corresponden.

Art. 95. Expresa la validez de la matrícula como acto de vinculación del educando con determinada Institución Educativa.

Art. 96. Especifica las condiciones de permanencia en el plantel Educativo, las cuales deben quedar consignadas claramente en el Manual de Convivencia.

Art. 97. Presenta la obligatoriedad del servicio social para los estudiantes.

Según la Ley 1620 de marzo 15 de 2013

Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Art. 1. Objeto. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Según el Decreto 1075 de 2015.

Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Art. 1. Objeto. El presente decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 del 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de la entidades del orden Nacional y Territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad, dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Según la Ley 1453 de 2011 - Ley de Seguridad Ciudadana.

Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La reforma de la ley 1098 de 2006 corresponde a los capítulos I y V.

Según la Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003.

Establece parámetros y criterios para la prestación del servicio a la población con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Art. 1. **Ámbito de aplicación:** La presente resolución se aplica a las secretarías de educación de los departamentos y de las entidades territoriales certificadas y a los establecimientos educativos estatales.

Art. 2. **Organización del servicio:** Los departamentos y las entidades territoriales certificadas definirán en la secretaría de educación, o en la instancia que haga sus veces, un responsable de los aspectos administrativos y pedagógicos para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales de su jurisdicción. Para ello tendrán en cuenta criterios de densidad de la población, demanda del servicio y número de establecimientos educativos, entre otros, y podrán organizar unidades de atención integral (UAI), en los términos del Decreto 2082 de 1996 como una instancia de apoyo de carácter territorial.

Art. 3. **Organización de la oferta:** cada entidad territorial organizará la oferta educativa para la población con necesidades educativas especiales, por su condición de discapacidad motora, emocional, cognitiva (retardo mental y síndrome de Down), sensorial (sordera, ceguera, sordo ceguera, baja visión), autismo, déficit de atención hiperactividad, capacidades o talentos excepcionales y otros que como resultado de un estudio establezca la secretaría de educación.

Art. 4. **Docentes y otros profesionales de apoyo.** Los departamentos y las entidades territoriales certificadas al asignar educadores, profesionales en educación especial, psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, trabajo social, intérpretes de lengua de señas colombiana, modelos lingüísticos, etc., vinculados a la planta de personal como docentes o administrativos, para que desempeñen funciones de apoyo a la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales tendrán en cuenta que este personal, además de cumplir con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2369 de 1997, en el artículo 12 del Decreto 3020 de 2002 y en los artículos 3 y 7 del Decreto 1278 de 2002, debe acreditar capacitación o experiencia mínima de dos años en la atención a esta población.

Art. 7. **Tamaño y composición de los grupos:** En el caso de discapacidad intelectual y autismo, el porcentaje máximo de estudiantes integrados no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes por grupo. Para el caso de discapacidad motora, auditiva o visual, este porcentaje no deberá exceder el cuarenta por ciento (40%). En el caso del translingüismo este porcentaje podrá ser hasta del 70%.

Decreto 1421 29 de agosto del 2017

Tiene por objeto el reglamento de la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media; este aborda las estrategias de permanencia del servicio educativo, la construcción e implementación de los planes de apoyo y ajustes razonables, las obligaciones de las familias y todas aquellas acciones institucionales que se orienten para la educación inclusiva.

Según las sentencias

T-002 de 1992. “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

“La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad”.

T-519 de 1992. “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

T-092 de 03 de marzo de 1994. Recibir una nota acorde con el desempeño del estudiante y por esa razón perder el año, no es conducta que vulnere el derecho a la educación. Solamente en los eventos en los que los establecimientos educativos no observen el debido proceso al aplicar un correctivo, vulnera este derecho fundamental.

T-316 de 12 de julio de 1994. No se puede desconocer que la permanencia de una persona en un sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa o bajo el mantenimiento de un mínimo de convivencia, de manera que resulta válido el retiro de un estudiante, cuando la indisciplina o la situación de rendimiento adquieran tal entidad que impidan al estudiante aprender, por causas originadas en su comportamiento.

T-439 12 de octubre de 1994. Si bien es cierto que el Estado debe garantizar el acceso a la educación, el estudiante también está obligado a mantenerse en ella demostrando su capacidad y competencia, por lo tanto, el incumplimiento de las obligaciones académicas y de las reglas de comportamiento establecidas por la institución educativa puede dar origen a los correctivos preventivos en el reglamento e inclusive, puede generar la desvinculación del estudiante, sin que con ello se vulnere el derecho a la educación.

T-569 de 07 de diciembre de 1994. La educación se caracteriza por ser un derecho-deber que implica una serie de obligaciones y derechos a cargo de los planteles educativos, del estudiante y de las familias. “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el estudiante tenga un rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante.

T-037 de 1995. “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes

con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación"... El derecho al libre desarrollo de la personalidad no puede ejercerse en detrimento de la comunidad estudiantil que tiene derecho a la disciplina y al orden.

T-366 de 1997. "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus situaciones, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

T-481 de 1998. Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros".

Otras normas contempladas:

Ley 1566 de 2012. Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas".

Ley 1801 de 2016. Cogido Nacional de policía y convivencia

Decreto 2277 de 1979 -Estatuto Docente

Decreto 1278 de 2002 – Estatuto de profesionalización docente

Ley 715 de 2001 – normas orgánicas y disposiciones para prestación de los servicios de educación

Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único

Ley 1010 de 2006 – Medidas de prevención, atención del acoso laboral

Decreto 1286 de 2005. – Normas sobre la participación de las familias en el mejoramiento de los procesos educativo

Fallos de la Corte Constitucional.

Sentencia T. 098-3-III-94. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.

Sentencia T. 569-7-XII-94 t T. 439, 12-X-94. No se vulnera el derecho a la educación por correctivos al mal rendimiento académico o por exigencia de buen rendimiento.

Sentencia T. 316-12-VII-94. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina

Sentencia T-366/97 Manual de convivencia (concepto de libre desarrollo de la personalidad no se vulnera).

TÍTULO PRIMERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO 1.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre:	Institución Educativa Progresar
Ubicación:	Barrio el Progreso, Comuna 6
Núcleo:	921
Dirección:	Cra 83 A N°106D 05
Teléfonos:	4232721
Naturaleza:	Oficial
Carácter:	Público
Calendario:	A
Sede:	Única
Iniciación labores:	Diciembre 6 de 2016
Creación:	Resolución 018122 de diciembre 16 de 2016
Nit:	901051510-1
Dane:	10500127701
Código ICFES:	661736
Planta de personal:	tres directivos (Rectora y dos coordinadoras), dos auxiliares administrativas, un bibliotecario, cuarenta y un (41) profesores de tiempo completo, cuatro vigilantes de empresa privada, cuatro empleados de aseo y apoyo logístico.
Niveles que ofrece:	Preescolar, básica primaria, procesos básicos, Aceleración, básica secundaria, Caminando en secundaria, media académica, media técnica y CLEI.
Jornadas:	Mañana, tarde, única y noche así: Preescolar: Lunes a viernes de 7:00 a 11:00 am Lunes a viernes de 1:00 a 5:00 pm Básica primaria: Lunes a viernes de 12:20 a 5:20 pm. Básica secundaria: Lunes a viernes de 6:15 am a 12:15 pm Media Académica: Lunes a viernes de 6:15 am a 12:15 pm Media Técnica: Lunes a viernes de Jornada única 6:15 am a 5:00 pm CLEI: Lunes a viernes de 6:00 a 10:00 pm

CAPÍTULO 2.

BREVE HISTORIA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Progresar, surge como producto del proceso de oficialización de instituciones que antes prestaban el servicio educativo bajo la modalidad de cobertura, dando así cumplimiento a la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 que en su artículo 9 estipula: “ la institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un servicio de educación preescolar, nueve grados de educación básica como mínimo y la media”.

El colegio inicia labores el día 17 de abril de 1995 con el nombre de Concentración Educativa Santa Teresa Doce de Octubre. Para iniciar las labores académicas a este año atravesaron por grandes enfrentamientos entre algunas bandas, ya que se disputaban el espacio del colegio para ellos crear una cancha de fútbol, varias Corporaciones competían por la administración del Colegio, pero solo queda en ese entonces Cedecis quien inició en la fecha antes mencionada.

Unos meses más tarde por sugerencia de la Secretaría de Educación y una visita, se cambió el nombre de la institución ya que no se tenía la licencia de funcionamiento y quedó con el nombre de Centro de Educación Productiva Cedepro – Grupos anexos en el Colegio Progresar bajo la Resolución del Colegio Ced-pro que también era administrado por la Corporación Cedesis.

Es así como se inicia con los grados de 1° a 5° básica primaria y de 6° a 9° básica secundaria.

En el año 1996 aprobaron los grados preescolar y décimo, el grado undécimo y la educación para adultos en el año 1997.

En el año 1999, se obtuvo la licencia de funcionamiento para la institución quedando con el nombre Colegio Progresar Unidos.

En el año 2001 entra en administración la fundación para el Desarrollo Educativo - FUNDE quedando registrado la institución como Colegio Vida y Paz, con licencia # 927 de 13 de febrero del mismo año bajo la dirección rectoral del señor Jesús Miguel Rhenals Pérez, contando con dos preescolares, dieciséis grupos de básica primaria, dieciséis de básica secundaria y media para un total de 1.343 estudiantes. Bajo su dirección. Durante el 2001 hasta el 2012 se comenzaron a generar cambios tanto en la parte académica como disciplinaria trabajando desde proyectos de valores y principios inmersos en el PEI. En diciembre del año 2012 la administración del colegio fue entregada por licitación dentro del programa de ampliación de cobertura educativa, y el contrato fue asignado a la Corporación Educación Sin Fronteras.

La institución inició ofreciendo a los estudiantes un Proyecto de Convivencia Escolar, una nueva alternativa para generar procesos de sana convivencia, a la vez que se ofrecían otros proyectos transversales a la formación académica. Se dio continuidad al programa de educación de adultos. Los jóvenes tuvieron la oportunidad de continuar sus estudios en media técnica en la especialidad de Sistemas para ir preparando su futuro para la vida productiva.

A partir de ese año se administra el colegio desde el programa de Ampliación de Cobertura Educativa; para el año 2015 se notifica que el colegio será oficializado; en el año 2016, se declara la urgencia manifiesta y se contrata nuevamente a la Corporación para ofrecer el servicio educativo.

El principal logro del colegio cuando fue administrado por cobertura educativa fue el galardón en los Premios “Medellín la más educada” Categoría Mejoramiento en el año

2009.

A partir de 2016 y a través del programa de oficialización, liderado por el alcalde de Medellín Federico Gutiérrez y en cabeza del Secretario de Educación, Luis Guillermo Patiño Aristizábal y, después de un arduo proceso de participación y concertación con la comunidad, nace la nueva Institución Educativa Progresar, de carácter público. Creada por resolución 018122, de la secretaria de Educación de Medellín, y quedando la rectoría en cabeza de la especialista en Administración y Gerencia Mónica Esperanza Moreno Rodríguez.

La Institución está conformada por una sede principal y hace parte del Núcleo Educativo 921 de la comuna 6, que se encuentra en cabeza de la Licenciada Ana Manuela Rojas. En el año 2019, la institución inicia el año con la dirección de la Rectora Conny Helen Barth León, quien inicia su gestión para estructurar algunos espacios físicos que estaban siendo subutilizados por su infraestructura. Este año también se incorporan a los servicios educativos que ofrece la institución, los programas de modelos flexibles (Aceleración, Procesos Básicos y Caminar en secundaria).

En el año 2020, se inicia el año con la expectativa de prestar a la comunidad el servicio de la nocturna para que los adultos puedan realizar sus estudios en los niveles de básica y Media a través de la modalidad CLEI, en diciembre de este año se entrega a la sociedad la primera promoción CLEI.

La Institución Educativa Progresar Se encuentra en la Zona 2, noroccidental, comuna 6, barrio Progreso # 2 con dirección en la Carrera 83A No. 106D – 5, ciudad de Medellín, su población clasificada en estrato 1 y 2. Ofrecerá educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica. Institución Educativa de carácter urbano, oficial, mixto con calendario A, quién prestará los servicios en las siguientes jornadas bajo una sola administración: completa, mañana, tarde, Su código es DANE 10500127701. Y su NIT es 901051510-1

La Institución en su infraestructura física tiene diecinueve aulas, un laboratorio, sala de sistemas, biblioteca, auditorio, tienda escolar, bodega de servicios generales, cancha de microfútbol y baloncesto, tres oficinas: Coordinación - Rectoría, secretaría y Psicología, tres unidades sanitarias para estudiantes y dos para docentes, restaurante escolar, taller de arte (comodato).

La Infraestructura barrial posee equipamientos públicos como centros de desarrollo y creativos del INDER, instituciones educativas públicas, espacios recreativos, parques infantiles al aire libre, placas polideportivas, la iglesia Santa Teresita y el CAI de policía, Institución Educativa El Triunfo Santa Teresa, Hogar Jesús Redentor, Institución Educativa Jesús María Valle. Cuenta con las rutas de autobuses, rutas integradas del metro tales como metro, estación caribe, 254, 289. La Institución Educativa Progresar no tiene rampas de accesibilidad.

Dentro de las características religiosas de la población, se manifiestan los movimientos cristianos-católicos, pentecostales, testigos de jehová, movimiento mundial misionero y cristianos. La convivencia ciudadana se ve afectada por la violencia intrafamiliar, abuso sexual, conflicto entre vecinos por causa de la (Música, vehículos, mascotas) y presencia en los alrededores de consumo de sustancias psicoactivas.

Las organizaciones comunitarias que hacen presencia en el sector son los grupos juveniles, la JAC, los clubes de vida, la corporación picacho con futuro, los clubes deportivos, semilleros infantiles y la policía cívica. Estos escenarios promueven el desarrollo local y brindan oportunidades culturales, deportivas y educativas para todas las edades y grupos. La zona tiene por tradición las celebraciones del 12 de octubre aniversario de fundación del barrio, la antioqueñidad y la celebración del día de la familia. La población de la zona tiene grupos étnicos como afrodescendientes en una

representación significativa, la comunidad LGTBI, los grupos urbanos como punkeros y rastas.

La familia

Las familias se caracterizan por las tipologías unipersonal, nuclear, monoparental y extensa. Predominando las familias disfuncionales, algunas conflictivas, pero comprometidas en el proceso académico y disciplinario de sus hijos. Se resalta de los padres de familia que son personas humildes, luchadoras que a pesar de la situación económica, tratan de sacar a sus hijos adelante. A pesar de que hay una mínima población conflictiva, están dispuestas al cambio y a darse una nueva oportunidad para mejorar su estilo de vida.

Niveles de educación de la población

Se estima que los niveles de educación son medios, principalmente entre la población adulta, debido a las condiciones socio culturales, ya que para ellos es mucho más importante el sostenimiento del hogar que la formación académica.

Aspectos Económicos

El ingreso mensual de las familias es inferior a un salario mínimo al mes, son pocas las familias que reciben entre uno y dos salarios mínimos mensuales. Esto quiere decir que la gran mayoría de las familias, teniendo en cuenta que se trata de grupos numerosos, apenas si alcanza a cubrir las necesidades más básicas; esta situación obliga entonces a que todos los miembros del núcleo familiar sean aportantes, lo que estimula la deserción escolar, ausencia de las figuras paternas en la crianza de los hijos. Proviene del sector secundario en la condición de empleados e independientes tales como vendedores ambulantes, trabajadores independientes como: tiendas, supermercados, almacenes de ropa, empleadas domésticas, obreros, agricultores o salen a la ciudad a ejercer sus profesiones, entre otros.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL

Debilidades

La convivencia escolar está siendo afectada debido a los conflictos que se han generado específicamente entre los jóvenes por malos entendidos, donde existe violencia psicológica y agresión física porque no saben resolver sus dificultades de forma pacífica. El consumo de sustancias psicoactivas también incide. Los cambios que genera en el estudiante las diferentes sustancias que utilizan, genera irritabilidad, trasgresión de la norma, desmotivación académica, baja autoestima y la no construcción de un proyecto de vida afectando estas problemáticas la instauración de vínculos con quienes los rodean y percibiendo al otro como un agente persecutorio con el cual se genera conflicto y se responde con violencia.

Ausencia de acompañamiento de padres de familia. Los estudiantes en su mayoría no cuentan con familias que apoyen los procesos de formación académica, en ocasiones por las múltiples tareas y labores, en otras por el analfabetismo de los padres y otras pocas, por falta de compromiso con la formación de sus hijos.

Algunos estudiantes matriculados en la institución presentan comportamientos disruptivos y no tienen un compromiso por su formación integral, han sido estudiantes que por diversos motivos fueron excluidos de otras instituciones educativas y su conducta incide en los procesos de convivencia escolar.

Fortalezas

Mucha iniciativa de participación de los estudiantes en los diferentes proyectos que se están construyendo y ejecutando en la institución; estudiantes con liderazgo que participan activamente del comité de Convivencia Escolar para la Prevención Integral. La Institución educativa cuenta con un grupo de docentes y directivos capacitados para ofrecer una formación a sus estudiantes, realizar actividades de planeación y desarrollo curricular.

La Secretaría de Educación de Medellín acompaña los procesos de construcción del Proyecto Educativo Institucional.

Amenazas

La planta física Institucional se encuentra expuesta a las problemáticas de la comunidad aledaña, la reja que limita el colegio permite la interacción constante de los estudiantes con venteros y demás personas.

El micro tráfico en la zona.

Oportunidades

El INDER tiene una Unidad Deportiva vecina de la Institución, esto fomenta en nuestros estudiantes el espíritu deportivo, e incentiva la participación en actividades recreativas y culturales.

Las organizaciones comunitarias que hacen presencia en el sector son los grupos juveniles, la JAC, los clubes de vida, la corporación Picacho con futuro, los Clubes deportivos, Semilleros infantiles y la Policía Cívica. Estos escenarios promueven el desarrollo local y brindan oportunidades culturales, deportivas y educativas para todas las edades y grupos.

Algunas actividades que trabaja "Picacho con Futuro" son la cartografía social que consiste en realizar un mapeo del territorio donde identifican puntos significativos de riesgo con los jóvenes. Trabajan el tema comunicacional centrado en la comunicación popular en el cual la gente es protagonista de sus propias historias y esto sirve para que ellas se apropien de su territorio. Existe el grupo Panorámica donde se hace intercambio con otras organizaciones que trabajan el tema comunicacional.

Taller de artes. Es un espacio que se encuentra ubicado en las instalaciones del colegio, en la parte externa, hace parte de un convenio o comodato con la alcaldía y prestan el servicio a la comunidad los días martes y sábados en la tarde.

El grupo juvenil Nueva Ola se enfoca en trabajar a través del reconocimiento del otro en los diferentes contextos académico, barrial y familiar, un grupo específico de jóvenes trabaja la danza para intervenir en la convivencia y aceptar la diferencia.

CAPÍTULO 3.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión

Somos una Institución Educativa que reconoce la diversidad humana, ofrece una formación integral a niños, niñas y jóvenes, en el desarrollo del ser, el saber y el hacer, para proyectarlos al acceso a la educación superior y al mundo laboral, aportando significativamente a la transformación de sí mismo y de una sociedad incluyente.

Visión

En el 2022, seremos una institución educativa incluyente dentro de la comuna seis, líder en la formación integral, en competencias cognitivas y axiológicas, de personas con excelentes cualidades humanas e intelectuales.

Filosofía

La Institución Educativa Progresar tiene como fundamento filosófico, desde su quehacer pedagógico, formar un ser humano íntegro en valores, con las competencias básicas que le posibiliten el acceso al conocimiento, a la cultura, a la educación superior y al mundo laboral, aportando a su desarrollo personal, familiar y de la comunidad.

La Institución fundamenta la formación y transformación de hombres y mujeres que desarrollan respeto por la vida y dirigen su mirada a sí mismos y hacia el otro, basado en los principios y valores institucionales guiados a su proyecto de vida.

Para el logro de sus objetivos la institución cualifica de manera permanente la educación que ofrece, propendiendo por el desarrollo humano para construir un entorno de manera que favorezca a la comunidad educativa.

Principios Institucionales

Sabiduría: Facultad de las personas para actuar con sensatez, prudencia o acierto. Capacidad crítica, analítica y propositiva, frente a los problemas o situaciones que se presenten.

Trabajo: generalización de los conocimientos, competencias y destrezas básicas que permiten aprovechar las oportunidades y desafíos que se presenten a nivel académico, investigativo, multicultural, laboral, afectivo y comunicativo.

Inclusión: principio social de derecho en el cual se reconoce que todas las personas tienen una participación completa en la sociedad. La inclusión implica la aceptación de las diferencias.

Valores Institucionales

Responsabilidad. Compromiso consiente y reflexivo de la libertad individual en favor de sí mismo y del bienestar general.

Creatividad. Capacidad de innovar y transformar situaciones, momentos y/o contextos.

Participación. Es la capacidad que tiene un individuo para involucrarse en la toma de decisiones en los diferentes eventos de la vida.

Respeto. Capacidad que tiene la persona como sujeto de derechos y deberes, reconociendo la diversidad, la protección del medio ambiente y los seres sintientes.

Tolerancia. Es el compromiso por el respeto a la individualidad y los derechos humanos, que ve en la existencia del otro y en la diferencia, la posibilidad y oportunidad para la realización del otro y de sí mismo.

Solidaridad. Capacidad de apoyar incondicionalmente personas, causas, situaciones y/o necesidades.

Liderazgo. Capacidad de toma de decisiones asertivas a favor de un equipo de trabajo.

Resiliencia. Capacidad de reponerse frente a la adversidad.

Política de calidad

La Institución Educativa Progresar se compromete con la educación integral incluyente de los niños, niñas y jóvenes, competentes en el ser, saber y hacer bajo los parámetros del modelo social crítico, generando una cultura orientada al mejoramiento continuo de los procesos educativos, de la responsabilidad social y al cumplimiento de los requisitos aplicables legales vigentes; garantizando a los estudiantes los derechos y competencias básicas de aprendizaje.

OBJETIVOS DE CALIDAD

Objetivo general

Ofrecer una formación integral, centrada en la búsqueda del bien común desde un modelo Sociocrítico, garantizando la educación para todos, mediante una cultura que refleje los principios y valores institucionales.

Objetivos específicos

Orientar la formación de los estudiantes con miras a que se proyecten como sujetos transformadores de sociedad con competencias cognitivas, prácticas y ciudadanas.

Implementar la estructura del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) en las diferentes gestiones y procesos institucionales promoviendo la **mejora continua**.

Generar el **cumplimiento de los requisitos aplicables vigentes** en los diferentes componentes de gestión institucional y procesos educativos.

Promover la responsabilidad social, la **práctica de los derechos humanos**, el cuidado del medio ambiente y el pensamiento creativo, autónomo, reflexivo y productivo, que les permita a los estudiantes el buen desempeño académico y social, mediante el fomento del trabajo colaborativo en la construcción de un ambiente escolar integral y de convivencia pacífica.

Fortalecer los vínculos interinstitucionales en la zona, como una parte interesada, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones cooperativas y la construcción de una sociedad participativa e incluyente.

CAPÍTULO 4.

NUESTROS SIMBOLOS

EL ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR

Producto de la convocatoria que hizo el Consejo Directivo de la Institución a la Comunidad Educativa, para que a través de una propuesta pedagógica se eligiera el que mejor represente el horizonte definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), teniendo en cuenta los valores y la integralidad de la formación que orienta la institución.



El escudo está conformado por unos elementos representativos que tienen un significado en la identidad institucional.

El Picacho: representa nuestra ubicación geográfica cerca al cerro tutelar, el paisaje y la influencia del sector en la comunidad educativa.

El sol poniente: destaca la capacidad resiliente de nuestra comunidad a la vez que nos remite a la cardinalidad y geografía.

El búho sobre un libro: símbolo de sabiduría, nos impulsa al cumplimiento de la visión y misión institucional en la vivencia de los valores y el fortalecimiento académico.

El mapamundi y las siglas "MT": representan la ciencia, la tecnología y la media técnica, como aporte institucional a Colombia y el mundo, a partir de la formación académica y en media técnica.

El símbolo de inclusión: Representa los diversos colores de los seres que conforman nuestra institución educativa, está es nuestra inclusión, desde la diferencia, nos recuerda que estamos conformados por una comunidad diversa que participa en sus procesos formativos.

El borde, de forma semi redonda o curva, significa movimiento tanto arriba como abajo.

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR

Es aquel que representa a la comunidad educativa en valores, formación académica y expresiones positivas que reflejan el sentido de pertenencia institucional ligados a la visión, misión y objetivos de esta. Es una propuesta que sale de una convocatoria abierta y participativa.

LA BANDERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR

Es el producto de la participación de la comunidad. La bandera institucional que refleja e incentiva el sentido de pertenencia de sus integrantes.



La bandera está dividida en tres franjas horizontales y con los colores:

Azul rey: representa tranquilidad, estabilidad emocional, también está relacionado con manifestación sagrada, sanidad, prosperidad y pureza,

Blanco: no es un tono es luz, significa claridad máxima, brillar, deslumbrar, es un tono femenino y limpio, es el símbolo de la resurrección. Transmite bondad, pureza e inocencia, ya que simboliza paz, humildad y amor,

Gris: Se relaciona con la experiencia, la sabiduría, saber estar en el presente, la sobriedad, el éxito, la objetividad y la estabilidad, genera la sensación de tranquilidad y cierta protección a la vez que se relaciona con la elegancia, la seriedad y la capacidad de reflexión.

En el centro se visualiza el escudo que nos llama a seguir los principios institucionales.

NUESTRO LEMA

“¡Juntos...construyendo un sueño!... Educar

TÍTULO SEGUNDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO 1.

GOBIERNO ESCOLAR

Son los organismos internos de la Institución encargados de su dirección, administración, organización académica y disciplinaria.

El Gobierno escolar es el medio para facilitar la participación de los distintos actores escolares en la toma de decisiones sobre el funcionamiento de la Institución Educativa, lo que implica la creación de un conjunto de equipos de trabajo y la puesta en marcha de prácticas democráticas apoyadas por toda la comunidad educativa.

Integrantes (artículo 142, Ley 115 de 1994).

- a. El Rector
- b. El Consejo Directivo
- c. El Consejo Académico

El Rector

El Rector es el representante legal y la máxima autoridad administrativa de la Institución. (Artículo 10 de la Ley 115 de 1994, y artículos 130 y 132 de la Ley 115 de 1994).

Consejo Directivo

Es el ente colegiado conformado por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, encargado del direccionamiento de la institución educativa. (Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994).

Consejo Académico

Es el ente colegiado, que en la estará conformado de forma ampliada por todos los docentes, encargado de la planeación, definición y administración de todo lo referente al currículo y plan de estudio. (Artículo 145 de la Ley 115 de 1994).

Elección de los integrantes del Consejo Directivo

Se elige en los primeros sesenta (60) días de inicio del año calendario de acuerdo a la normatividad vigente. Para ello el Rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Conformación del Consejo Directivo

- a. El rector (a) de la institución quien lo preside por derecho propio.
- b. Dos representantes de los docentes de la Institución Educativa, elegidos por mayoría en una asamblea de profesores de la institución.
- c. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el consejo de padres de familia de la Institución, o por lo menos uno, de acuerdo al parágrafo 2 del art. 9º del decreto 1286 de 2005.
- d. Un representante de los estudiantes elegidos por el consejo de estudiantes entre los jóvenes que se encuentran cursando el último grado (artículo 21 del decreto 1860 de

agosto 3 de 1994, numeral 4).

e. Un representante de los egresados elegido por el consejo directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes (Véase artículo 21 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994, numeral 5).

f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia, que será elegido entre los microempresarios, negociantes o fami-empresarios del sector aledaño a la Institución Educativa.

g. A las reuniones del Consejo Directivo según Decreto 1860, art. 23 podrán asistir los coordinadores de las sedes. Los cuales tendrán voz más no voto.

h. A las reuniones del Consejo Directivo podrá asistir cualquier miembro de la comunidad educativa siempre y cuando sean invitados por la Rector(a) y se requiera su presencia; tendrá voz pero no voto.

El Consejo Directivo elabora y adopta su propio reglamento.

Conformación del Consejo Académico

En la Institución Educativa Progresar estará conformado de forma ampliada por todos los docentes de la institución.

El Consejo Académico elabora y adopta su propio reglamento.

ORGANÍSMOS INSTITUCIONALES QUE APOYAN EL GOBIERNO ESCOLAR

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Este es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está conformado por todos los y las estudiantes representantes de todos los grupos y tiene como función velar por la garantía de los derechos y deberes de los estudiantes y aportar a todo el proceso pedagógico de la Institución Educativa Progresar.

El consejo estudiantil elabora su propio reglamento

EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones

a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

c. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que

haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

EL CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector(a) o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia. (Artículo 5, Decreto 1286 de 2005).

El Consejo de Padres elabora y adopta su propio reglamento.

Integración del Consejo de Padres

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. (Art. 5º, Decreto 1286 de 2005).

Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo. (Art. 8º, Decreto 1286 de 2005)

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Con base en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, se crea el Comité Escolar de Convivencia, como encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Como instancia de apoyo a la convivencia escolar la institución conformará mesas de conciliación en cada sede y jornada y un comité de convivencia.

El Consejo Directivo es el responsable de crear el Comité Escolar de Convivencia quien se dará su respectivo reglamento.

Reglamento Interno Comité de Convivencia

Creación del Comité de Convivencia

Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso, intolerancias, discusiones y altercados; se establece la creación del Comité de Convivencia, mediante el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza mediadora señaladas por la ley para este

procedimiento.

Descripción:

El Comité Escolar de Convivencia, es un órgano consultor del Rector y Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso y presta apoyo a las decisiones que en primera instancia adopta el Rector respecto de la solución de situaciones de conflictos y/o disciplinarias.

Finalidad:

Es una herramienta pedagógica muy valiosa porque el estudiante aprende desde el error y aprende a desaprender otras acciones que estaban preestablecidas y diseñadas, sea en su medio o en su ambiente social.

Aspectos de la finalidad.

Se trabaja con la siguiente triada: FAMILIA, ESTUDIANTE, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, donde está última le ofrece todas las posibilidades y alternativas pedagógicas para la solución acertada del conflicto.

Se valora al estudiante como un ser que está en formación permanente y que está PERSONA necesita de agentes pedagógicos que le ayuden a crecer como ser único e irreplicable respetando sus valores y creencias con una libertad y autonomía bien orientadas.

Propender porque los estudiantes y los padres de familia olviden el viejo paradigma de la escuela como un lugar de REPRESIÓN Y DE SANCIÓN y más bien la miren como un lugar de potenciación de la persona, de sus valores, actitudes y habilidades para relacionarse con los demás; en el cual primen las excelentes relaciones y grandes fuentes del conocimiento, se imparta una educación con afecto, cariño y se sientan como en familia; donde el conflicto se resuelva en común acuerdo, sin necesidad de recurrir a la expulsión, la violencia y a la violación de sus derechos que posee como estudiante y que encuentre en la escuela un lugar de aprendizaje y vivencia para crecer como persona.

En una escuela de este tipo, pilar fundamental de la educación y del reconocimiento de la norma, se adquieren las competencias indispensables para socialización permanente, es decir, para la consolidación de las culturas que les permita resistir a los procesos de expulsión, apoyándose en actitudes activas, capaces de reinventar en cada etapa de la existencia, funciones sociales inéditas y movilizadoras, "La educación y la socialización están íntimamente ligadas durante toda la vida" (CARNEIRO Roberto. En, UNESCO. La educación encierra un tesoro).

Para el fortalecimiento de las experiencias de educación, la construcción de una cultura de paz, establecer estrategias basadas en el enfoque humanista del modelo pedagógico, fomentando espacios importantes para la alianza de los estamentos Institucionales.

Tendrá por objetivos los siguientes:

Objetivo general:

Orientar a la comunidad educativa para que adquiera una disciplina y una autonomía

escolar desde su quehacer pedagógico, y que sea consciente y consecuente de la importancia del respeto a la norma para disfrutar de una sana convivencia escolar.

Objetivos Específicos:

Garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos que se presenten en las sedes de la I.E. y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y de seguimiento establecidos en la ley.

Liderar el proceso para modificar el Manual de Convivencia anualmente como lo indica la ley, con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los cambios de contexto.

Propiciar talleres de orientación y formación para la comunidad educativa en general, con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.

El fortalecimiento de las experiencias de educación para la construcción de una cultura de paz, es una de las estrategias más importantes para la Alianza.

Composición. Con el fin de permitir procesos que estimulen el desarrollo de una convivencia deseable para la comunidad educativa y de tratar los conflictos con su debido proceso, orientados por criterios de justicia y respeto a los derechos humanos, el Comité de Convivencia se conforma según el caso o situación por diferentes miembros de la comunidad educativa, de la siguiente forma: El Rector, el coordinador, el psico-orientador, un profesor líder en convivencia escolar, un representante de los padres de familia un representante estudiantil y el personero de los estudiantes, delegados o invitados que presenta la situación disciplinaria cuando la situación lo amerite.

El Comité será integrado, al menos, por los siguientes miembros:

- El Rector (Quien lo presidirá).
- Un coordinador.
- Un representante de los Padres de familia
- Un representante estudiantil.
- El personero.
- Docente líder en procesos de convivencia
- El orientador y/o psicólogo
- Invitados y/o delegados: Uno o más miembros de cualquier estamento, que serán convocados por Dirección de acuerdo a los temas atinentes a su labor o su saber.

Quórum decisorio. Las decisiones se tomarán por la vía del consenso y en caso de ser necesario a través del sistema de mayoría (la mitad más uno). De lo señalado en las reuniones del Comité deberá quedar constancia por escrito mediante actas firmadas por

el Presidente y el Secretario.

De no ser posible la presencia del presidente, este delegará la responsabilidad para la toma de decisiones al interior del comité, en uno de los integrantes.

Elección y designación de los miembros. Anualmente, la Rectora de la Institución Educativa Progresar, convocará a la constitución del Comité de Convivencia Escolar, levantando un acta de su constitución y declarando sus objetivos, naturaleza, composición y normas de funcionamiento.

Se nombrará una mesa técnica en cada sede, integrada por el Coordinador, un docente, un estudiante y un padre de familia cuyas funciones serán.

Solucionar las situaciones de tipo I, en los casos que amerite.

La identificación, registro y direccionamiento al comité de convivencia de las situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto reglamentario 1965.

Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

La información de cada caso deberá ser consignada en el formato correspondiente.

CAPÍTULO 2.

PERFILES

Perfil del docente

El educador de la Institución Educativa Progresar debe ser consciente de que su labor educativa no sólo depende del saber específico, su capacitación y actualización, sino también de su aporte como ser social. Además, debe contribuir con su capacidad creativa e innovadora para responder a las necesidades del medio; propiciando la investigación, la innovación, y la participación democrática de los estudiantes en su proceso de formación; y llevando a cabo sus funciones con ética profesional, haciendo de su labor educativa y pedagógica un medio para manifestar su compromiso y sentido de pertenencia, fomentando y fortaleciendo valores humanos de convivencia social, cultural y científica.

Perfil del directivo docente

El directivo docente de la Institución Educativa Progresar debe ser un líder conocedor de las necesidades, intereses y limitaciones de la comunidad, una persona que valore sus capacidades y las de sus compañeros, ser disciplinado y exigente consigo mismo ante el cumplimiento de los deberes, administrar en un ambiente de paz, democracia y buenas relaciones, con lealtad e imparcialidad. Cultivar cada día todo aquello que lo dignifique como persona y lo prepare como mejor administrador, flexible en aquello que mejore el ambiente de convivencia y trabajo, un líder íntegro, consciente de sus deberes y derechos cívico-políticos, eficaz en el análisis y el estudio de los problemas, buscando alternativas de solución. Ser comunicativo y conciliador, solidario con el cambio y la justicia social y tener un alto y evidenciable sentido de pertenencia hacia la institución educativa.

Perfil del estudiante

El estudiante de la Institución Educativa Progresar debe ser una persona apropiada de su educación, ser responsable, adaptarse y transformar de una manera positiva el medio en que se desenvuelve para desarrollar habilidades cognitivas, comunicativas y sociales, enfrentando las situaciones de la vida en concordancia con su formación. El estudiante debe ser respetuoso, ético y tolerante. Un ciudadano con identidad, un alto sentido de pertenencia y sensibilidad social.

Perfil del egresado

El egresado de la Institución Educativa Progresar debe caracterizarse por ser transformador del medio en que se desenvuelve, aportando su conocimiento y habilidades a la sociedad.

Perfil del padre de familia y/o acudiente

Los padres de familia de la Institución Educativa Progresar deben ser comprometidos en la formación de sus hijos, con sensibilidad social, generadores de paz y obrar conforme a los principios democráticos. Deben promover la igualdad de derechos de sus hijos, ser facilitadores del diálogo para tener una comunicación asertiva entre la familia y la Institución.

Perfil del personal administrativo y de apoyo

Las personas que conforman el equipo administrativo y de apoyo de la Institución Educativa Progresar deben ser personas que se caracterizan por:

Entrega al servicio, calidad en el servicio, calidad de liderazgo, honradez, sentido de pertenencia, empatía, pro-actividad, conocimiento en manejo básico de herramientas ofimáticas, respeto a sí mismo y a los demás, imparcialidad y paciencia. Es de vital importancia, que estén en constante comunicación y trabajen en equipo con la comunidad académica para dar cumplimiento al desarrollo de sus funciones.

Perfil del personero estudiantil

El personero será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado undécimo del nivel de educación media. Será alguien que promueva el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes de la institución, que posea buenas relaciones y comunicación asertiva con todos los miembros de la Comunidad Educativa, con alto sentido de pertenencia por la institución, liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia, espíritu cívico y promotor de la participación democrática; con valores tales como responsabilidad, honradez, constancia, convivencia y compromiso y una buena trayectoria tanto académica como comportamental.

El personero debe tener conocimiento del Manual de Convivencia Escolar y cumplirlo, debe tener cualidades conciliadoras reconocidas, capacidad de escucha y para el trabajo en equipo, ser participativo y comprometido en la toma de decisiones, debe haber cursado en la institución por lo menos los dos últimos años inmediatamente anteriores, y conocer la realidad escolar.

Debe presentar, a rectoría, un proyecto de su plan de trabajo para lanzar su candidatura. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Perfil del contralor estudiantil

El contralor escolar será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de educación media, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a contralor escolar presentar el plan de trabajo.

Debe ser un estudiante con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico, no tener registro de situaciones comportamentales tipo II y III, tener capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos, criterio de argumentación, sentido de pertenencia por la institución. Debe ser reconocido dentro de la Comunidad Educativa por el respeto, valor hacia los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa y tener disponibilidad de tiempo. (Tomado de Decreto 0505 de 2011)

Perfil del representante de los estudiantes

El representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. Debe tener cualidades como:

Libertad de participación.

Capacidad de liderazgo.

Sentido de pertenencia.

Disponibilidad para el servicio.

Conocimiento y cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia Escolar.

El estudiante debe ser respetuoso, ético, tolerante y responsable, un ciudadano con identidad y sensibilidad social.

CAPÍTULO 3.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INSTITUCIONAL

El presente código de ética y de conducta se deriva de los principios y valores institucionales, constituyéndose en la guía que ha de orientar las actuaciones de todos los miembros de la comunidad educativa y el propósito de ir más allá de los mínimos legales en materia de cumplimiento de normas éticas,...". Es necesario entonces, difundir el presente código, comprenderlo, aplicarlo y asumir las consecuencias de su trasgresión, tal y como está contemplado en el manual de convivencia escolar, se establece los deberes generales y las obligaciones especiales de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Sin embargo, se ha considerado indispensable para el logro del objetivo antes mencionado, establecer en forma expresa un código de ética y de conducta a partir del cual se prevenga la existencia de cualquier situación que pueda originar un conflicto entre los intereses personales y profesionales de cada uno de los miembros, con los intereses y propósitos de la Institución.

En la práctica, este documento es un desarrollo de las obligaciones y deberes de los miembros de la comunidad educativa y de aquellas especialmente previstas en el manual de funciones. Su contenido no pretende ser un manual exhaustivo que cubra diferentes situaciones particulares de los miembros de la comunidad educativa. Es una relación comprensiva de estándares de conducta que genera información acerca de principios, normas y regulaciones que aplica la institución, y constituye una herramienta que ayuda a tomar decisiones dentro de un marco ético, propiciando una interacción armónica entre sus diferentes estamentos.

PRINCIPIOS Y VALORES	CONCEPTO	DEBER
SABIDURIA	Facultad de las personas para actuar con sensatez, prudencia o acierto. Capacidad crítica, analítica y propositiva, frente a los problemas o situaciones que se presenten.	Honestidad en el desarrollo de las actividades que laboralmente le corresponden. Guardar estricta y prudente reserva sobre procesos o información que la institución considere como reservados o cuya divulgación pueda ser contraria a los intereses de la misma. Realizar con criterios de justicia, las evaluaciones de las personas a su cargo, de conformidad con los intereses y propósitos de la institución.
TRABAJO	Generalización de los conocimientos, competencias y destrezas básicas que	Prestar sus servicios en forma cuidadosa y diligente,

	<p>permiten aprovechar las oportunidades y desafíos que se presenten a nivel académico, investigativo, multicultural, laboral, afectivo y comunicativo.</p>	<p>en el lugar, tiempo y condiciones acordadas.</p>
INCLUSION	<p>Principio social de derecho en el cual se reconoce que todas las personas tienen una participación completa en la sociedad. La inclusión implica la aceptación de las diferencias.</p>	<p>Fomentar el respeto por la diferencia, rechazando cualquier acto de discriminación. Establecer entre las pautas de trabajo en clase las adecuaciones curriculares a que tenga lugar el proceso de aprendizaje de algún miembro de la comunidad en el espacio de formación, garantizándole su evolución de acuerdo a sus capacidades.</p>
RESPETO	<p>Capacidad que tiene la persona como sujeto de derechos y deberes, reconociendo la diversidad, la protección del medio ambiente y los seres sintientes.</p>	<p>Respeto hacia todos los miembros de la comunidad en un marco de respeto a los derechos humanos y a los principios y valores de nuestra Constitución Política. Armonía en las relaciones personales y en la ejecución de sus labores.</p>
RESPONSABILIDAD	<p>Compromiso consiente y reflexivo de la libertad individual en favor de sí mismo y del bienestar general.</p>	<p>Hacer uso adecuado y racional de los recursos físicos, de laboratorios, bibliográficos e informáticos de la Institución para el logro de sus labores.</p>
PARTICIPACION	<p>Es la capacidad que tiene un individuo para involucrarse en la toma de decisiones en los diferentes eventos de la vida.</p>	<p>Proceder en todos los casos con criterio justo, evitando propiciar situaciones que beneficien a terceros en detrimento de los intereses de la Institución. Abstenerse de participar por sí mismo o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que constituyan conflicto con los intereses de la institución.</p>

CREATIVIDAD	Capacidad de innovar y transformar situaciones, momentos y/o contextos.	Incentivar las habilidades artísticas, culturales y deportivas que contribuyan a la formación integral.
SOLIDARIDAD	Capacidad de apoyar incondicionalmente personas, causas, situaciones y/o necesidades.	Fortalecer la formación en valores que aporten una educación con calidad basada en la calidad humana.
LIDERAZGO	Capacidad de toma de decisiones asertivas a favor de un equipo de trabajo	Ser objetivo en la toma de decisiones, realizando un estudio detallado de las posibilidades y determinando un plan de trabajo que permita establecer de manera clara las metas y el plan de trabajo para ser alcanzadas. Apoyándose en los estamentos de Gobierno escolar que tienen competencia para ello, o en el Equipo de Gestión Institucional.
TOLERANCIA	Es el compromiso por el respeto a la individualidad y los derechos humanos, que ve en la existencia del otro y en la diferencia, la posibilidad y oportunidad para la realización del otro y de sí mismo.	Guardar buenas relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa, en un marco de respeto a los derechos humanos y a los principios y valores de nuestra Constitución Política.
RESILENCIA	Capacidad de reponerse frente a la adversidad.	Apoyar con los programas que funcionan al interior de la institución a los miembros de la comunidad educativa vulnerados para que superen las situaciones adversas y evitar que estos sean revictimizados.
HONESTIDAD	Como tal, hace referencia a un conjunto de atributos personales, como la decencia, el pudor, la dignidad, la sinceridad, la justicia, la rectitud y la honradez en la forma de ser y de actuar	Abstenerse de realizar aquellos negocios o actividades para los cuales cuenten con información privilegiada, y/o aquellos prohibidos por la ley o contrarias a las políticas adoptadas por la institución.

CONFLICTO DE INTERESES

Para efectos del presente Código, se entiende por conflicto de intereses, toda situación en que los intereses personales directos o indirectos de los miembros de la institución o de sus familiares o allegados, pueden estar enfrentados con los institucionales, o interfieran con sus deberes y motiven un actuar en su desempeño, contrario al recto cumplimiento de sus deberes.

El personal debe poner al servicio de la institución toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones asignadas y en aquellas anexas o complementarias a su oficio o actividad.

A partir del Código de Ética y de Conducta, se busca evitar el conflicto entre sus intereses personales y los de la institución en sus relaciones con proveedores, clientes y cualquier organización o individuo con el que se deba interactuar.

En algunos casos una presentación completa de los hechos es todo lo que necesita la institución para proteger sus intereses. En otros, se requiere la pronta eliminación de influencias externas. Por esta razón, ante una situación que aparentemente pudiera generar un conflicto de intereses, lo recomendable es informarla ante las instancias establecidas con el fin de realizar una evaluación integral.

Pautas Específicas.

Se derivan de los aspectos determinados en el presente Código y en general se enuncian como sigue:

Ética en los Negocios: La Institución parte del convencimiento de la integridad ética de los miembros de su comunidad. Se espera entonces que en el ejercicio de sus funciones y en cada una de las operaciones y transacciones que se lleguen a realizar, se observen con precisión las medidas y políticas adoptadas por la institución y los entes de control que nos rigen, orientadas a garantizar la transparencia.

Uso de Software: Los empleados solo podrán utilizar en ejercicio de sus funciones y en los computadores, el software debidamente licenciado que la Institución y la secretaria de educación desde sus despachos ponga a su disposición. Esta herramienta utilizada para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones pertenece a entes del gobierno que las proveen y no podrá utilizarse para propósitos personales.

Seguridad y confidencialidad de la información: Los miembros de la comunidad educativa responden por la seguridad y la confidencialidad de la información correspondiente al cargo que desempeñan, no se permite el uso de esta información para propósitos personales ni de terceros. La información que maneja la institución deberá mantener las reglas básicas de derechos de autor contempladas en la normatividad.

Exactitud de registros: los contratistas al servicio de la institución, los docentes y directivos, deberán mantener la integridad, exactitud y oportunidad de la información y de la documentación que da origen a registros contables, operativos o administrativos. Se abstendrán de omitir, alterar, destruir o borrar información de cualquier registro o documento que pueda causar perjuicio.

INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo, y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en la institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

Los estudiantes matriculados.

Los padres, madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.

Los docentes vinculados que laboren en la institución.

Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

Los egresados organizados para participar.

Personal de apoyo de las diferentes instancias.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en las dinámicas de la institución y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos dispuestos en el decreto 1860.

Rector

Es el representante legal de la Institución Educativa ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

Según la Ley 115 de 1994

Mantener informada a la Comunidad Educativa de la Institución, con el fin de permitir una participación seria y responsable en la dirección de la misma.

Convocar y presidir el Consejo Directivo de la Institución Educativa Progresar en forma ordinaria una vez al mes, y en forma extraordinaria cuando lo considere conveniente.

Convocar y presidir periódicamente las reuniones del Consejo Académico.

Según el Decreto 1860 de 1994

Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.

Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Según la Ley 715 de 2002

Dirigir la preparación del P.E.I. con la participación activa de los distintos actores de la comunidad.

Dirigir al Consejo Directivo y al Consejo Académico de la institución, así como coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.

Representar la institución educativa ante las diferentes autoridades educativas y la comunidad escolar.

Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, así como dirigir su ejecución.

Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.

Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar ante la Secretaría de Educación las novedades e irregularidades del personal.

Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades, los permisos y concederlos hasta por tres días, cuando medie justa causa.

Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su elección definitiva.

Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario, de conformidad con las normas vigentes.

Proponer a los docentes para recibir capacitación.

Suministrar información oportuna al Departamento, Distrito, o Municipio, de acuerdo con su requerimiento.

Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.

Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se asignen, en los términos de la ley 715/01.

Publicar una vez semestralmente en lugares públicos y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la asignación académica de cada uno de ellos.

Poner en marcha mecanismos que permitan el cumplimiento de las obligaciones que tienen las instituciones educativas, según la Ley 1098 de 2006. Ley de infancia y adolescencia.

Consejo Directivo

El Consejo Directivo está integrado por:

El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.

Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

Un representante de los egresados, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas a las organizaciones que aun en la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Funciones del Consejo Directivo:

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia Escolar. Adoptar el Manual de Convivencia Escolar y el reglamento de la institución.

Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Establecer sanciones y estímulos para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia Escolar. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades formativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860.
Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
Crear un reglamento propio.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por:

1. El Rector quien lo convoca y preside
2. Los directivos docentes
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios
4. Un docente de cada grado de preescolar y básica primaria.

Funciones del Consejo Académico:

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Comisión de Evaluación y Promoción

Integración:

El Consejo Académico conformará, la comisión de evaluación y promoción para cada grado, integrada por los directores de grupo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución con su respectivo suplente quien lo reemplazará en sus ausencias; y el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá.

Funciones:

Dentro del proceso, la Comisión de Evaluación y Promoción cumple las siguientes funciones:

Evaluación: La comisión se reúne con el fin de analizar el desarrollo y avance de los procesos académicos, proponer estrategias de mejoramiento a directivos, profesores, padres de familia y educandos, definir sobre las actividades de apoyo y velar porque a través de los procesos evaluativos adelantados por los educadores, se favorezca el pleno desarrollo de los estudiantes.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Promoción: La comisión se reunirá al finalizar el primer periodo para estudiar los casos de promoción anticipada.

Al finalizar el cuarto periodo escolar para realizar la promoción de los estudiantes a partir de las informaciones de las comisiones de evaluación y promoción.

En la última semana institucional para realizar la promoción de los estudiantes que quedaron pendientes con una, dos y tres áreas y que realizaron y sustentaron las actividades de apoyo.

Comité de Calidad

Es un órgano que coadyuva al equipo directivo, planea y toma decisiones sobre el Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución.

El Comité de Calidad está conformado por:

Rector, coordinadores, coordinador de calidad, líder de procesos, docente, representante de los estudiantes y representante de los padres de familia.

Las funciones del Comité de Calidad son:

Definir los alcances y limitaciones del sistema de gestión de la calidad.

Revisar la Política de la Calidad cada año y divulgarla.

Revisar los procesos una vez documentados.

Revisar los procedimientos generales de la institución educativa.

Promover la autoevaluación institucional y los planes de mejoramiento.

Revisar las mejoras del P.E.I (Proyecto Educativo Institucional).

Definir el programa de mejora del Sistema de Gestión de la Calidad cada año.

Realizar planeación del proceso de auditorías.

Comité Escolar de Convivencia (CEC)

Pretende mejorar la convivencia dentro de la institución, fortalecer el crecimiento en valores institucionales que permitan a los estudiantes una formación integral y calidad de vida, mediante la creación de espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos, en los cuales se evalúa, media, y realiza seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Las funciones desarrolladas por el Comité Escolar de Convivencia (CEC) corresponden a aquellas estipuladas por la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13):

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Responsabilidades de los miembros del CEC

Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.

Dar un trato respetuoso a los integrantes del comité.

Participar en las discusiones presentadas en las reuniones, en forma civilizada y bajo los parámetros del respeto y la diplomacia.

Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el comité.

Actualizarse sobre las decisiones y asuntos manejados en las reuniones, cuando por fuerza mayor no pueda asistir.

Velar por el mejoramiento institucional y por el bienestar del estamento que representa.

Acatar las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, cuando estas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no esté de acuerdo con ellas.

Guardar absoluta reserva sobre los asuntos que sean de su conocimiento, en razón de su función como mediador y comunicar aquellos que puedan perjudicar al colegio, a su superior inmediato o al mismo comité.

Inhabilidades e incompatibilidades

Además de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las leyes y reglamentos no podrán pertenecer al Comité Escolar de Convivencia personas incursas en las siguientes causales:

Docentes y estudiantes con procesos disciplinarios en curso.

No pueden tomar decisiones frente a un caso donde uno de los implicados tenga relación por primer o segundo grado de consanguinidad

Miembros diferentes a docentes, inmersos en procesos de carácter administrativo, penal o disciplinario.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesaria, deberá manifestarlo al Comité, para que este se pronuncie al respecto. La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá manifestar (recusar), con razones válidas, los motivos que a su juicio afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de los miembros del Comité para actuar en un caso concreto. En caso de que la inhabilidad o la recusación sea aceptada por el resto de los miembros del Comité, el integrante quedará inhabilitado para participar en el caso concreto y el Comité dará curso al proceso con los miembros restantes, siempre y cuando esté presente por lo menos seis de sus integrantes, habilitados incluyendo al Rector sin el cual no se podrán tomar decisiones.

Causales de retiro

Son causales de retiro de los miembros del Comité, las siguientes:

La finalización del período de elección estamentaria.

La desvinculación laboral de la institución.

Haber sido sancionado disciplinariamente como empleado.

Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del Comité.

Faltar a más de tres reuniones sin justa causa.

Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.

La renuncia como miembro del Comité.

La decisión de retiro debe ser adoptada e informada por el resto de miembros del Comité.

Sanciones

El miembro del Comité de Convivencia Escolar, que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, será remitido a la autoridad de la Comunidad Educativa a la cual representa, para que con el carácter de obligatoriedad, aplique las acciones disciplinarias correspondientes. En el caso de los docentes lo estipulado en el régimen disciplinario único Ley 734 de 2002.

Personero Estudiantil

Según el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, el personero estudiantil, será elegido mediante elección popular secreta y por mayoría de votos, entre los estudiantes del último grado escolar que ofrezca el colegio. Ejercerá su cargo por un período de un año lectivo. Estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.

El personero tendrá las siguientes funciones:

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces. Las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Contralor Escolar

Según el decreto 0505 de 2011 de la Secretaría de Educación de Medellín, la responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

El ejercicio del cargo de Contralor Escolar, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fueron elegidos.

El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación. Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección de Contralor Escolar y el número de votos obtenidos, y deberá ser firmada por el Rector de la institución educativa. Copia de dicha acta deberá ser enviada al Contralor General de Medellín y a la Secretaría de Educación Municipal.

Funciones del Contralor Escolar:

El Contralor Escolar electo tomará posesión de su cargo ante el Contralor General de Medellín en ceremonia especial, que se programará para tal efecto. Sus funciones son:
Propiciar acciones concretas y permanentes del control social a la gestión de la institución educativa.

Velar por el cuidado del medio ambiente.

Conocer el Proyecto Educativo Institucional P.E.I., el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.

Promover la rendición de cuentas en la institución educativa.

Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.

Comunicar a la Comunidad Educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.

Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar.

Conformación:

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados de sexto a undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos, según ofrezca la institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

Funciones:

Elegir el Secretario de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.

Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.

Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).

Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.

Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.

Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.

Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.

Designar el remplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la Comunidad Educativa.

Consejo de Estudiantes

Integración del Consejo de Estudiantes:

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del Consejo de Estudiantes

Darse su propia organización interna.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia Escolar.

Consejo de Padres de Familia

Conformación del Consejo de Padres

Es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución Educativa, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un y máximo tres padres de familia, por cada uno de los grados que ofrece el establecimiento educativo.

Durante la última semana del segundo mes del año lectivo, el Rector convocará a los padres de familia, por grupo y grado, para que en asambleas elijan a sus representantes de grupo. El día de la democracia escolar, será reunida la totalidad de representantes de grupo, para estructurar el Consejo de Padres y elegir los dos representantes al Consejo Directivo, siempre que la Asociación de Padres de Familia, no reúna condiciones para elegir uno de ellos.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Funciones del Consejo de Padres

Es obligación de la institución, conformar el Consejo de Padres, para cumplir las siguientes finalidades:

Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

Exigir que la Institución Educativa, con todos sus estudiantes de grado undécimo, participe en las pruebas SABER 11 y demás pruebas externas realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior-ICFES.

Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución educativa, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la paz y la legalidad.

Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

Promover actividades de formación de los padres de familia y acudientes, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

Ayudar, como padres de familia a propiciar un clima escolar de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia Escolar, en el marco de la Constitución y la Ley.

Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional-P.E.I, que surjan de los padres de familia y acudientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

Docentes

De acuerdo con el artículo 5 del decreto 1278 de 2002, las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los estudiantes de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

Las funciones de los docentes son:

Participar en la elaboración del planeamiento y programación del área respectiva.

Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.

Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad, así como darles tratamiento y ejemplo formativo.

Participar en la realización de las actividades complementarias.

Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

Aplicar oportunamente, en coordinación con el jefe de área, o el coordinador, las estrategias metodológicas que dé lugar al análisis de resultados de evaluación.

Presentar al jefe de área, o al coordinador, informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.

Participar en la administración de estudiantes, conforme lo determina el reglamento de la institución, así como presentar los casos especiales al coordinador o al director de grupo para su tratamiento.

Presentar periódicamente informe al jefe de área, o en su defecto, al coordinador, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.

Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada

Participar en los comités y proyectos en los cuales sea requerido.

Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.

Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.

Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.

Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en el plantel.

Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los espacios, equipos y materiales confiados a su cargo.

Las demás funciones propias del cargo que le sean asignadas.

Coordinadores

De acuerdo con el artículo 6 del decreto 1278 de 2002, el coordinador auxilia y colabora con el Rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los estudiantes o en funciones académicas o curriculares no lectivas.

Las funciones de los coordinadores son:

Orientar el desempeño de los docentes de acuerdo con el Plan de Estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad las disciplinas o especialidades pedagógicas.

Impulsar programas y proyectos que posibiliten la integración y participación de la Comunidad Educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma.

Colaborar con el Rector en los procesos de planeación y evaluación institucional.

Dirigir la planeación y evaluación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.

Organizar a los profesores por áreas, de acuerdo con las normas vigentes, así como coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.

Coordinar la acción académica con la administración de estudiantes y profesores.

Asignar las direcciones de grupo para que sean ejecutoras inmediatas de la administración de los estudiantes.

Establecer canales y mecanismos de comunicación.

Coordinar las acciones de su dependencia con los servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades a su cargo.

Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario de clases del plantel, presentándola ante el Rector para su aprobación.

Llevar los controles y registros necesarios para la administración de profesores y estudiantes.

Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.

Administrar el personal a su cargo, de acuerdo con las normas vigentes.

Rendir periódicamente informe al Rector sobre las actividades de su dependencia.

Presentar al Rector la necesidad de material didáctico de las áreas.

Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, espacios y materiales confiados a su manejo.

Por delegación del Rector, representar a la institución en las reuniones y actividades extracurriculares.

Dirigir y supervisar la evaluación de las actividades académicas y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.

Registrar las novedades que se presenten en la Institución Educativa.

Dar Informe de ejecución de actividades.

Las demás funciones propias del cargo que le sean asignadas.

Directores de Grupo

De acuerdo con el Ministerio De Educación Nacional, la dirección de grupo reviste una gran importancia para orientar la formación integral de los estudiantes en las diferentes etapas de su desarrollo y para atender a los padres de familia de un grupo determinado.

Es una responsabilidad que hace parte de las actividades curriculares complementarias, que se cumple en los diversos espacios y oportunidades de la jornada escolar.

Funciones de los directores de grupo:

Participar en la elaboración del planeamiento y programación de los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.

Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección.

Ejecutar acciones de carácter formativo, así como hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.

Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar.
Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
Diligenciar la ficha de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo, en coordinación con los servicios de bienestar.
Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los coordinadores.

Jefes de Área

Funciones de los jefes de áreas

Asistir y representar al área en las reuniones del Consejo Académico e informar a los docentes las decisiones que se tomen en éste.
Reunirse periódicamente y mantener informados a sus compañeros de área de primaria y secundaria, todas las novedades que se presenten.
Formular un plan de trabajo anual con los docentes que la conforman, proponiendo acciones tendientes a mejorar los desempeños.
Articular los trabajos del área con los de las otras áreas, proyectos pedagógicos y transversales, siguiendo los lineamientos del modelo pedagógico institucional.
Concertar estrategias evaluativas de carácter formativo con todos los docentes integrantes del área.
Analizar con los integrantes del área, los niveles de rendimiento de los estudiantes en las distintas asignaturas que componen el área, identificando las causas de las situaciones críticas y las fortalezas que se encuentren, para establecer acciones correctivas y de apropiación.
Compartir con los docentes, propuestas de actualización de bibliografías, links educativos, estrategias innovadoras y nuevas metodologías en las asignaturas pertinentes.
Proponer a docentes para participar en eventos y reuniones técnicas tanto en la institución como fuera de ella.
Procurar el desarrollo tecnológico y la participación virtual en redes del área.
Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del plan anual de trabajo P.E.I., Programaciones de área, Proyectos pedagógicos obligatorios y transversales, actividades académicas, lúdicas, deportivas y culturales.
Definir junto con los docentes el cumplimiento de las responsabilidades del área.
Elaborar el diagnóstico de las necesidades de su área junto con los otros docentes e informar a rectoría.
Analizar las estadísticas de morbilidad y deserción académica y diseñar programas de solución junto con los integrantes del área.

Representante de los Estudiantes

El representante de los estudiantes será el alumno del último grado que ofrezca el establecimiento elegido por el Consejo de Estudiantes.

Funciones del representante de los estudiantes:

Presentar propuestas que beneficien a los estudiantes y a la Institución Educativa Progresar, en aspectos relacionados con la vida institucional.

Promover y organizar actividades lúdicas, culturales, deportivas, sociales, artísticas o de proyección comunitaria, debidamente coordinadas para que no obstaculicen las labores académicas.

Atender problemas pedagógicos o disciplinarios que afecten a la comunidad estudiantil y que se originan en las relaciones interpersonales o en las responsabilidades de profesores y estudiantes.

Presentar propuestas de modificación o ajuste del Manual de Convivencia Escolar.

Llevar ante el Consejo Directivo las propuestas, programas, planes acciones y actividades que se establezcan en la institución por parte del consejo y la personería estudiantiles.

Auxiliares Administrativas

Funciones de las auxiliares administrativas

Programar y organizar las actividades propias de su cargo.

Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, recuperaciones, validaciones, asistencia y actas de reuniones de la institución.

Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.

Elaborar las listas de los estudiantes para efectos docentes y administrativos.

Mantener en forma ordenada y actualizada, la documentación referente a los estudiantes, personal docente y administrativo.

Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la institución.

Colaborar con el Rector en la elaboración de los informes estadísticos.

Gestionar ante la Secretaría de Educación el registro de los libros reglamentarios, certificados de estudio y tramitar los diplomas.

Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que les sean solicitadas.

Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por el Rector del plantel.

Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.

Atender al público en el horario establecido

Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su cargo.

Las demás funciones propias del cargo que le sean asignadas.

Personal de Apoyo

Funciones del personal de apoyo

Atender la limpieza de las instalaciones, equipos y mobiliario de la institución.

Hacer buen uso de los elementos que se suministren para el desempeño de sus funciones.

Informar oportunamente al Rector, coordinadores o profesores cualquier irregularidad que observe.

No inmiscuirse ni tratar de intervenir en asuntos propios de docente ni del alumnado.

Permanecer ocupado durante el tiempo laborable.

Las demás que se le asignen propia de su cargo.

Personal de Vigilancia

Funciones del personal de apoyo

Ejercer vigilancia en las áreas o zonas que le hayan asignado.

Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del plantel.

Abrir la puerta de las dependencias en las horas de trabajo.

Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas.

Comunicar al Rector, coordinadores o profesores inmediatamente cualquier irregularidad que observe.

Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel.

No ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante su trabajo, ni presentarse a la institución bajo efectos de estas.

Colaborar con la prevención y control de la situación de emergencia.

Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre la misma.

Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.

Mantener relaciones amables con las directivas, educadores, estudiantes y padres de familia.

Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS

CAPÍTULO 1.

DERECHOS

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Institución Educativa Progresar tienen derecho a:

La plenitud de los derechos constitucionales fundamentales consagrados en la constitución Política de 1991, y demás normas concordantes.

Libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el orden jurídico y el Manual de Convivencia Escolar.

Respeto de la dignidad humana el cual constituye la razón de ser, principio y fin último de la organización estatal e institucional.

Ser escuchado en justos reclamos antes de ser sancionado.

Ser formado integralmente desde la filosofía Institucional, de acuerdo con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional y acorde con el Manual de Convivencia Escolar.

Recibir orientación oportuna y adecuada con miras a la superación personal, social, política, académica, cultural y ética.

Expresar libre y respetuosamente las ideas, inquietudes como ser humano en permanente construcción.

Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y objetarlos respetuosamente antes de ser registrados oficialmente.

Recibir un trato justo, cortés y respetuoso por parte de los profesores, compañeros empleados y directivos.

Ser llamado por el nombre y no por apodos.

Que las sanciones que se determinen para fortalecer su formación, no sean crueles, humillantes o degradantes. (Art. 45 de la ley 1098 de 2006)

Ser reconocido y estimulado en los logros y méritos personales.

Que se respeten las diferencias y/o limitaciones físicas o psicológicas, recibiendo estímulo, herramientas y apoyo para superarlas.

Recibir información objetiva y veraz sobre la realidad social, económica y cultural del país.

Ser tratado con respeto en los errores e incluso en las trasgresiones de las leyes, recibiendo las orientaciones pertinentes para la corrección y superación.

Que se maneje con discreción y ética profesional la información personal.

Participar en las diferentes actividades de la Institución y en la construcción de las normas que lo rigen.

Recibir los cuidados necesarios para proteger la vida e integridad física y emocional.

Usar y disfrutar de las dependencias y recursos didácticos del colegio.

Que todos los procedimientos se ciñan al debido proceso establecido por la constitución, las leyes y el Manual de Convivencia Escolar.

Tener un ambiente de aprendizaje sano, estético, confortable y agradable.

El descanso, la sana recreación y la utilización responsable del tiempo libre.

Reclamar en forma cortés los derechos, con la disposición de corregir actitudes siguiendo el conducto regular.

Elegir y ser elegido.

Recibir una educación de calidad, contextualizada y acorde con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y la política institucional de calidad.

Conocer con anterioridad la metodología a emplear, los programas, los objetivos y logros a alcanzar en cada asignatura y/o área, así como los indicadores de desempeño o Ítems de evaluación del rendimiento escolar y en general, el proceso y Sistema de Evaluación de la Institución.

Recibir autorización para ausentarse de la institución, mediante causa justificada y en compañía del acudiente.

Disfrutar de espacios agradables y lo más cómodos posibles en la Institución.

Ser reconocidos como seres sexuados.

Fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.

Vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.

Pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.

Expresar libre y autónomamente la orientación sexual.

Contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad y para garantizar la autonomía reproductiva.

A no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, orientación sexual o preferencias políticas, religiosas o, trabajo o dentro de la familia.

DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

A la plenitud de los derechos constitucionales fundamentales consagrados en la constitución Política de 1991, y demás normas concordantes.

Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Al respeto de la dignidad humana el cual constituye la razón de ser, principio y fin último de la organización estatal e institucional.

A que se le respeten y respetar los principios rectores de la Ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único y del Manual de Convivencia Escolar.

A ser valorado como persona y respetado en su integridad.

A disfrutar de un ambiente de acogida, de respeto, de diálogo y de estímulo permanente.

A expresar libremente su pensamiento, siempre y cuando este no afecte la organización de la institución y sin coartar la libertad de opinión de los demás.

A disponer del material didáctico necesario para el desarrollo de sus actividades académicas.

A participar y beneficiarse de los cursos de profesionalización y actualización programados para el caso.

A participar activamente en la elaboración, rediseño y puesta en práctica del P.E.I. y demás actividades que programe la institución.

A ser respetado por estudiantes, padres de familia y comunidad en general.

A hacer uso de los permisos autorizados siguiendo los conductos regulares

A gozar del respeto por parte de las directivas y colegas en asuntos tratados en reunión de educadores y en decisiones tomadas en la dirección de grupo o en cualquier otra reunión de carácter institucional

A tener reserva absoluta sobre los datos personales que reposan en su hoja de vida en la secretaría de la institución.

A Ser escuchado siempre que lo estime conveniente o sienta vulnerados sus derechos

A hacer sugerencias que sean escuchadas y analizadas en pro de la mejora de la convivencia y los procesos de la Institución.

A elegir y ser elegido para el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción y demás instancias democráticas.

A tener un reconocimiento por la realización eficiente de su labor pedagógica, consignándolo en la hoja de vida.

Disfrutar de espacios agradables y lo más cómodos posibles en la Institución.

Participar en jornadas pedagógicas en forma periódica, para la evaluación, capacitación, y demás actividades propias del quehacer docente.

Ser evaluado en forma objetiva teniendo en cuenta los procesos desarrollados durante el año lectivo.

A un debido proceso tal como lo establezca la norma y los decretos reglamentarios.

Que se propicien espacios de integración y convivencia que fortalezcan el clima laboral.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos o acudidos son los siguientes:

Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.

Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia Escolar, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional. (a través de los diferentes medios de comunicación que establezca la institución).

Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos.

Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.

Recibir respuesta objetiva y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo, y en particular del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

Elegir y ser elegidos para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos provistos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información oportuna sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

A que se le respete y respetar los principios rectores del Manual de Convivencia Escolar. Obtener enseñanzas y orientaciones que le permitan apoyar y complementar de manera eficaz la labor educadora y formadora de sus hijos.

Ser atendido en los justos reclamos, siempre en actitud de diálogo que favorezca la orientación de sus hijos.

Participar en los diferentes eventos organizados por el colegio o Consejo de padres, con el fin de contribuir a la formación de la Comunidad Educativa.

Conocer las funciones del Consejo de Padres.

Participar en el Consejo Directivo de la institución.

Formar parte de la asamblea de padres con derecho a voz y voto, a elegir y ser elegido para el Consejo de Padres y Consejo Directivo.

Participar activamente en los diferentes estamentos del gobierno escolar y en las actividades que se programen en procura de la formación de padres.

Controlar y sugerir actividades que mejoren la calidad de la educación de sus hijos.

Recibir con la suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines por parte de la institución

Participar en las reformas del Manual de Convivencia Escolar.

Participar en talleres informativo - formativos acerca de las diferentes formas de violencia sexual, con el fin de prevenir dicha situación. Ley 1146 2007

Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia Escolar del respectivo establecimiento educativo. Ley 1620 de 2013 según capítulo 3 artículo 22.

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

A la plenitud de los derechos constitucionales fundamentales consagrados en la constitución Política de 1991 y demás normas concordantes.

Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Al respeto de la dignidad humana el cual constituye la razón de ser, principio y fin último de la organización estatal e institucional.

A Ser valorado como persona y respetado en su integridad.

A disfrutar de un ambiente de acogida, de respeto, de diálogo y de estímulo permanente.

A expresar libremente su pensamiento, siempre y cuando este no afecte la organización de la institución y sin coartar la libertad de opinión de los demás.

A hacer uso de los permisos autorizados siguiendo los conductos regulares.

A gozar del respeto por parte de las directivas.

A tener reserva absoluta sobre los datos personales que reposan en su hoja de vida en la secretaría de la institución.

A Ser escuchado siempre que lo estime conveniente o sienta vulnerados sus derechos.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Tener voz y voto en todas las deliberaciones.

Ser informados mínimo dos días antes de la programación de las reuniones del Comité de Convivencia Escolar y asuntos a tratar.

Que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.

Presentar sugerencias para mejorar los procesos institucionales.

Recibir un trato cortés de todos los miembros del comité.

Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del comité.

Ausentarse de una reunión con causa plenamente justificable.

Ser estimulado por su labor en bien de la Comunidad Educativa.

CAPITULO 2.

DEBERES

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Institución Educativa Progresar, para vivir en sana convivencia, deben practicar los siguientes deberes:

Académicos:

Conocer, acatar, defender y difundir el presente Manual de Convivencia Escolar.

Tomar conciencia de la importancia de comprometerse con su proceso de Formación integral.

Ser responsable y oportuno con la presentación de tareas, trabajos y evaluaciones, como también en el desarrollo de las actividades académicas.

Presentar excusa justificada en caso de ausencia o retraso de manera escrita mediante un comunicado firmado por el acudiente, médico o persona competente. Éste se presentará inmediatamente después de reincorporarse a la institución educativa, ante el coordinador de la jornada y los profesores que dictaron clase en su grupo, para que acordar las fechas de presentación de exámenes y/o trabajos. De no hacerlo perderá el derecho a que se le practiquen las pruebas de evaluación que se realicen y su resultado será bajo. Debe además ponerse al día en las actividades pedagógicas realizadas durante la ausencia.

El conducto por medio del cual se validará las excusas, será a través de un cuaderno llamado comunicador que debe tener cada estudiante. La persona que recibe la primera información es el coordinador quien deberá corroborar la veracidad de la excusa y su validez revisando la información presentada (fecha, nombres con número de identificación, motivos de la ausencia, firma y teléfono), posteriormente se debe presentar a cada docente con el cual tuvo clase el día de la inasistencia. El estudiante tiene tres días hábiles para responder por las actividades pendientes.

Parágrafo: Entiéndase por excusa justificada situaciones de salud y calamidad doméstica.

Traer los materiales necesarios para las actividades académicas durante el año lectivo.

Los estudiantes antiguos deberán presentarse a la institución con el uniforme correspondiente desde el primer día de clases; los estudiantes nuevos tendrán plazo hasta un mes después del inicio escolar, se debe llevar de acuerdo a las exigencias del presente manual.

Asistir, participar y comportarse en forma adecuada en las actividades programadas por la institución (salidas pedagógicas, convivencias, programas culturales, sociales, deportivos, actos cívicos, formaciones, foros, talleres y clases en general).

Hacer uso adecuado del conducto regular para resolver los problemas e inquietudes: (Profesor, director de grupo, coordinador, Comité de convivencia, Rector, Consejo Directivo, según las circunstancias).

Disciplinarios y sociales:

Ser respetuoso al dirigirse a todas las personas de la Comunidad Educativa, llamándoles por su nombre, evitando apodos, insultos, ofensas y amenazas.

Estar dispuesto al diálogo civilizado con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.

Cuidar y dar buen uso a sus objetos personales, y las pertenencias de sus compañeros. La institución no se responsabiliza por la pérdida de ellos.

Contribuir al cuidado de los bienes haciendo entrega de los objetos extraviados a docentes y directivos docentes.

Cumplir con las orientaciones dadas por las diferentes instancias del plantel: rectoría, coordinación, docentes, secretaría, tienda, restaurante y personal de apoyo.

Permanecer en el aula de clase mostrando un buen comportamiento, aun en ausencia del profesor.

No consumir dentro de la institución cigarrillo, alcohol y ningún tipo de sustancias psicoactivas.

No presentarse a la institución bajo los efectos de licor, cigarrillo, o sustancias psicoactivas.

No cometer actos que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres, dentro ni fuera de la institución, tales como: portar armas de fuego y/o corto punzantes, consumir y/o distribuir licor, sustancias psicoactivas, cigarrillos, entre otros. Igualmente evitar el porte y manipulación de material pornográfico, ingreso a páginas pornográficas, en internet; agredir de hecho o palabra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Respetar la dignidad de la persona humana en derechos, intimidad, honra, bienes o ideas. Entregar oportunamente a la familia la información que envíe la institución.

Ser respetuoso con las diferencias físicas, culturales, religiosas, étnicas, sexuales, políticas y socio-económicas de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Abstenerse de entrar a oficinas y espacios con acceso restringido sin previa autorización.

Cuidar los espacios, recursos físicos, didácticos, audiovisuales y deportivos que ofrece la institución: paredes, sillas, mesas, libros, computadores, implementos deportivos, entre otros.

Responder por los daños ocasionados en los bienes muebles e inmuebles o enseres de la Institución y/o de un compañero dentro de los 5 días siguientes. Si se tienen pruebas de quién fue, esa persona responde, en caso contrario todo el grupo de estudiantes asume la responsabilidad.

Contribuir al cuidado y conservación del medio ambiente no arrojando las basuras al suelo, depositándolas en las canecas correspondientes, evitando la contaminación auditiva, haciendo uso adecuado de los desechos del restaurante y alimentos en general. Usar con responsabilidad los bienes y servicios públicos, tales como el agua, la energía, el teléfono y el alcantarillado.

Velar por la limpieza y el aseo de la planta física de la institución, colaborando con la buena presentación de la misma.

Evitar el consumo de alimentos dentro del aula, excepto, el vaso de leche cinco minutos antes de salir al primer descanso.

Evitar el uso de cualquier aparato distractor (celulares, mp3, radios, cámaras, videojuegos, audífonos, etc.) durante las actividades académicas.

Respetar los símbolos patrios y del colegio, así como los valores institucionales y culturales.

Representar dignamente la Institución en eventos académicos, ecológicos, culturales y deportivos que se realicen en otros establecimientos.

Abstenerse de actos contra la moral y las sanas costumbres; manejo prudente de las relaciones de noviazgos dentro de la Institución.

Abstenerse de usar los uniformes después de la jornada institucional.

Tomar conciencia de las disposiciones reglamentarias de la institución y cumplirlas a cabalidad según los compromisos adquiridos al matricularse.

DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Además de los deberes establecidos en la Constitución y la ley, y en especial El Código Disciplinario Único, son deberes de los docentes, los siguientes:

Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje y sus resultados.

Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo a la normatividad vigente.

Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor por los valores históricos y culturales de la nación.

Mostrar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en los planes educativos.

Mantener relaciones cordiales con los padres de familia, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y cooperación vital entre la institución y la comunidad.

Conocer y cumplir los preceptos consagrados en el Manual de Convivencia Escolar.

Fomentar espacios de reflexión entre docentes y directivos docentes sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo para poner en discusión fortalezas, dificultades y concertar alternativas de solución.

Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y convivencia de los estudiantes, cuando así lo requieran los acudientes y de acuerdo con los horarios establecidos por la institución para tal efecto.

Mantener y fomentar la comunicación entre todo el grupo docente con el fin de propiciar unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes.

Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes, sin evidenciar preferencias.

Informar a los estudiantes de los resultados de las evaluaciones periódicas, antes de pasarlas a los medios pertinentes, con el fin de atender los posibles reclamos.

Realizar, actualizar y entregar a coordinación periódicamente talleres, para ser usados en caso de ausencia del docente evitando dificultades de convivencia y pérdida de tiempo.

Participar activamente en la formación y seguimiento de los estudiantes, remitiendo oportunamente al director de grupo, a la coordinación, o a la instancia que corresponda para su adecuado tratamiento. (de acuerdo con el conducto regular)

Tener en todo momento una ética profesional, que contemple la prudencia y el respeto por el ser y el hacer de los demás, teniendo una buena presentación personal, responsabilidad y tolerancia frente a las actuaciones propias y la de los demás.

Evitar el uso de elementos distractores, como el celular y el radio durante el desarrollo de las clases y otras actividades programadas por la institución.

Abstenerse de retirar estudiantes del salón, salvo en situaciones que lo ameriten como actitudes violentas, enfermedad grave y situaciones similares.

Realizar las anotaciones por situaciones ocasionadas por el incumplimiento de las normas del Manual de Convivencia Escolar, en el respectivo libro de seguimiento con la fecha, firmas y clasificación de la situación, acción u omisión a la norma, permitiendo el derecho a realizar los descargos en el momento oportuno. De igual manera, dejar registro de la citación de los acudientes y las recomendaciones dadas.

Abstenerse de presentarse a la institución bajo los efectos de licor, cigarrillo o sustancias psicoactivas.

Evitar el consumo de alimentos en los espacios destinados para actividades académicas (aulas de clase, sala de informática, auditorio, laboratorios, entre otros).

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Los padres de familia, como medio natural para garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes; y su papel primario y preponderante en la educación y formación de los mismos, de acuerdo al (decreto 860 de 2010, la ley 1098 de infancia y adolescencia, decreto 1860 1994, la Ley General de Educación (LEY 115 1994), Ley 124 1994, ley 1620 2013), deben practicar los siguientes deberes:

Mantenerse en contacto con la Institución para hacer el seguimiento académico y comportamental de los estudiantes.

Asistir a las entregas de informes, reuniones, llamados, talleres, conferencias y asambleas programadas por la Institución.

Acompañar al estudiante para reforzar la labor de la Institución en la formación y el fortalecimiento del desarrollo afectivo y comportamental.

Matricular al estudiante dentro de los términos establecidos por la Institución.

Apoyar la Institución en el trabajo de formación integral que realiza con los estudiantes.

Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso de formación y de aprendizaje.

Proporcionar a los estudiantes el uniforme de la Institución educativa y velar para que lo porte adecuadamente.

Tratar con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Conocer e interpretar conjuntamente con el estudiante el Manual de Convivencia Escolar.

Proporcionar al estudiante un ambiente adecuado para el estudio y la formación integral.

Inculcar reglas básicas de higiene personal y convivencia social.

Aplicar correctivos familiares en los que se evite incurrir en castigos físicos o psicológicos.

Presentarse a la Institución cuando sea requerido, en el horario establecido y con una buena presentación personal (no asistir en pijama, pantaloneta, shorts o con escotes pronunciados).

Inculcar el respeto por la honra y los bienes ajenos.

Velar por la asistencia del estudiante a la Institución y la puntualidad a la hora de entrada

Enviar excusas debidamente diligencias en el cuaderno comunicador cuando su hijo falte o llegue tarde a la institución.

Recoger al estudiante, en la Institución, en caso de solicitar permiso dentro de la jornada escolar, y enviar por escrito dicho permiso.

Responder por los daños que el estudiante realice en la Institución o en los alrededores.

Responder por las lesiones personales que el estudiante ocasione a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Inculcar en todo momento y lugar la importancia de la norma, la disciplina, el orden, la responsabilidad y el respeto.

Respetar el conducto regular en caso de presentarse dificultades académicas o de convivencia.

Brindar información de cambios de dirección y números telefónicos de la casa y empleo en caso de necesidad.

Prevenir y mantener informados a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

En desarrollo del mandato constitucional que impone a los padres de los menores el deber de la manutención, educación y cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Decreto 1860 artículo 3º

Proteger a los niños, niñas y adolescentes contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.

Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

Proporcionar a los estudiantes las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.

Asegurar desde el nacimiento de sus hijos el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

Brindar las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.

Proporcionar a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Cumplir oportunamente sus actividades y realizar las funciones asignadas con apego a los procedimientos establecidos.

Hacer uso adecuado de los materiales y el equipo que se le asignan para la ejecución de su labor.

Cumplir con su jornada laboral.

Brindar atención cortés, oportuna, diligente y eficaz a los padres de familia y demás miembros de la institución educativa, así como de aquellos que requieran o demanden información.

Hacer uso adecuado de la información confidencial que maneja, en especial la que es generada por el directivo docente (Rector). Por lo que debe abstenerse de dar declaraciones públicas, sin previo consentimiento, relacionadas con su trabajo y de emitir juicios que por su naturaleza lesionen la imagen de la Institución Educativa.

Mantener la más absoluta reserva, con respecto a terceras personas, en el desempeño de sus funciones, aún después de haber cesado en el cargo.

Diligenciar los formatos y registros correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y mantener actualizadas las carpetas respectivas.

DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

No distorsionar las decisiones adoptadas en el Comité.

No hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Comité.

No revelar información de temas tratados sin autorización del Comité.

No agredir verbal o físicamente a alguno de los miembros del Comité.

No tomar decisiones personales ante la comunidad a nombre del Comité.

No hacer uso de la autoridad por ser miembro del Comité.

No hacer gestiones personales ante cualquier entidad a nombre del Comité, sin previa autorización.

Asistir puntualmente a todas las reuniones del Comité.

Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa que procuren la mejora de la convivencia al interior de la institución educativa.

Considerar los casos que sean presentados ante el Comité para ser atendidos y resueltos por el mismo, procurando en todo momento la promoción de la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.

Comprometerse con todas y cada una de las funciones que el presente reglamento le confiere al Comité.

Proponer estrategias que permitan el cumplimiento de los componentes contemplados en la legislación educativa vigente, para el logro de la promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que vulneren la convivencia escolar.

Preparar los temas que el Comité le solicite para su adecuado debate.

Cumplir el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité.

Guardar la prudencia que el Comité requiere, sobre los casos que allí se abordan, dentro de los criterios y las exigencias que la legislación actual pide para el tratamiento de los datos la información de las personas.

CAPITULO 3.

ESTIMULOS

COMPORTAMIENTOS A ESTIMULAR

Buen comportamiento donde se evidencien acciones de solidaridad, colaboración, buen ejemplo y prácticas sociales asertivas.

Alto rendimiento académico en todas las áreas

Amor por la institución u otros aspectos que sean dignos de admiración.

ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

Izada del pabellón

Medalla al mérito académico, comportamiento, deportivo y artístico.

Mención honorífica por rendimiento académico.

Representar a la Institución Educativa en eventos deportivos y culturales a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

Premios como: condecoraciones, becas de estudio, entre otros.

Carta de felicitación especial con la firma de la rectoría.

Ser elegido como monitor académico o representante del grupo ante el Consejo de Estudiantes

Los grupos que se hayan destacado en comportamiento o en la parte académica tendrán derecho a una convivencia o salida pedagógica por fuera de la institución.

Reconocimiento al mejor bachiller y mejores pruebas SABER 11.

Reconocimiento al grupo que durante el periodo académico, se haya destacado por el buen mantenimiento del aula de clase.

ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Reconocimiento en público y por escrito.

Participación en eventos especiales de la institución.

Reconocimiento a los padres de familia que se destaquen por su colaboración y participación en la institución.

Celebración del día de la familia.

ESTÍMULOS A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Reconocimiento personal, público y por escrito.

Tarjetas o cartas de felicitación a los que en el año sobresalgan por una actividad especial.

Celebración con honor de su día clásico.

Celebración especial para el día del hombre y de la mujer.

Certificación de felicitación a los docentes y directivos que se destacaron por su labor durante el año escolar y otro que a consideración decida el Consejo Directivo.

Jornada lúdica.

Capacitación pedagógica a los docentes, directivos docentes y administrativos.

TÍTULO CUARTO CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO 1.

CONCEPTUALIZACION DE CATEGORÍAS

Para alentar la finalidad pedagógica y para facilitar la calificación de las conductas objeto de regulación del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Progresar, se precisan las siguientes categorías:

Norma

Es el mecanismo regulador del comportamiento de la comunidad Educativa. Nace y se modifica por consenso de estos; pero está sujeto al contexto dado por los principios de la Institución.

Conducta

Es el comportamiento individual, forma de conducirlo cada uno en el ejercicio de su libertad en las relaciones con los demás, observando todo tipo de normas que beneficien la conducta humana.

Disciplina

Es el comportamiento individual manifiesto a partir de un ordenamiento que establece pautas de comportamiento colectivo y que contribuya a la evaluación de su personalidad y ajuste social.

Es enseñar a pensar y actuar en forma autónoma. Esta es una labor necesaria para establecer en los seres humanos compromisos claros y modos de comportamiento y expresión, que les permitan ser individuos que puedan actuar dentro de un marco de respeto y convivencia social.

El fundamento de la disciplina está en la autonomía, con la cual el individuo reconoce y asume responsablemente sus faltas y las consecuencias de ellas, procurando corregirse y superarse. Los fundamentos de la disciplina no se encuentran en las sanciones, sino en el diálogo y el reconocimiento de la persona.

Es muy difícil para una persona aprender a comportarse adecuadamente, si no se respeta y no se reconoce su dignidad. La disciplina y las normas que la contienen ayudan a consolidar la personalidad.

Las normas deben ser claras, precisas y obviamente aplicables en el entorno social para las que se definen. Deben respetar las culturas, y costumbres de la sociedad objeto de ellas.

Derecho

Son las garantías establecidas a través de las normas universales, nacionales e institucionales que permiten el desarrollo armónico e integral del ser humano.

Deber

Obligación moral y jurídica que nace de la conciencia del ser, como persona sujeta a derechos.

Estímulos

Es el reconocimiento que se otorga con el fin de resaltar actitudes positivas como resultado de un proceso establecido.

Correctivo Formativo

Estrategia que favorece la toma de conciencia sobre las acciones y actitudes que deben ser modificadas para lograr un cambio positivo que contribuya a consolidar su personalidad individual y colectiva.

Falta

El tipo de conducta o conductas, que en determinado momento, causan perturbación o daño a las personas y elementos que hacen parte de la Institución Educativa.

Falta Disciplinaria

Es un comportamiento personal y específico que implique el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y por lo tanto causa daño a los valores y deteriora las relaciones que construyen la convivencia.

Correctivo Disciplinario

Acción encaminada a mejorar los comportamientos que afectan la normatividad establecida y que permiten a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.

Falta de Conducta

Comportamiento personal y específico que causa daño grave a los valores individuales y colectivos que orientan la marcha de la Institución o la sociedad.

Sanción pedagógica

Acción pedagógica que lleva a corregir adecuadamente un comportamiento erróneo, teniendo en cuenta el incumplimiento de las normas y procesos establecidos en el Manual de Convivencia y la tipología.

Conducto Regular

Son los pasos a seguir en la gestión del proceso administrativo, educativo, llegando a las personas competentes de acuerdo a su orden jerárquico.

Comportamiento

Forma de conducirse o realizar las acciones personales o colectivas.

Gobierno Escolar

Es una organización democrática dentro de los establecimientos educativos con participación activa de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa.

Manual de Convivencia

Conjunto de principios, normas, procedimientos y funciones que determinan la convivencia pacífica de un grupo específico (Comunidad Educativa).

Institución Educativa

Conjunto de recursos humanos y físicos que se conforman bajo un objetivo específico, la

educación.

Comunidad Educativa

Estamentos que conforman la Institución: Padres de familia y/o acudientes, estudiantes, docentes, directivos docentes y egresados.

Debido Proceso

Conjunto de garantías que favorecen a todos los miembros de la Comunidad Educativa, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa conforme a principios constitucionales y legales.

El debido proceso en la imposición de sanciones es el derecho de todo estudiante a que se reconozca y observe el procedimiento previamente definido a la adopción de una sanción contemplada en el Manual de Convivencia.

Matrícula

Contrato voluntario y consiente que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, aceptando deberes y derechos.

Perfil

Conjunto de características que identifican el rol de cada miembro de la Comunidad Educativa de acuerdo a los principios que rigen la Institución.

Contrato Pedagógico-Disciplinario

Acuerdo por escrito entre educandos, padres de familia, docentes y administrativos docentes, donde se establecen compromisos a cumplir frente a una determinada anomalía, bien sea académica y / o disciplinaria, y las correspondientes consecuencias en su incumplimiento.

Acta Disciplinaria

El Acta no es otra cosa que la relación escrita de lo acordado en una Junta o reunión de personas, convocada para resolver asuntos puntuales. Llevará un registro de las evidencias, descargos y compromisos cuando se presenta una situación que amerite una sanción.

Acudiente

Persona con mayoría de edad que representa legalmente al educando en su proceso educativo.

Descargo

Es la respuesta verbal o escrita a la que se tiene derecho utilizar cuando aparece responsable de una situación determinada.

Compromiso Institucional

Compromiso mediante el cual los estudiantes, padres o acudientes y la Institución Educativa acuerdan las responsabilidades mutuas al ingresar a la Institución Educativa.

Educación

Expresión Latina (Educativo) Acto de criar, por extensión: Formación del espíritu es el proceso mediante el cual se desarrollan las facultades físicas, intelectuales y morales del educando.

El Verbo Educar significa: Conducir, Guiar (Lat. "Ducare")

Instrucción

Por ella se entiende: Aprender, Estudiar y Practicar (Construir el conocimiento) de materias o artes específicas.

Enseñanza

Es el sistema o método de dar instrucción. Conjunto de Conocimientos, Principios, Ideas, Tecnologías, etc., que se transmiten a otras personas.

La Enseñanza tiene las siguientes dimensiones:

Debe tener un carácter práctico, puesto que pretende producir ciertos efectos sobre la realidad.

La educación también tiene una dimensión especulativa o teórica.

Es normativa, puesto que reflexiona sobre lo que debe ser.

Aprendizaje

El aprendizaje constituye una actividad mental del sujeto que aprende, permitiéndole la adquisición de conocimientos, hábitos y actitudes, así como la retención y utilización de los mismos, originando una modificación de la conducta.

El aprendizaje no debe constituir una actividad meramente de repetición y memorización. Se trata de relacionar las ideas con lo que el alumno ya sabe, de una forma organizada, permitiéndole la adquisición de conocimientos, hábitos y actitudes.

Desescolarización

Medida adoptada por la institución para limitar la asistencia de los estudiantes a ciertos días y horas específicas o a la jornada escolar normal por un tiempo determinado en los cuales se le imparten tutorías, cursos personalizados o talleres con seguimiento y evaluación por parte de los docentes. La desescolarización se da por Resolución Rectoral, como consecuencia de la aplicación del Debido Proceso Pedagógico Disciplinario Oral.

También se puede dar por solicitud de los interesados.

Se considera desescolarización a partir de los 3 días.

Suspensión

Medida adoptada por el Rector de la institución como sanción al incumplimiento de la norma y como consecuencia de la aplicación del Debido Proceso Pedagógico Disciplinario Oral. Consistente en la inasistencia a la institución hasta por 10 días hábiles.

Competencias ciudadanas

La apuesta pedagógica del sector educativo desde el año 2003, dirigida a responder a los retos que plantea la formación para el ejercicio de la ciudadanía, ha sido el desarrollo de competencias ciudadanas, entendidas como el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que las ciudadanas y ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad democrática.

Convivencia escolar

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Acción reparadora

Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.

Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Agresión Escolar

Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión electrónica

Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 49 otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión física

Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual

Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional

Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión verbal

Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Clima de aula

Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla.

Clima institucional

Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa. El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo.

Competencias ciudadanas

Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Conflicto

Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es un estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Convivencia pacífica

Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten.

Corresponsabilidad

Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares

Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

La dignidad humana

La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones).

Mediación

Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

Protocolo

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Reconciliación

Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.

Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000,

o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Situación que afecta la convivencia

Todo acto que implica quebrantamiento de la normatividad u orden establecido por la Comunidad Educativa para la buena convivencia, que dificulta o entorpece el proceso educativo individual o colectivo en el orden moral, de convivencia, espiritual, social, sexual y reproductivo, académico o disciplinario.

Toda situación debe generar una evaluación contextual por parte de los docentes y directivos, y se constituirá en una oportunidad de aprendizaje para la comunidad. El análisis de las situaciones debe incluir varios criterios a saber: Intencionalidad, frecuencia de ocurrencia, según el caso, efectividad de los protocolos utilizados anteriormente frente a las situaciones que son repetitivas, y las consecuencias que las situaciones hayan generado a los diferentes actores dentro de la Comunidad Educativa.

Los DHSR (Derechos humanos sexuales y reproductivos)

Hacen parte integral de los DDHH y, por tanto, comparten su naturaleza y características esenciales.

Tales derechos están orientados a proteger la dignidad humana en relación con la dimensión sexual y reproductiva.

Los DHSR están orientados a proteger el ejercicio de la autonomía sobre el propio cuerpo y sobre la definición del proyecto de vida, salud, integridad y libre desarrollo de la personalidad. Los DHSR permiten construir, expresar y disfrutar de manera autónoma, responsable, saludable y placentera la sexualidad y la función reproductiva.

CAPÍTULO 2.

SISTEMA DE DISCIPLINA ESCOLAR

El sistema de disciplina escolar es aplicable única y exclusivamente para las conductas y comportamientos de los estudiantes, que no hagan parte de las tipologías, situaciones y protocolos de atención contemplados en el Sistema de Convivencia Escolar (Ley 1620/13).

Acciones y omisiones que afectan la disciplina escolar	DEBIDO PROCESO
<p>Las acciones y omisiones que afectan la disciplina escolar son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Descuidar la higiene y presentación personal.2. Portar inadecuadamente el uniforme escolar dentro y fuera de la institución.3. Presentarse en la institución, en jornada contraria, con otra vestimenta diferente al uniforme (alfabetización, entrega de informes, media técnica o actividades extracurriculares).4. Portar gorra con el uniforme.5. Llegar tarde o no asistir a la institución educativa, eventos programados sin excusa justificada y firmada por el acudiente.6. Llegar tarde o no asistir a clases o eventos programados habiendo ingresado a la institución, sin excusa del docente o directivo docente.7. Interrumpir clases o actos colectivos mediante cualquier acción (gritos en los pasillos, juegos, ruidos con objetos, lanzar objetos,...), uso de equipos tecnológicos o cualquier otro elemento.8. Deambular por la institución en horas de clase y sin autorización.9. Consumir alimentos en clase o en recintos donde se desarrollen actividades formales. A excepción del vaso de leche suministrado por el restaurante escolar.10. Comercializar alimentos o cualquier elemento dentro de la institución educativa, sin la debida autorización de las directivas.	<ul style="list-style-type: none">• Diálogo o llamado de atención verbal: Los docentes que tengan conocimiento de la acción u omisión a la norma entablarán un diálogo formativo con el estudiante a fin de que acepte y cumpla la norma estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.• Registro de las acciones u omisiones a la norma: Los docentes o directivos docentes que tengan conocimiento de las acciones u omisiones a la norma realizan el registro escrito en el observador del estudiante. Se describen los hechos con la mayor claridad posible, se señalan las normas del Manual de Convivencia Escolar que han sido incumplidas y se propondrán medidas pedagógicas y correctivas de acuerdo con el caso específico. Las anotaciones deben tener las fechas, firmas, los descargos y los compromisos respectivos.• Citación de acudiente: En caso de recurrencia de la acción u omisión a las normas o de incumplimiento a las medidas pedagógicas y correctivas, el docente o director de grupo debe hacer citación por escrito al acudiente para ponerlo en conocimiento de la situación y establecer nuevos compromisos. Igualmente dejar por escrito en el observador constancia de la atención.• Apertura del proceso, comunicación y notificación: En caso de no cumplir

11. Dar mal uso a las sillas, tableros, muebles, equipos, material didáctico y demás bienes de la Institución Educativa, ya sea arrojando basuras, rayando paredes, sillas o desarrollando cualquier otro comportamiento similar.
12. Dejar sucio o en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar, o negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
13. Permanecer en jornada contraria dentro de la institución sin la debida autorización.
14. Realizar actividades diferentes a las programadas por la institución dentro y fuera del aula de clase.
15. Incumplir con la presentación oportuna de las excusas y permisos legales debidamente diligenciados al regreso de una inasistencia o para retirarse de la Institución.
16. Hacer uso indebido del vaso de leche y de la comida que ofrece el restaurante escolar.
17. Hacer mal uso del timbre para generar desorden.
18. Realizar juegos de azar que involucren apuestas o retos virales.
19. Abstenerse de entregar a los padres de familia las diferentes informaciones que envíe la Institución.
20. No traer los implementos escolares para trabajar en el aula de clase repetitivamente.
21. Hacer uso de los servicios de la tienda y otros, sin la debida autorización y en horas de clase.
20. Ocultar información al presenciar conductas disruptivas en sus compañeros.
21. cualquier acción que vaya en contra de los valores institucionales.
22. irrespetar los símbolos patrios o institucionales.
23. incumplir con la entrega oportuna de actividades dentro y fuera del aula.
24. Arrojar basuras dentro y fuera del aula.
25. Negarse a firmar actas del debido proceso, compromisos, observadores o resoluciones.

con los compromisos estipulados con anterioridad se remitirá por escrito en formato de remisión el caso a coordinación desde donde se citará al acudiente para ser informado de la apertura del debido proceso. Dejando constancia de ello en el observador del estudiante.

- **Decisión:** Pronunciamiento del directivo docente (coordinador), ya sea un acto reparativo, medida pedagógica o una sanción motivada, congruente y proporcional a los hechos, dejando por escrito la atención realizada.
- **Recursos:** Posibilidad de controvertir, mediante los recursos pertinentes (reposición y apelación), las decisiones de las autoridades competentes.
- **Ejecución de la sanción:** Cumplimiento de la decisión mediante acto administrativo del competente.
- **Otras instancias:** Si hay persistencia en el incumplimiento de las normas, el proceso escalará y será remitido a la instancia siguiente (Rectoría) en donde se motivará la firma de un compromiso pedagógico que tendrá seguimiento por parte de la coordinación y dirección de grupo.

En caso de incumplimiento al compromiso pedagógico se remitirá al Consejo Directivo para analizar la permanencia o no del estudiante en la institución.

26. Negarse a compartir espacios comunes con otros bajo juicio de no aceptación de las diferencias.
27. Promover acciones de división de grupo.
28. Planear, generar o promocionar situaciones de desacato a la autoridad.
29. Planear, generar o promocionar situaciones de competencia desleal.
30. Presentarse a la institución bajo efectos de sustancias psicoactivas.
31. Hacer fraude con excusas, permisos, notas, evaluaciones, entre otros.
32. Consumir sustancias psicoactivas en la institución o actividades programadas por fuera de ella.
33. Incumplimiento del compromiso pedagógico o de alcance disciplinario, firmado previamente por el estudiante y su acudiente.
34. Ingresar o ausentarse de la institución por áreas no autorizadas para este fin (muros, rejas, mallas, entre otros).
35. Ingresar o ausentarse de la institución sin autorización, en horarios no establecidos.
36. Facilitar los números de los docentes o compañeros registrados en el whatsapp para que otra persona que no pertenezca a la institución haga uso de él.
37. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no dando a conocer la información que se envía por mensaje de whatsapp o correo electrónico del estudiante, acerca de citaciones, procesos académicos y/o de convivencia y demás informaciones.
38. Respetar los horarios de docentes y directivos establecidos por la institución para atención a estudiantes, padres y/o acudientes.

ENTRE LOS CORRECTIVOS A APLICAR EN ESTAS ACCIONES U OMISIONES ESTÁN:

- En caso de las llegadas tarde, la puerta se cierra a las 6:15 am y a las 12:20 pm, se registra la llegada tarde, se aplicará estrategias pedagógicas con estudiantes reincidentes, exceptuando que presente excusa por escrito o con el acudiente.
- Si el estudiante continúa llegando tarde después de aplicar las estrategias, se realizará suspensión del estudiante de las actividades académicas.

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• En caso de generar daños a los bienes o pertenencias, se deberá reparar el daño causado o reponer el objeto dañado. |
|---|

DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental de toda persona (Art. 29 CPC), que busca garantizar los derechos frente a cualquier tipo de arbitrariedad por parte de quienes tienen el poder de iniciar procesos judiciales, administrativos o de otra naturaleza en su contra. Son las distintas etapas en un proceso disciplinario con la observancia plena de las garantías constitucionales y legales, en especial la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia y respetando el principio de la dignidad humana.

La institución Educativa, fundamenta su manual de convivencia en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley de Infancia 1098 de 2006, los Derechos del Niño y los fundamentos de la nueva Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios. Al igual que la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.

Principios del Debido Proceso:

- **Legalidad:** preexistencia de normas y consecuencias.
- **Instancia competente:** el Rector es quien ejerce las funciones disciplinarias.
- **Formalidades:** trámites, términos y condiciones por escrito, documentados, reglados y con evidencias.
- **Inocencia:** se es inocente hasta que no se demuestre lo contrario.
- **Favorabilidad:** se aplican las normas más favorables a los niños, niñas y adolescentes.
- **Defensa:** posibilidad de ser escuchados, exponer los hechos y controvertir pruebas a través de la acción de los representantes legales del estudiante.
- **Publicidad:** información a las partes de las actuaciones que se adelantan.
- **Pruebas y contradicción:** evidencias que sustenten la decisión.
- **Impugnación:** posibilidad de controvertir la decisión mediante recurso de reposición (Rector) o de apelación (Director de Núcleo).
- **Cosa juzgada:** no puede sancionarse dos veces por el mismo hecho.

Etapas del Debido Proceso:

- **Diálogo o llamado de atención verbal:** Los docentes que tengan conocimiento de la acción entablarán un diálogo formativo con el estudiante a fin de que acepte y cumpla la norma estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.
- **Registro de las acciones:** Los docentes o directivos docentes que tengan conocimiento de las acciones realizan el registro escrito en el observador del estudiante. Se describen los hechos con la mayor claridad posible, se señalan las normas del Manual de Convivencia Escolar que han sido incumplidas y se propondrán medidas pedagógicas y correctivas de acuerdo con el caso específico. Las

anotaciones deben tener las fechas, firmas, los descargos y los compromisos respectivos.

- **Asunción.** Corresponde a que los implicados se hagan responsables de las situaciones.
- **Citación de acudiente:** En caso de recurrencia de la acción o de incumplimiento a las medidas pedagógicas y correctivas, el docente o director de grupo debe hacer citación por escrito al acudiente para ponerlo en conocimiento de la situación y establecer nuevos compromisos. Igualmente dejar por escrito en el observador constancia de la atención.
- **Apertura del proceso, comunicación y notificación:** En caso de no cumplir con los compromisos estipulados con anterioridad se remitirá por escrito en formato de remisión el caso a coordinación desde donde se citará al acudiente para ser informado de la apertura del debido proceso. Dejando constancia de ello en el observador del estudiante.

Pliego de cargos. Es en esencia la presentación de los hechos y los responsables de manera formal.

Comunicación. Corresponde a la presentación escrita de las situaciones o decisiones tomadas frente al hecho. Esta tendrá lugar en varios momentos, en primera instancia para comunicar las decisiones tomadas frente a la acción y posteriormente a la presentación de descargo, reposición, apelación, si se presentaran.

Defensa. Derecho fundamental que permite presentar las evidencias o testimonios sobre la No responsabilidad con las situaciones, esta defensa deberá presentarse dentro de los tiempos establecidos en la notificación.

- **Decisión:** Pronunciamiento del directivo docente (coordinador), ya sea un acto reparativo, medida pedagógica o una sanción motivada, congruente y proporcional a los hechos, dejando por escrito la atención realizada.
- **Recursos:** Posibilidad de controvertir, mediante los recursos pertinentes (reposición y apelación), las decisiones de las autoridades competentes.

Recurso de reposición. Procede contra las decisiones adoptadas mediante resolución rectoral y se podrá interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella, o al vencimiento de los términos de la notificación. El recurso de reposición se interpondrá por escrito ante el comité de convivencia, por los padres de familia, el acudiente o representante legal para que la aclare, modifique o revoque y este contará con cinco días hábiles para responder.

Recurso de apelación. Podrá interponerse directamente como resultado del proceso de reposición o anterior a este con la finalidad de aportar información que permita aclarar la situación ante el rector que dictó la decisión; este tendrá hasta diez días calendario para responder por escrito dicho recurso. El recurso de apelación se podrá interponer sin hacer uso del recurso de reposición.

Los recursos deberán interponerse dentro del plazo establecido en la misma resolución, en forma escrita por él o los notificados, indicando claramente los motivos de la inconformidad, pruebas que se pretenden hacer valer, nombres y apellidos, firma y por lo menos un número telefónico.

En caso de que el funcionario u órgano ante quien se interponga el recurso no se pronuncie dentro de los términos establecidos por este recurso, se considera resuelta la reclamación a favor de los intereses del o los recurrentes.

Parágrafo: El receso docente, interrumpirá la contabilización de los días para efectos de responder los recursos.

Mientras se adelantan los recursos se suspende la ejecución de la decisión.

Transcurridos los términos sin que se hubiesen interpuesto los recursos procedentes o habiéndose interpuesto y resuelto por quien corresponda, la decisión quedará en firme.

- **Ejecución de la sanción:** Cumplimiento de la decisión mediante acto administrativo del competente.
- **Otras instancias:** Si hay persistencia en el incumplimiento de las normas, el proceso escalará y será remitido a la instancia siguiente (Rectoría) en donde se motivará la firma de un compromiso pedagógico que tendrá seguimiento por parte de la coordinación y dirección de grupo.
En caso de incumplimiento al compromiso pedagógico se remitirá al Consejo Directivo para analizar la permanencia o no del estudiante en la institución.

Frente a las decisiones de los procesos disciplinarios de las Instituciones Educativas, proceden por la vía judicial la acción de nulidad y restablecimiento de derechos como también la acción de tutela.

Orden jerárquico para recursos de convivencia

El orden jerárquico para efectos de los recursos de convivencia, es:

- Comité de convivencia resuelve recurso de reposición.
- El consejo directivo resuelve recurso de apelación.

Consideraciones Especiales del Debido Proceso Escolar

Toda actuación disciplinaria debe tener en cuenta (Sentencia T-565/13):

- La edad del estudiante, y por ende, su grado de madurez psicológica.
- El contexto que rodeó la acción.
- Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Acciones Atenuantes

- La circunstancialidad: tiempo, modo y lugar en que se cometió la situación.
- La voluntad de enmienda y de reparación de daños.
- La disposición para conciliar en el conflicto.
- El ofrecimiento de las debidas disculpas en el momento oportuno.
- La edad, desarrollo psicoactivo, mental, las circunstancias personales y familiares del niño, niña o adolescente.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado un buen comportamiento anteriormente.
- El aceptar o confesar la situación antes de iniciar el proceso disciplinario.

- La afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
- El haber sido inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoactiva.
- El cometer una situación tipo II en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- El procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.
- El presentarse por iniciativa propia ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo o enmendarlo.

Acciones Agravantes

- El grado de perturbación que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- La reincidencia en la comisión de situación.
- La circunstancialidad: tiempo, modo y lugar en que se cometió la situación.
- El grado de afectación del buen nombre e imagen de la institución.
- La premeditación o planeación para cometer la situación.
- El cometimiento de la situación para ocultar o cometer otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación.
- El realizar el acto con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
- El cometimiento de la situación con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
- La no admisión de la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- El cometimiento de la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- La negativa a firmar los seguimientos u observaciones.
- El poner en peligro la vida de un compañero, docente, directivo u otro miembro de la institución.

Conducto Regular:

Funcionarios e Instancias Competentes:

- **El Rector:** Ejerce la función disciplinaria e impone las sanciones con respecto a los estudiantes que tiene a su cargo.
- **El Coordinador:** Auxilia al Rector y conduce, orienta o tramita los procedimientos que deben cumplirse dentro del debido proceso disciplinario.
- **Los Docentes:** Llevan los informes, hacen los registros y anotaciones, formulan las quejas, orientan e instruyen a los estudiantes (prevención).
- **El Consejo Directivo:** Establece normativamente, los estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
- **El Comité Escolar de Convivencia:** Identifica, documenta, analiza y resuelve los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- **El Director de Núcleo:** Sirve de segunda instancia en el conocimiento de los procesos disciplinarios que se adelantan en los establecimientos educativos de su jurisdicción.

Instancias ordinarias para resolver reclamos académicos en el curso del año lectivo se debe seguir este conducto regular:

Profesor de la asignatura.
Director de grupo.
Coordinación.
Consejo Académico.
Consejo Directivo.

A partir del coordinador el reclamo se presentará por escrito. El tiempo de respuesta dependerá a la instancia acudida, en el caso de coordinación este tiempo no será superior a cinco días hábiles; en el caso del Consejo Académico y el Consejo Directivo dependerá de los tiempos de reunión de estos.

Para resolver conflictos de relaciones personales entre estudiante se debe seguir el siguiente proceso:

Mediadores de convivencia.
Atención en coordinación.
Mesa de atención.
Comité de Convivencia.
Consejo Directivo.

Para resolver conflictos de relaciones personales entre estudiante con un profesor y/o con un miembro de la comunidad educativa se debe seguir el siguiente proceso:

Diálogo entre las partes.
Mediación.
Coordinación y rectoría.
Comité de Convivencia.
Consejo Directivo.

Para resolver conflictos de relaciones interpersonales entre estudiante con el coordinador.

Instancias de Articulación:

- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Las Comisarías de Familia
- La Policía de Infancia y Adolescencia
- La Personería Municipal.
- Secretaría de Educación de Medellín.

CAPITULO 3.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Debe garantizar la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas (niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media), así como de casos de embarazo en adolescentes, ruta de atención ante el consumo de sustancias psicoactivas al interior de la institución y la ruta de atención para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Esta ruta está conformada por cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Componentes de la Ruta de Atención Integral

Promoción:

Según el Artículo 36 del decreto 1965, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Por parte del Comité Escolar de Convivencia se plantean algunas como:

1. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
2. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivas que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

fomenten y propicien:

- El diálogo, en donde se da lugar a la argumentación a partir de situaciones próximas o de aquellas que generan interés en las y los estudiantes.
- La escucha activa, es decir, aquella en la que le abrimos un espacio a la otra persona para conocer lo que piensa, lo que siente e, incluso, aquello que él o ella misma desconoce, pero que al darle la oportunidad de expresarse puede ser descubierto.
- La expresión de emociones para su reconocimiento como dimensión humana, motor de las relaciones entre las personas y de la vida. Las emociones se convierten también en guías que ayudan a que se puedan reconocer situaciones de riesgo.
- El respeto a sí misma o sí mismo y a las otras personas, así como el valor de la confidencialidad, la intimidad y la dignidad del ser.

- El reconocimiento de particularidades expresadas en formas de sentir, de pensar, de identificarse y de actuar, y orientado al logro de consensos en los que se definen principios y valores esenciales para la convivencia y el desarrollo de los proyectos individuales y de aquellos contruidos como grupo.

Prevención:

La prevención se entiende como la preparación y disposición anticipadamente para evitar un riesgo. En el Artículo 37 del Decreto 1965 se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la Comunidad Educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral anterior.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones que están dirigidas a intervenir de manera inmediata cuando se han reconocido situaciones o comportamientos que podrían afectar los DHSR.

- Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de los DHSR.

Considerar las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DHSR, teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales.

- Planear y fortalecer un conjunto de acciones que den respuesta a los riesgos y situaciones identificados anteriormente, con el fin de evitar la vulneración de los DHSR.
- Diseñar protocolos para la atención en caso de afectaciones directas al ejercicio de los DHSR.

Atención:

El Artículo 38 del Decreto 1965 considera acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Para su aplicación se deberá tener en cuenta:

1. **Reconocimiento de situaciones.** Asistir a las personas que conforman la Comunidad Educativa frente a situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de

los derechos humanos y derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. **Identificación de situaciones.** Reconocer las situaciones más comunes que ocurren en la institución educativa para poder tenerlas en cuenta en la de protocolos de atención y facilitar el actuar de la escuela.
3. **Activación de Rutas.** Cuando una situación amerite la remisión de una situación a una entidad territorial teniendo en cuenta las características de la vulneración del menor.

Seguimiento:

Se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

1. **Verificación:** comprueba que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes. En este sentido, para realizar la verificación es útil usar herramientas o formatos de indicadores de logro
2. **Monitoreo:** es la acción regular de llevar memoria, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado. Se monitorea para resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.
3. **Retroalimentación:** es la acción de entregar información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta (observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos). A partir de la información obtenida por la verificación y monitoreo, la retroalimentación sugiere ajustes, mejoras y transformaciones. Con esta última acción se garantiza un proceso regular de evaluación y mejoramiento de la ruta.

El seguimiento se realiza a través de **la mesa de mediación escolar y la mesa de atención**, teniendo en cuenta que las situaciones analizadas en las anteriores mesas serán de conocimiento del Comité Escolar de Convivencia.

Comisión o Mesa de Mediación:

Constituida por: Docente que lidera los procesos de convivencia, mediadores formales escolares y acompaña el docente orientador.

La Mediación Escolar es un elemento fundamental para promover la convivencia pacífica en la escuela, la cual se entiende como una forma de afrontar conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera imparcial, el mediador. Su principal función es regular el proceso de comunicación y conducirlo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de mediación:

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la

Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa.

La comisión de mediación tendrá como funciones las siguientes:

1. Atender a través de la mediación escolar las situaciones Tipo I y las situaciones Tipo II que requieran restablecimiento de la relación.
2. En articulación con la comisión de promoción y prevención realizar sensibilizaciones y capacitaciones a la Comunidad Educativa sobre la mediación escolar, las competencias ciudadanas, la estrategia de aulas en paz y otras relacionadas con la solución de conflictos y la sana convivencia escolar.

Los objetivos de la mediación escolar son:

- Construir un sentido más fuerte de cooperación y comunidad con la escuela.
- Mejorar el ambiente del aula por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
- Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
- Mejorar las relaciones entre el estudiante y el maestro.
- Incrementar la participación de los estudiantes y desarrollar las habilidades del liderazgo.
- Resolver disputas menores entre iguales que interfieren con el proceso de educación.
- Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
- Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.

Comisión o Mesa de Atención

Constituida por: Rector, coordinador, estudiantes y acudientes, acompañados por el docente mediador.

Siguiendo la propuesta de la Guía 49, la **atención** puede comprenderse como una acción que busca “solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la Comunidad Educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afectan la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la Comunidad Educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo”

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de atención:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Funcionamiento para la comisión o mesa de atención:

La comisión tendrá como función recibir todas las situaciones de convivencia (Tipo I, II y III) y activar el funcionamiento de los protocolos de atención de acuerdo a la propuesta de Ley.

La atención comprende:

1. Que haya un reconocimiento de la situación que implica conocer lo ocurrido a través de las personas involucradas.
2. Una identificación, que se refiere a la clasificación de la situación de acuerdo a un tipo (Tipo I, II o III).
3. Una activación, a través de la cual se da inicio a la implementación de los protocolos de acuerdo a la situación (Guía 49)

Recepción de los casos:

Los casos serán recibidos por el coordinador y el Rector y contarán con el apoyo del docente orientador para la definición de los planes pedagógicos individuales y grupales de intervención integral, siguiendo los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral. Los planes pedagógicos individuales y grupales deberán ser diseñados contemplando acciones de todos los componentes de la ruta de atención integral (promoción, prevención, atención y seguimiento). Para estos casos es posible generar acciones con la comisión de promoción y prevención, si, de acuerdo a las características del caso, se identifica que es necesario generar acciones masivas con toda la Comunidad Educativa.

Los planes pedagógicos individuales y grupales propuestos por la institución educativa para atender el caso pueden abarcar:

- Acciones que van a ser desarrolladas desde la institución educativa.
- Trabajo intersectorial, es decir, apoyos de otras instituciones y programas externas a la institución para la atención del caso.
- Trabajo con la familia.

Los planes pedagógicos deben estar contruidos bajo los parámetros ofrecidos por los protocolos de ley para cada una de las situaciones. Y se deben dejar consignados en el acta de registro de casos, en el apartado de plan pedagógico desarrollado por la institución.

Remisión de los casos:

Los casos pueden ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia por escrito a través del formato de remisión al CEC; por solicitud expresa dirigida a alguno de los miembros del comité; de forma verbal a alguno de los miembros del comité (para lo que se requiere la aprobación verbal o escrita del quejoso), etc.

Atención de acuerdo con las situaciones:

La atención de los casos se realiza de acuerdo a los protocolos que la ley proporciona para cada una de las situaciones, no obstante es importante precisar lo siguiente:

1. Para el caso de situaciones tipo I, el Comité Escolar de Convivencia sólo recibirá los casos cuando el docente haya agotado todos sus recursos pedagógicos para abordar la situación en el aula. Cuando el docente agote sus recursos pedagógicos, los cuales

deberán quedar explícitos en el formato de remisión al CEC, el comité recibirá el caso a través del reporte del formato y de acuerdo a la situación se decide si pasa a la comisión de mediación o si continúa el conducto regular disciplinario, si las partes deciden no mediar (Para la atención es importante que implemente el protocolo de atención para las situaciones Tipo I).

Antes de enviar el formato de remisión del comité a cualquier instancia, la comisión de atención deberá guardar una copia del formato y anexarlo al formato acta de registro del caso, donde se documenta la información de la situación. De acuerdo a la situación presentada, es importante que la comisión decida si es necesario dentro del plan pedagógico de atención al caso, activar otras acciones de promoción y prevención masivas, para lo cual puede contar con el apoyo de la comisión de promoción y prevención.

En caso de que el docente no haya empleado recursos pedagógicos en el aula para tratar de resolver la situación, el caso será devuelto al docente para que diseñe estrategias en el aula, para lo cual podrá contar con el apoyo del docente orientador, quien puede promover las acciones desde el enfoque de competencias ciudadanas y para ello puede apoyarse entre otras estrategias en Aulas en Paz, propuesta de Enrique Chaux.

2. Las situaciones Tipo II serán atendidas por la comisión de atención de acuerdo a los protocolos ofrecidos por la ley, y que previamente fueron contextualizados de acuerdo a las características de la institución. Dentro de las acciones propuestas en el plan pedagógico es posible que se realicen propuestas de mediación escolar, en este caso para las mediaciones es posible que los casos sean remitidos a la comisión de mediación para la realización de dicha acción, sin embargo, de acuerdo con las características del caso, es importante que la comisión de atención valore, si dicha mediación es realizada desde la misma comisión de atención o si es posible que esta sea realizada por la comisión de mediación.

Las situaciones Tipo III serán atendidas por la comisión de atención de acuerdo a los protocolos ofrecidos por la Ley y que previamente fueron contextualizados de acuerdo a las características de la institución.

Activación de la ruta intersectorial:

En caso de que se requiera activar la ruta intersectorial, ésta se activa en cabeza del Rector, con asesoría del docente orientador. Si en el momento de necesitar activar la ruta intersectorial, el Rector no se encuentra, lo puede hacer el coordinador o en su defecto el docente orientador. En dicha situación, es importante que se trate previamente de informar telefónicamente al Rector sobre la activación de la ruta, de no ser posible hacerlo previamente, es importante que se haga posteriormente.

Registro de los casos:

Todos los casos deben quedar debidamente registrados en las actas para el registro de casos, el cual debe contener como mínimo las exigencias que plantea el artículo 34, del Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Manejo de la confidencialidad de la información:

Para garantizar el derecho a la intimidad y manejo de confidencialidad de la información, es necesario que la información específica de los casos, sea sólo del conocimiento de los miembros de la mesa o comisión de atención, y que las actas de registro de casos sean estrictamente custodiadas por el Rector. En este caso, en las reuniones en pleno del Comité Escolar de Convivencia, solo se socializa la estadística de número de casos atendidos, por cuales situaciones y reportes de efectividad de los planes pedagógicos propuestos para las diferentes situaciones, esto con el fin de recibir retroalimentación. Igualmente, cuando se presente la necesidad de generar articulación entre las comisiones, la mesa o comisión de atención debe garantizar la confidencialidad de la información y solo ofrecer información requerida para pensar en la construcción de acciones, por ejemplo de promoción y prevención.

Seguimiento de los casos:

La comisión de atención será la encargada de hacer el seguimiento a los casos atendidos, en términos de valorar la efectividad de los planes pedagógicos propuestos para su atención, esto contempla el seguimiento a la activación de la ruta intersectorial, si fue activada.

Para el seguimiento tal y como lo plantea la Guía 49 (pág. 120) es importante contemplar tres elementos: la verificación, el monitoreo y la retroalimentación. El primero se refiere a la verificación de que todas las acciones propuestas para la atención al caso se estén llevando a cabo. El monitoreo a llevar el registro y análisis del plan ejecutado con el fin de ajustar aquellos aspectos para enfrentar las dificultades en la ejecución del plan, así mismo como para capitalizar aprendizajes. Por último la retroalimentación es entregar información acerca de la ejecución del plan para mejorar la atención si es necesario.

Punto de articulación con las otras comisiones:

La comisión de atención se puede articular con la comisión de promoción y prevención cuando los planes pedagógicos requieren contemplar acciones masivas de promoción y prevención. Con la comisión de mediación se articula para generar procesos de mediación escolar.

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES

Tipificación de comportamientos de los estudiantes que afectan la convivencia

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo de situación, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II

Son comportamientos que atentan contra la sana convivencia y los principios institucionales, que perturban el normal desarrollo de las actividades, y que afectan

gravemente la convivencia en la Institución. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que afecten la convivencia o la integridad física, psicológica o moral, que causen daños al cuerpo o a la salud mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Son comportamientos o actitudes que lesionan los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa o de los miembros de la Comunidad Educativa, así como conductas que son consideradas como delitos en la legislación Penal Colombiana.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A LAS SITUACIONES TIPO I

Se aplicará lo establecido en el Decreto 1965/2013, reglamentario de la Ley 1620/2013, artículo 42:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de la situación, de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia por escrito en el observador por parte del docente o directivo docente que tenga conocimiento de la misma.
3. Realizar seguimiento del caso y de los acuerdos o compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para atención de situaciones tipo II y tipo III. Este seguimiento lo realizará el docente que tuvo conocimiento de la situación y el director del grupo del estudiante o estudiantes implicados.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, cuando así lo requiera el docente o directivo docente, que tengan conocimiento de la situación.

SITUACIONES TIPO I	PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO I
---------------------------	--

<ol style="list-style-type: none"> 1. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, lanzar harina, agua, huevos, demás elementos o sustancias a compañeros, o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro o en lugares aledaños a la institución portando el uniforme. 2. Tomar, esconder o utilizar sin permiso los útiles escolares, prendas de vestir o demás elementos pertenecientes a otro miembro de la Comunidad Educativa. 3. Lanzar objetos a alguien generando molestia o malestar. 4. Emplear un vocabulario y gestos soeces, expresiones insultantes, denigrantes o un trato descortés o irrespetuosa para cualquier persona de la Comunidad Educativa. 5. Desacatar las instrucciones dadas por el docente, directivo o personal de apoyo. 6. Manifestar inapropiadamente el afecto, abusar de la confianza de sus compañeros o cualquier persona de la institución. 7. Formular reclamos de manera poco respetuosa. 8. Participar en juegos bruscos e inapropiados que representen un riesgo físico. 9. Generar malestar entre compañeros o miembros de la Comunidad Educativa, mediante chismes y comentarios falsos o malintencionados. 10. Asumir actitud irrespetuosa en las funciones étnicas, socioeconómicas o de culto religioso. 11. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual. 12. Excluir o señalar por razones de género u orientación sexual. 13. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas. 14. Interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado de atención, diálogo con el (los) estudiante(s), e invitación a modificar su comportamiento, en privado o público según el caso. Responsable: docente que presencie la situación o sea informado de ella. 2. Diálogo entre las partes implicadas para una acción de reparación o reivindicación de la situación, ya sea para ofrecer disculpas, resarcir el daño, compensar a las partes afectadas, entre otros. Responsable: docente que presencie la situación o sea informado de ella. 3. Si las acciones anteriores no producen efectos, se harán amonestaciones por escrito en el observador, realizando simultáneamente acciones de diálogo o compromisos pedagógicos con el estudiante, con sus respectivas recomendaciones, nombre y firma del o los estudiantes, a fin de verificar su cumplimiento. El estudiante puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa. Responsable: docente que presencie la situación o sea informado de ella. 4. Si el estudiante incumple los acuerdos señalados (dentro del término acordado: días, semanas, meses, etc.), esto será registrado en el observador y se citará al padre de familia o acudiente, para ponerlo en conocimiento de la situación y acordar con él los correctivos a aplicar. Si luego de dos citaciones el padre de familia o acudiente no se presenta, el docente lo remite al coordinador. Responsable: docente y/o directivo docente. 5. El estudiante que acumule tres anotaciones en el observador, por situaciones tipo I, iguales o diferentes, será citado con su padre de familia o acudiente para ponerlo en conocimiento de la situación y firmar con ellos acuerdos o compromisos; este proceso lo realizará el docente. En caso de incumplimiento se remite el caso a coordinación.
---	--

<p>contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.</p> <p>15. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones sexuales con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o por encontrarse en estado de gestación, comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III. (revisar si es tipo II)</p> <p>16. Fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como tienda, el auditorio, la biblioteca, el baño o restaurante escolar.</p> <p>17. Planear, ejecutar y/o apoyar bromas que afecten la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa (aplicar el “tortugazo”, amarrar a las sillas o arrojar maletas y objetos personales).</p>	<p>Responsables: docente, padre de familia y estudiante.</p> <p>Parágrafo: Se debe proponer el correctivo pedagógico el mismo día de conocido el hecho, a más tardar al siguiente día hábil de ocurrida la situación.</p>
<p>ENTRE LOS CORRECTIVOS A APLICAR EN ESTAS SITUACIONES ESTÁN:</p> <p>Generar contención (evitar más agresiones).</p> <p>Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).</p> <p>Reconocer los límites que no deben ser traspasados.</p> <p>Establecer acuerdos de convivencia.</p> <p>Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).</p> <p>Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.</p> <p>Acompañamiento en el aula de manera provisional por un adulto responsable, en común acuerdo con el padre de familia y/o acudiente para continuar con el proceso académico hasta que el estudiante muestre superar dificultades comportamentales, mostrando un adecuado manejo de la norma y pueda continuar asistiendo solo.</p>	

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES TIPO II:

Para la atención de las situaciones tipo II, se aplicará lo establecido en el Decreto 1965/2013, reglamentario de la Ley 1620/2013, artículo 43:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas (I.C.B.F., Personería Municipal, Defensoría), en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (CEC) informará a los demás integrantes de éste, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El CEC realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las situaciones tipo III.
8. El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el CEC adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965, es decir se activarán los protocolos de remisión a otras entidades para el conocimiento del caso.

Las situaciones tipo II que sean reiterativas o de acuerdo a las implicaciones que acarree podrán generar el uso del protocolo utilizado para situaciones tipo III (Artículo 4), de acuerdo al análisis que realice el comité de convivencia escolar.

SITUACIONES TIPO II	PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO II
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acosar sexualmente a algún miembro de la Comunidad Educativa (contacto físico indeseado, comentarios lascivos, discusiones sobre superioridad de sexo, las bromas sexuales, entre otros.) 2. Incurrir en agresiones físicas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ocasionando daño al cuerpo o a la salud, pero sin generar incapacidad médica alguna y no constitutiva de un delito. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halar el pelo, zancadillas, entre otras. 3. Agresión verbal repetitiva a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o cualquier persona perteneciente al entorno escolar; acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros, incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas, sexismo y racismo. 4. Incurrir en conductas de acoso o Bullying, contra cualquier persona de la Comunidad Educativa. (llamado matoneo, hostigamiento, maltrato escolar, puede ser físico o psicológico.) 5. Agredir a través de medios electrónicos (ciberbullying) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, incluye la divulgación de fotos, videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales. 6. Segregar o discriminar a cualquier persona por su condición étnica, religiosa, orientación sexual, 	<p>Procedimiento, responsables y correctivos pedagógicos para situaciones tipo II</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogar con el estudiante y cada uno de los participantes en el hecho, con la finalidad de reconstruir lo sucedido, verificar la información, las circunstancias de lo sucedido, dejando constancia escrita en un acta para situaciones tipo II, la que debe contener la descripción de la situación, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta. Responsable: Director de grupo y/o coordinador. 2. Citar al padre de familia o acudiente a la oficina de coordinación o rectoría, según el caso, para ponerlos en conocimiento del hecho, aclarar las circunstancias bajo las cuales se desarrolló, y establecer los acuerdos y correctivos correspondientes. Parágrafo: Cuando un acudiente no se presenta a la institución, después de ser citado por segunda vez, se notificará al estudiante y al padre de familia o acudiente que no podrá presentarse a la institución hasta que el acudiente se presente. A su vez el caso será reportado a rectoría quien iniciará proceso de restablecimiento de derechos ante la autoridad administrativa competente. Quedará evidencia escrita. Responsables: coordinadores, padres de familia y estudiantes. 3. Celebrar un compromiso con el estudiante y el padre de familia o acudiente a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento, el cual debe quedar estipulado en la misma acta de situaciones tipo II, definir los correctivos haciendo alusión al debido proceso. Responsables: coordinadores, padres de familia y estudiantes. 4. Realizar seguimiento al proceso a través de reporte de los docentes, teniendo en cuenta los tipos de situaciones que se registran en el observador. Responsables: coordinadores y docentes.

pensamiento político o necesidad educativa especial.

7. Arrojar objetos que pongan en peligro la integridad de las personas dentro o fuera de la Institución.
8. Amenazar, sobornar, chantajear a compañeros, superiores o cualquier persona de la Comunidad Educativa.
9. Escribir volantes, crear grupos en redes sociales, lanzar estados o pasquines que difamen a las personas de la Comunidad Educativa.
10. Hacer filmaciones o registros de imágenes de cualquier miembro de la Comunidad Educativa con el fin de obtener beneficios o difamarlo.
11. Poner en riesgo su integridad o la de cualquier compañero mediante el uso inadecuado de espacios físicos comunes como corredores, escaleras, baños, rejas, barandas y mallas, entrando y saliendo de la institución.
12. Falsificar firmas de profesores, directivos, padres de familia, compañeros o cualquier otro miembro de la Institución.
13. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente, con la finalidad de evadir responsabilidades de orden disciplinario o académico.
14. Presentar un comportamiento inadecuado durante las salidas pedagógicas, deteriorando el buen nombre de la institución.
15. Presentar un comportamiento inadecuado a la salida de la institución deteriorando su buen nombre.
16. Portar, observar y exhibir material pornográfico impreso o virtual, dentro de las instalaciones de la institución.
17. Encubrir a los compañeros cuando se encuentran relacionados en

5. En caso de incumplimiento de los compromisos el coordinador remitirá al comité de convivencia escolar para el análisis y toma de decisiones.

Responsables: coordinadores

Parágrafo: Para la atención de estas situaciones se dispone máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la situación o del conocimiento de la misma. El término podrá prorrogarse, cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitud de información u otras de índole institucional lo ameriten.

situaciones conflictivas o de trato delicado.

18. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
19. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el cyberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
20. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
21. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
22. Hurto de pertenencias (el comité determina la gravedad).
23. Revelarse de forma agresiva frente a las observaciones y recomendaciones.
24. Dejar intencionalmente retenidos o encerrados a miembros de la comunidad educativa en cualquier lugar de la institución.
25. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez de forma verbal o a través del chat.
26. Mal uso del internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la dignidad o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la institución.
27. Realizar fraude en la presentación de trabajos y tareas escolares al realizar copia de otros compañeros o presumir la entrega de un trabajo sin haberlo realizado y entregado oportunamente.
28. Compartir tik toks u otros videos influencers en los grupos institucionales.

ENTRE LOS CORRECTIVOS A APLICAR EN LAS SITUACIONES TIPO II ESTÁN:

Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.

Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.

Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento). Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.

Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.

Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.

Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.

Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.

Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Suspensión de las actividades académicas entre uno y cinco días, dependiendo de la situación y atendiendo a las circunstancias atenuantes y agravantes. Se debe notificar previamente al padre de familia o acudiente, elaborar un acta de suspensión y compromiso de cambio, incluida en el observador; el sancionado deberá ejercer las acciones de reivindicación y reparación del daño. El estudiante suspendido debe regresar a clases con las actividades académicas al orden del día y tendrá derecho a presentar las evaluaciones que se hayan aplicado al grupo en fecha acordada con el docente.

La suspensión a los estudiantes en situaciones tipo II es competencia del coordinador que realiza seguimiento o atención del caso, o del Comité de Convivencia Escolar.

Previo acuerdo con el padre de familia o acudiente, se asignarán al estudiante actividades de carácter social programadas al interior de la institución, esto puede ser: labores de limpieza de las instalaciones y enseres, pintura de las mismas, mantenimiento de jardines, logística en eventos pedagógicos, sociales y culturales y todas aquellas que no impliquen riesgo para el desarrollo físico y mental del estudiante y que por el contrario, le permitan desarrollar competencias para el trabajo y la formación humana.

Actividades formativas como talleres y exposiciones preventivas que tengan que ver con la situación de la cual es responsable el estudiante, involucrando a los padres de familia, llevándolos a reflexionar sobre su rol importante en la educación de sus hijos.

Reparación del daño causado a la persona o bien por parte del estudiante, los padres de familia o acudientes.

Acompañamiento en el aula de manera provisional por un adulto responsable, en común acuerdo con el padre de familia y/o acudiente para continuar con el proceso académico hasta que el estudiante muestre superar dificultades comportamentales, mostrando un adecuado manejo de la norma y pueda continuar asistiendo solo.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES TIPO III

Para la atención de las situaciones tipo III, se aplicará lo establecido en el Decreto 1965/2013, reglamentario de la Ley 1620/2013, artículo 44:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia – CEC, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del CEC, al día hábil siguiente de sucedido el hecho, de la citación se dejará constancia escrita.
5. El presidente del CEC informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el CEC adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
7. El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
9. La sanción en primera instancia será impuesta por el Rector, y los recursos de reposición se presentarán ante el mismo y de apelación ante el director del Núcleo Educativo correspondiente, dentro de los términos previstos por la Ley.
10. Una vez esté en firme la sanción impuesta, el Rector o su delegado, deberá informar de la situación a las autoridades, de conformidad con el artículo 45 del decreto 1965 de 2013, es decir se hará la activación de protocolos a otras entidades.

SITUACIONES TIPO III	PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO III
<ol style="list-style-type: none"> 1. Portar, consumir y/o distribuir de cualquier manera, dentro de la Institución, sustancias psicoactivas, o por fuera de la institución portando el uniforme. (ver Decreto. 1108 de 1994, Código Nacional y Departamental de Policía). 2. Portar, manipular y detonar pólvora o sustancias que pongan en peligro la vida de los demás. 3. Participar o promover en actividades de prostitución. 4. Portar y usar armas de fuego, armas contundentes o corto punzantes. 5. Atentar contra la vida, integridad física o moral en cualquiera de sus formas de cualquier miembro de la 	<p>En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física, mental y psicológica de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, acción de la cual se dejará constancia por escrito.</p> <p>Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias de la IE, actuando con el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El docente, directivo docente o persona de la institución educativa que haya presenciado la situación debe informar inmediatamente al Rector o coordinador quien citará a los padres o acudiente

<p>Comunidad Educativa que generen incapacidad temporal o permanente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Hurtar o realizar actos de vandalismo, contra los bienes institucionales o personales de algún miembro de la Comunidad, portando o no el uniforme institucional. 7. Utilizar las redes sociales o cualquier otro medio para amenazar o extorsionar a cualquier persona. 8. Utilizar de manera inadecuada o fraudulenta el nombre o símbolos Institucionales para obtener un beneficio. 9. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas, con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar. 10. Alterar, falsificar, y sustraer boletines de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, registros institucionales, diarios de campo y/o el observador, o cualquier otro documento que sea declarado legal dentro de la institución. 11. Ser reincidente comprobado en el consumo de sustancias psicoactivas. 12. Agredir sexualmente (abusar o acceder carnalmente de forma violenta) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. 13. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano dentro o fuera de la institución. 14. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad. 15. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia. 16. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación. 17. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de 	<p>para notificarles del hecho y la activación de la ruta establecida y las organizaciones o entidades que la atenderán según el caso (Comisaría de Familia, Caivas, Policía de Infancia y Adolescencia, Bienestar Familiar, fiscalía entre otros). Reportará la situación al sistema de información unificado de convivencia escolar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El presidente del Comité de Convivencia registra la situación en un formato de acta para situaciones tipo III, considerando los atenuantes o agravantes correspondientes a los hechos. 3. El Comité de Convivencia Escolar se reúne para ponerse al tanto de la situación y tomar las decisiones frente a la permanencia del estudiante en la institución. Mediante Resolución Rectoral se notifica la sanción. 4. El presidente del Comité de Convivencia Escolar cita al padre de familia o acudiente para notificarle las decisiones tomadas frente a la situación. 5. En caso de suspensión o desescolarización, el estudiante, su padre o acudiente deberán firmar la notificación de suspensión. Además el sancionado debe ejercer acciones de reivindicación y reparación del daño, siempre que estas acciones sean procedentes. La resolución debe contener un componente formativo; si es necesario, los padres solicitarán un apoyo adicional para el estudiante por parte de profesionales y organizaciones especializadas dependiendo de la situación. En caso de no existir méritos por falta de pruebas o violación al debido proceso, la resolución ordenará suspender y archivar el proceso. <p>Parágrafo: El estudiante y el padre de familia o acudiente tienen hasta tres días hábiles del calendario escolar para presentar descargos con el apoyo de testigos, pruebas y evidencias.</p> <p>Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al</p>
--	---

haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.

18. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
19. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
20. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
21. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
22. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
23. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
24. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
25. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
26. Identificación de niños, niñas o adolescentes en situación de trabajo infantil.
27. Identificación de reclutamiento de niños, niñas o adolescentes por grupos al margen de la ley.
28. Desaparición forzada, secuestro y/o Fuga de niños, niñas o adolescentes de sus hogares.
29. Expresar de forma verbal o escrita amenazas y/o emplear mecanismos de intimidación a través de llamadas telefónicas y/o utilizar el Internet u otros medios comunicación en contra de cualquier miembro de la

prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 (Reforma al Sistema de Seguridad Social en Salud) y sus normas concordantes. '

Parágrafo 1: En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007, la cual trata de la Prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente y en su reglamentación.

Parágrafo 2: Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3: Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4540 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Parágrafo 4: Cuando la sanción establecida sea la suspensión por primera vez, de actividades académicas al estudiante, éstas se podrán conmutar, previo acuerdo con el acudiente, por actividades de carácter social programadas al interior de la institución, esto puede ser: labores de limpieza de las instalaciones y enseres, pintura de las mismas, mantenimiento de jardines, huertos, logística en eventos pedagógicos, sociales

comunidad educativa, que restrinjan la libertad y/o pongan en peligro la integridad personal en cualquier decisión.

30. Utilizar la red electrónica para hacer reclamos soeces, difamar, calumniar, injuriar, amenazar, chantajear a compañeros, educadores, directivos, personal administrativo u otro miembro de la comunidad educativa.

y culturales y todas aquellas que no impliquen riesgo para el desarrollo físico y mental del estudiante y que por el contrario, le permitan desarrollar competencias para el trabajo y la formación humana.

Parágrafo 6: Para el registro de las situaciones, se utilizarán diferentes formatos mediante los cuales, se podrá evidenciar ante los diferentes entes y estamentos educativos, el respeto al debido proceso que por acciones u omisiones disciplinarias o académicas, se le inicie a cualquier estudiante.

Parágrafo 7: Quedan incorporadas a este Manual de Convivencia Escolar, las normas contenidas en los artículos 39 a 48 del decreto 1965 de 2013, para los efectos disciplinarios correspondientes.

Parágrafo 8: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento del comité de convivencia escolar a la entidad municipal y/o departamental que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 9: el numeral 25 de las situaciones tipo III, requiere del siguiente protocolo, además de tener en cuenta el procedimiento inicial.

1. Notificarle al padre de familia sobre la situación.

2. El Comité de Convivencia Escolar orientará y apoyará al padre de familia y/o acudiente para la activación de la ruta y en el caso de la no activación de esta por parte de la familia, el comité de convivencia escolar será el responsable de esta activación y se pondrá en conocimiento tanto vía telefónica, como correo electrónico al **ICFB Y AL PROGRAMA TE PROTEJO de la Alcaldía de Medellín – WWW.TEPROTEJO.ORG**.

Paragrafo 10: El ítem # 26 procederá como el parágrafo 9, informando además, la I.E al promotor de zona de la comuna # 6, al cuadrante de la zona, si la familia no realiza el debido proceso, la I.E estará en la obligación de activar la ruta a las siguientes instituciones: **TE PROTEJO – ICBF Y SUBSECRETARIA DE DERCHOS HUMANOS.**

Parágrafo 11: El ítem # 28 procederá como el parágrafo 9, informando además, la I.E al promotor de zona de la comuna # 6, el cual este ayudará en la búsqueda del menor desaparecido y en avisarle a la Secretaria de Gobierno y a la Subsecretaria de Derechos Humanos. – **No aplica información al ICBF Y A TE PROTEJO.**

Parágrafo 12: Teniendo en cuenta el debido proceso que aparece especificado en cada uno de los procedimientos y correctivos pedagógicos en las diferentes situaciones tipificadas como I, II y/o III. Se aclara que, en caso de que la situación lo amerite, porque pone en riesgo la integridad o se requiera mitigación del efecto causado, el estudiante o estudiantes implicados en la situación serán enviados para la casa con actividades pedagógicas para ir desarrollando, mientras el comité de convivencia se reúne a analizar la situación y elaborar la propuesta que será entregada al Consejo Directivo para que el defina la sanción a implementar.

ENTRE LOS CORRECTIVOS A APLICAR EN LAS SITUACIONES TIPO III ESTÁN:

En caso de encontrarse méritos para sancionar, se establece una de las siguientes sanciones:

Suspensión de tres a quince días hábiles del calendario escolar con base en las circunstancias atenuantes o agravantes.

Desescolarización (modalidad semipresencial en la cual el estudiante se presenta a la institución solamente para recibir, entregar y sustentar talleres asignados y evaluaciones).

Semiescolarización o temporalización, en donde el estudiante se presenta con su acudiente por un número limitado de horas a realizar las actividades académicas.

Cancelación del contrato de matrícula en cualquier época del año y hasta por tres años.

Derivación del caso a las instituciones pertinentes según el caso (fiscalía, policía, etc.).

Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.

No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.

No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.

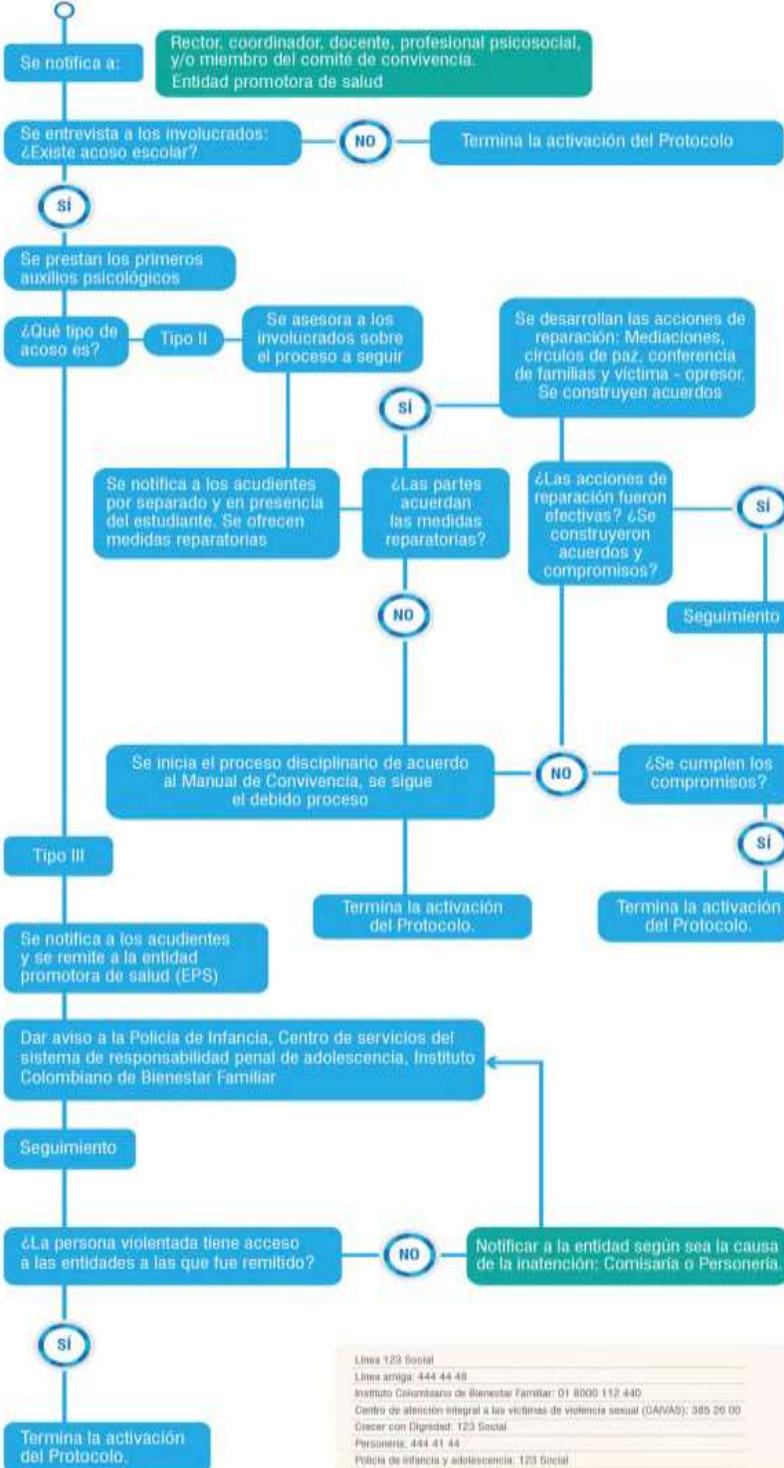
No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

Acompañamiento en el aula de manera provisional por un adulto responsable, en común acuerdo con el padre de familia y/o acudiente para continuar con el proceso académico hasta que el estudiante muestre superar dificultades comportamentales, mostrando un adecuado manejo de la norma y pueda continuar asistiendo solo.

RUTA DE ATENCIÓN ACOSO ESCOLAR

Activación de ruta por acoso escolar

Ocurre la situación



Línea 123 Social
 Línea amiga: 444 44 44
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: 01 8000 112 440
 Centro de atención integral a las víctimas de violencia sexual (CAVAIS): 385 26 00
 Crecer con Dignidad: 123 Social
 Personería: 444 41 44
 Policía de infancia y adolescencia: 123 Social

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE DELITOS SEXUALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Si un niño, niña o adolescente es víctima de abuso sexual realiza el siguiente procedimiento y acude a los siguientes lugares:

Acude al servicio de urgencias más cercano, solicitar el código fucsia en el centro de salud, la institución educativa podrá redactar una remisión al servicio de salud y entregarlo al acudiente que acompaña al menor. Igualmente comuníquese con la línea 123 y solicite que lo comuniquen con la línea social.

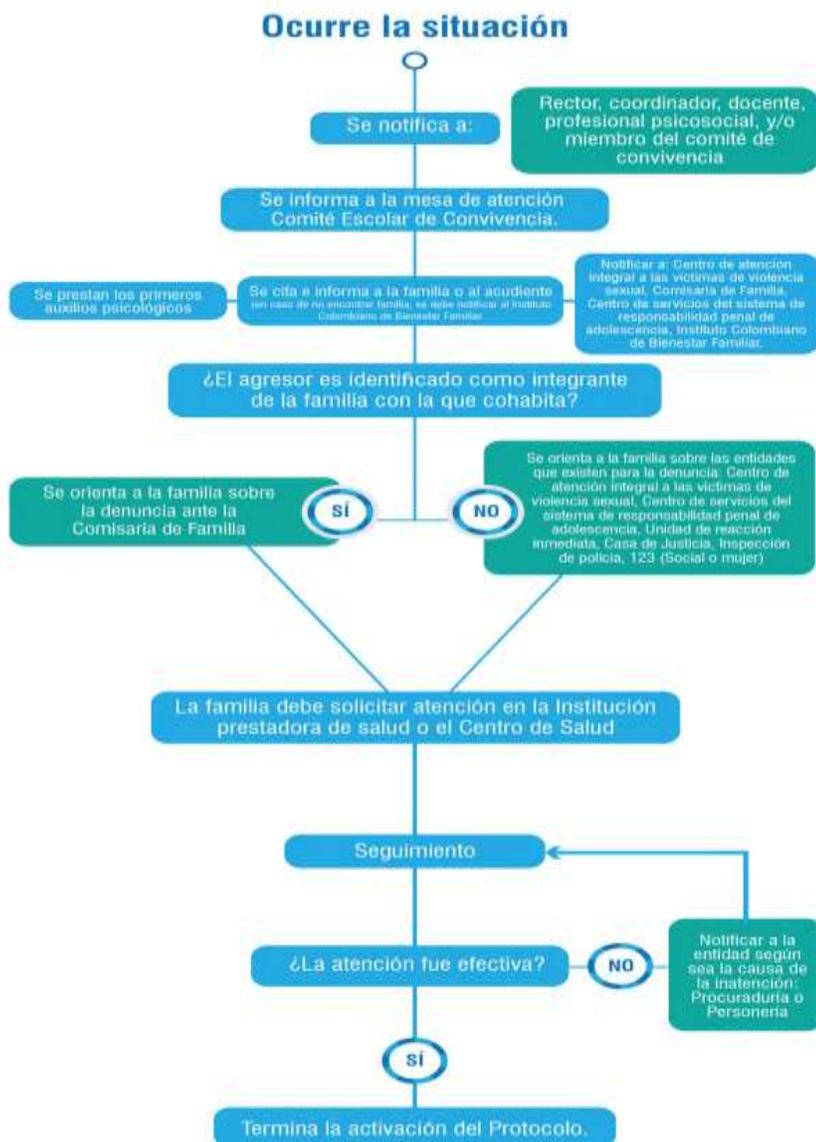
Cuando la agresión es cometida por alguien externo al entorno familiar, acude al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Línea 141. Además puedes realizar la denuncia en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (Caivas). Línea del Caivas 3852600. Esta situación puede ser denunciada por un miembro de la familia o por los directivos de la Institución Educativa.

A estas instancias pide las medidas de protección necesarias, solicita acompañamiento y valoración de la salud física y mental de la víctima.

Cuando la agresión es cometida por un integrante de la familia, busca a la comisaría más cercana a la vivienda del menor. La institución puede redactar un informe y enviarlo a la comisaría por correo electrónico.

RUTA DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL

Activación de ruta por violencia sexual



CAVAIS: Centro de atención integral a las víctimas de violencia sexual
 DESPA: Centro de servicios del sistema de responsabilidad penal de adolescencia
 URI: Unidad de reacción inmediata
 ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

RUTAS DE ATENCIÓN EN DROGAS PARA EL ÁMBITO ESCOLAR ANTE LA SOSPECHA DE CONSUMO Y/O PORTE DE CUALQUIER TIPO DE SUSTANCIA LEGAL O ILEGAL O BAJO INTOXICACIÓN POR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Procedimiento según comité de convivencia escolar

El Rector, Comité de Convivencia y/o coordinador deberá hacer seguimiento al ser informado de alguna de las siguientes señales de alarma:

- Olor a alcohol, drogas o inhalantes.
- Marcha inestable.
- Agitación
- Letargo
- Hiperactividad
- Debilidad, desmayos, mareos, pérdidas de conocimiento, etc.
- Propensión a accidentes.
- Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.
- Problemas legales.
- Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión.
- Problemas de concentración.
- Pérdida de peso brusca.
- Cambios significativos en los amigos.
- Cambio significativo en el aseo personal y en la imagen, deterioro del rendimiento académico y de las relaciones con los demás.
- Ausencias y retrasos.
- Cambio significativo de actitud.
- Objetos relacionados con el consumo de alcohol u otras drogas como: Papel de fumar, utensilios de descorche, jeringuillas, etc.

En caso de que se identifiquen estos signos, el Rector, Comité de Convivencia y/o coordinador deberán invitar al alumno para establecer diálogo en un lugar cómodo y que ofrezca privacidad para que se pueda, en caso de confirmar la sospecha, hacer las orientaciones respectivas.

Procedimiento educativo

Si la institución cuenta con apoyo psicosocial deberá comentar la situación con anticipación para intervenir con una estrategia en conjunta.

El profesional de apoyo psicosocial deberá proceder a la atención según (protocolo de abordaje para manejo de consumo de SPA).

La institución deberá realizar seguimiento al alumno frente al proceso brindado por el profesional de apoyo psicosocial

En caso de que la institución Educativa no cuente con apoyo psicosocial el Rector, Comité de Convivencia y/o coordinador deberán comunicarse con la Línea Amiga de Ayuda y Orientación en Salud Mental y Farmacodependencia 4444448 o Línea 123 social y solicitar la atención requerida.

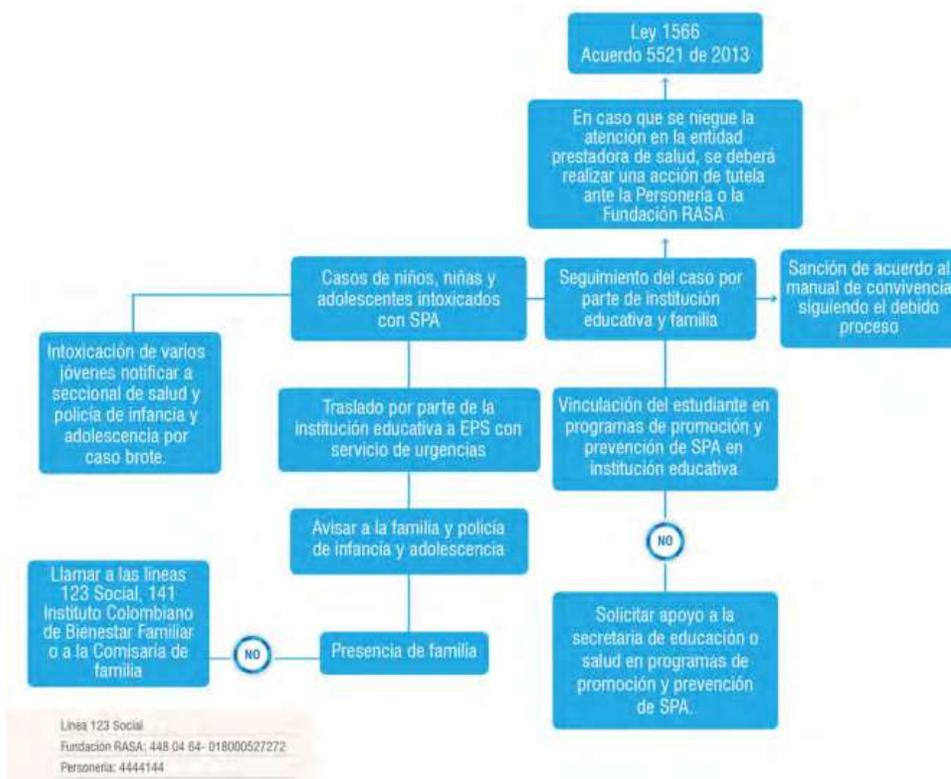
La institución deberá realizar seguimiento al caso, y velar por la orientación y atención que la línea ofrezca.

Si la institución cuenta con programas de promoción y prevención de SPA deberá incluir en esta propuesta al alumno, en caso de que no cuente, se hace necesario solicitar a la Secretaria de Educación o Secretaria de SALUD este tipo de acompañamiento de programas.

Los programas de promoción y prevención deberán:

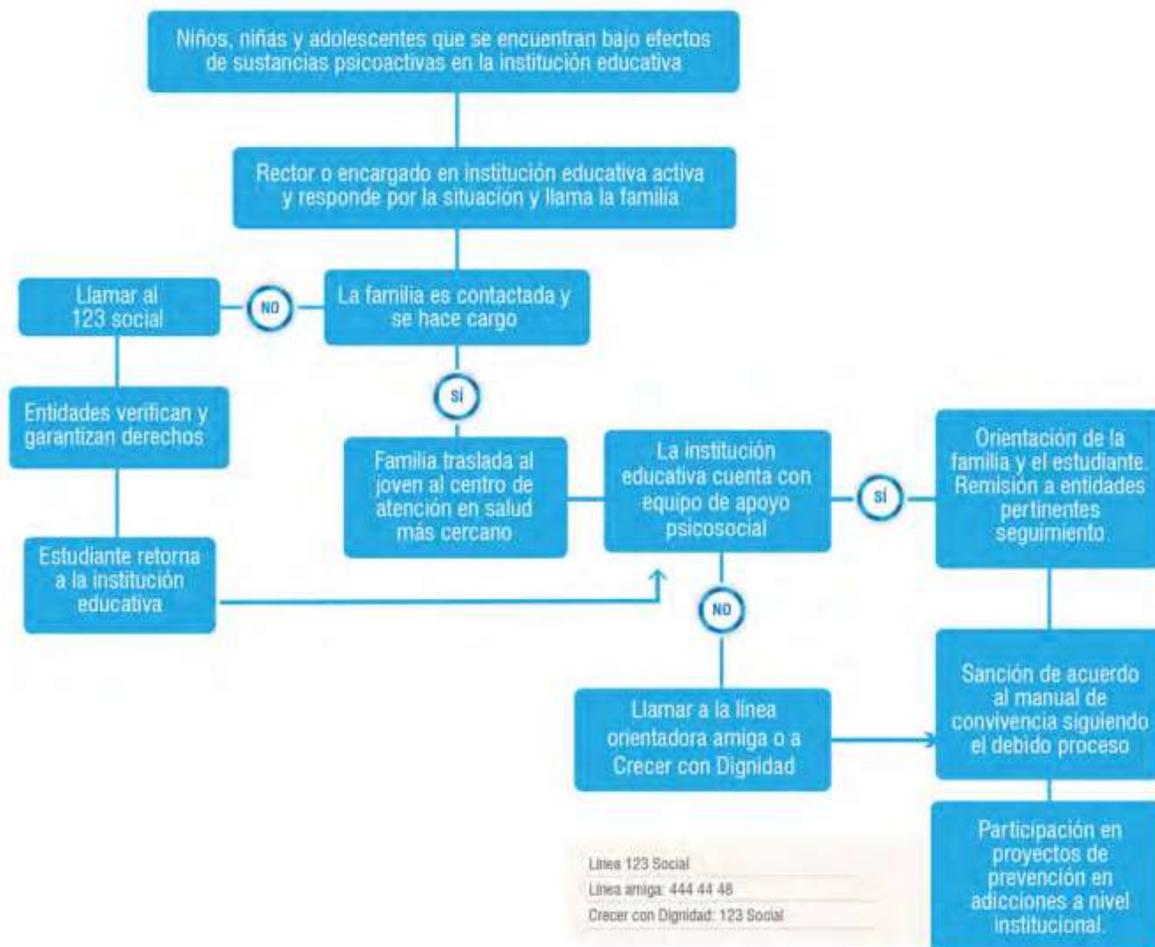
- Vincular a todos los estudiantes pero en especial a los que presentan mayor riesgo para el consumo
- Formar líderes juveniles que pueda ser replicadores de las acciones
- Trabajar desde la estrategia de pares
- Brindar asesoramiento al personal.
- Implicar a los padres y a la comunidad en los programas escolares sobre la educación de las drogas.
- Manejar los incidentes de consumo, posesión e intoxicación.
- Entrevistar a los estudiantes.
- Entrevistar a los padres.
- Crear un ambiente escolar de promoción de salud.
- Identificar a los estudiantes que pueden estar experimentando problemas.
- Enviar a los estudiantes a centros adecuados para recibir ayuda.
- Hacer un seguimiento de los estudiantes que han sido enviados para recibir ayuda.

Activación de ruta intoxicación con sustancias psicoactivas



RUTA DE ATENCIÓN POR INGRESO A LA INSTITUCIÓN BAJO EL EFECTO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Activación de ruta por ingreso a la institución educativa bajo los efectos del consumo de sustancias psicoactivas



RUTAS DE ATENCIÓN EN DROGAS PARA EL ÁMBITO ESCOLAR ANTE EL CONSUMO Y/O PORTE DE CUALQUIER TIPO DE SUSTANCIA LEGAL O ILEGAL O BAJO INTOXICACIÓN POR SPA

Procedimiento según Comité de Convivencia Escolar

- El Rector, Comité de Convivencia y/o coordinador, en caso de que un estudiante se encuentre consumiendo y/o portando SPA, deberá invitarlo a un lugar cómodo y que ofrezca privacidad para que atender el caso, y conocer la capacidad de aceptación del estudiante frente a su consumo o porte de cualquier tipo de sustancia ilegal o ilegal; es importante evitar regaños y/o discusiones dado que el alumno se encuentra bajo efectos de SPA y se puede tornar agresivo.
- Se debe informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes y enviar al estudiante a su respectivo hogar.
- Se debe tener en cuenta que la expulsión es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para el resto de la comunidad y ya se haya cumplido con todos los procedimientos exigidos.

- **Procedimiento educativo**

Cuando el menor no esté bajo efecto de (SPA), el Rector, Comité de Convivencia y/o coordinador con una actitud receptiva y de escucha, deberá invitar al alumno a un lugar cómodo y que ofrezca privacidad para orientarlo y ofrecerle ayuda.

Si la institución cuenta con apoyo psicosocial deberá haber comentado la situación con anticipación para intervenir con una estrategia en conjunta.

El profesional de apoyo psicosocial deberá proceder a la atención según (protocolo de abordaje para manejo de consumo de SPA).

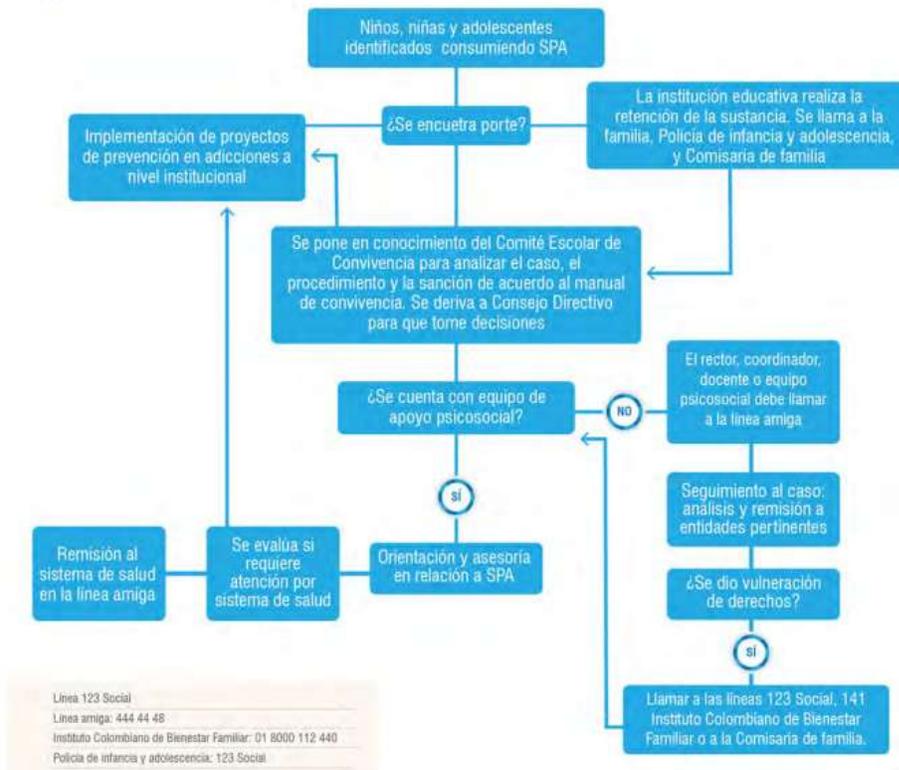
La institución deberá realizar seguimiento al alumno frente al proceso brindado por el profesional de apoyo psicosocial

En caso de que la Institución Educativa no cuente con apoyo psicosocial el Rector, Comité de Convivencia y/o coordinador deberán comunicarse con la Línea Amiga de Ayuda y Orientación en Salud Mental y Farmacodependencia 4444448 o Línea 123 y solicitar la atención requerida.

La institución deberá realizar seguimiento al caso, y velar por la orientación y atención que la línea ofrezca.

Si la institución cuenta con programas de promoción y prevención de SPA deberá incluir en esta propuesta al estudiante, en caso de que no cuente, se hace necesario solicitar a la Secretaria de Educación o Secretaria de Salud este tipo de acompañamiento de programas.

Activación de ruta por consumo de sustancias psicoactivas en la institución educativa



RUTAS DE ATENCIÓN EN CASO DE VENTA DE DROGAS LEGALES O ILEGALES

Procedimiento según comité de convivencia escolar.

El Rector, Comité de Convivencia y/o coordinador deberá proceder según su reglamento institucional, tendrá en custodia al menor y deberá informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes para notificar el caso.

Se deben abrir los procedimientos administrativos del caso e informar a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia).

Procedimiento educativo.

Se hará seguimiento al caso del estudiante y la institución deberá ofrecerle ayuda necesaria dado que muy probablemente además de ser expendedor pueda que también ser consumidor de SPA.

Si se cuenta con apoyo psicosocial deberá ser remitido al profesional, y este procederá según (protocolo de abordaje para manejo de consumo de SPA).

El profesional de apoyo psicosocial después del manejo considere necesario tipo de intervención u especialidad deberá remitir al estudiante a la entidad de salud competente, según su afiliación régimen subsidiado y/o régimen contributivo

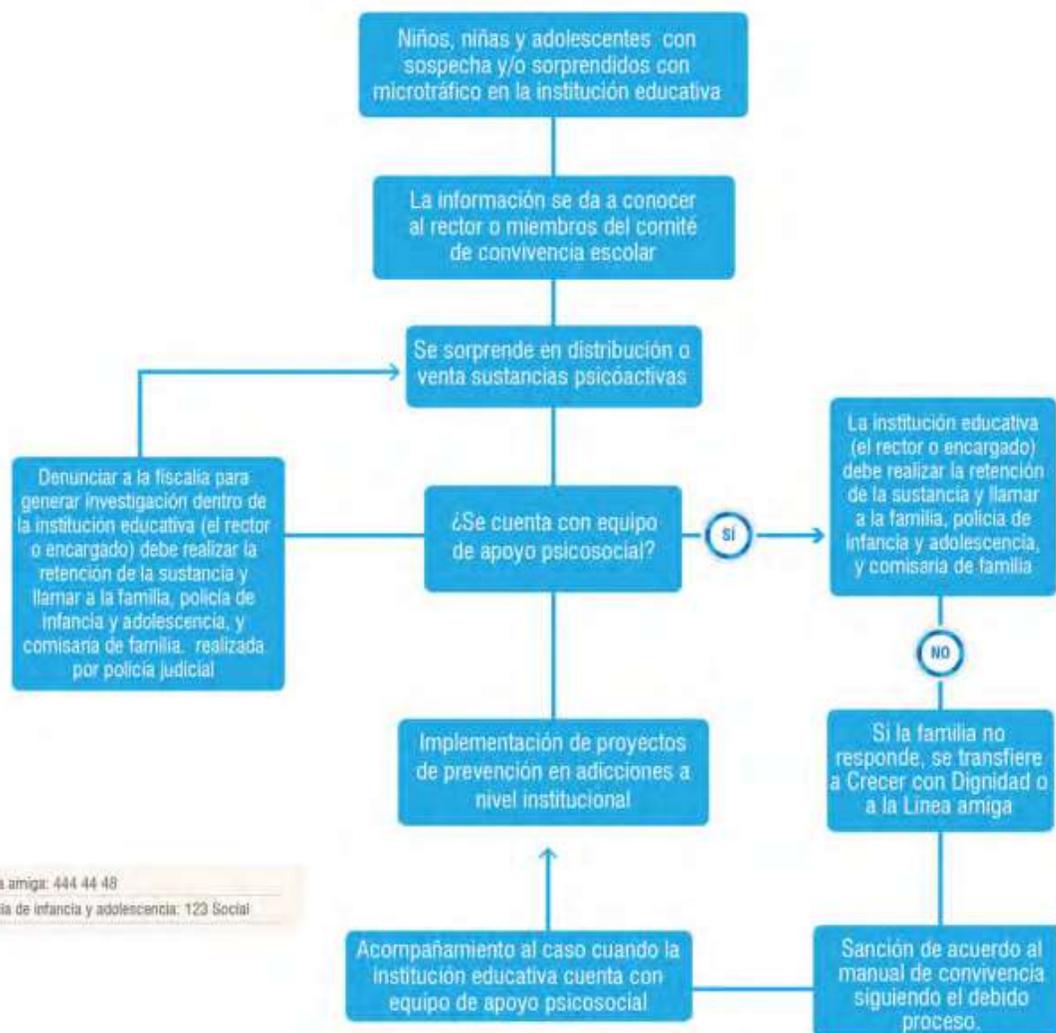
Si el estudiante está afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el profesional de apoyo psicosocial deberá orientar al padre-madre y/o acudiente para solicitar cita médica general y recibir toda la atención frente al problema de SPA.

En caso de que la EPS no brinde la atención, se deberá orientar a la familia para que acuda a realizar una acción de tutela.

Parágrafo: (este parágrafo aplica para los protocolos de atención descritos anteriormente sobre el porte, presunción y consumo de SPA).

Después de aplicar el protocolo de atención, si los acudientes responsables no cumplen con el procedimiento que se les indica, para el cual cuentan con 15 días hábiles, se evidencia que hay negligencia por parte de los cuidadores, y al estarse vulnerando un derecho, se activa ruta con ICBF.

Activación de ruta por venta de sustancias psicoactivas



Línea amiga: 444 44 48

Policía de infancia y adolescencia: 123 Social

PROTOCOLO EN CASO DE CONDUCTA, IDEACIÓN, INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO EN CASO DE CONDUCTAS AISLADAS DE IDEACIÓN Y CONDUCTAS DE SUICIDIO DE BAJA MAGNITUD:

El conocedor del caso puede informar la situación a cualquier miembro de la Institución Educativa y quien reciba la información deberá notificar al Rector, o en su defecto al coordinador, docente, psicólogo o miembro del Comité de Convivencia quienes inmediatamente deberán iniciar la activación de la ruta.

En caso de ideación y/o conducta suicida al interior o por fuera de la institución, el Rector, coordinador o docente y el profesional de apoyo psicosocial, en conjunto con el Comité de Convivencia, evaluarán la magnitud del caso o los casos bajo los siguientes criterios y reportar inmediatamente al Sistema de Vigilancia Epidemiológica SIVIGILA y a la Secretaría de Educación:

- Número de estudiantes que estén presentando las conductas de ideación, intento o suicidio que estén involucrados.
- Tipo de relación, si existe, entre los estudiantes que estén presentando los intentos, o ideaciones en caso de ser más de uno.
- Impacto emocional en algún grupo de estudiantes o la Comunidad Educativa en general.
- Presencia de conductas de imitación o vulnerabilidad en la Comunidad Educativa.

En caso de determinarse que haya ideaciones e intentos en varios estudiantes, se convoca y articula la actuación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Inclusión y Familia.

La intervención del caso o casos por parte de las entidades involucradas debe contemplar en todos los casos los siguientes aspectos y desde el Comité de Convivencia Escolar se velará por el cumplimiento de estos:

- Orientación- psicosocial a las familias afectadas.
- Remisión a los servicios de psiquiatría, psicología y terapia familiar.
- Promoción de habilidades sociales, habilidades para la vida y competencias ciudadanas.
- Intervención de factores de riesgo asociados a las conductas presentadas.
- Asesoría y asistencia técnica a los directivos y docentes de la institución educativa para el adecuado manejo en las aulas de clase.
- Seguimiento de las intervenciones y de la evolución de las familias, los niños y adolescentes afectados.

El Rector, coordinador o docente, profesionales psicosociales de apoyo o miembros del Comité de Convivencia, contactarán a la familia para informar sobre la situación y remitir a los servicios de salud, según la afiliación al régimen de seguridad social a la que pertenezcan.

Debe realizarse seguimiento a la remisión a los servicios de salud. En caso que la familia no lleve a su hijo a la atención a la EPS correspondiente y la razón de lo anterior sea negligencia, se notificará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En caso que la EPS o ARS atienda el caso este debe acceder a servicios de atención médica, psiquiátrica y psicoterapéutica y familiar.

En caso que el niño no sea atendido de manera oportuna en la EPS o ARS, entendiéndose por oportuno el acceso a los servicios básicos de medicina, psicología y psiquiatría y

atención a la familia en menos de una semana, se realizará activación de las instituciones de apoyo para garantizar los accesos oportunos a los servicios psicosociales y de salud necesarios (Secretarías: Educación, Salud, Inclusión Social y Familia, entre otras).

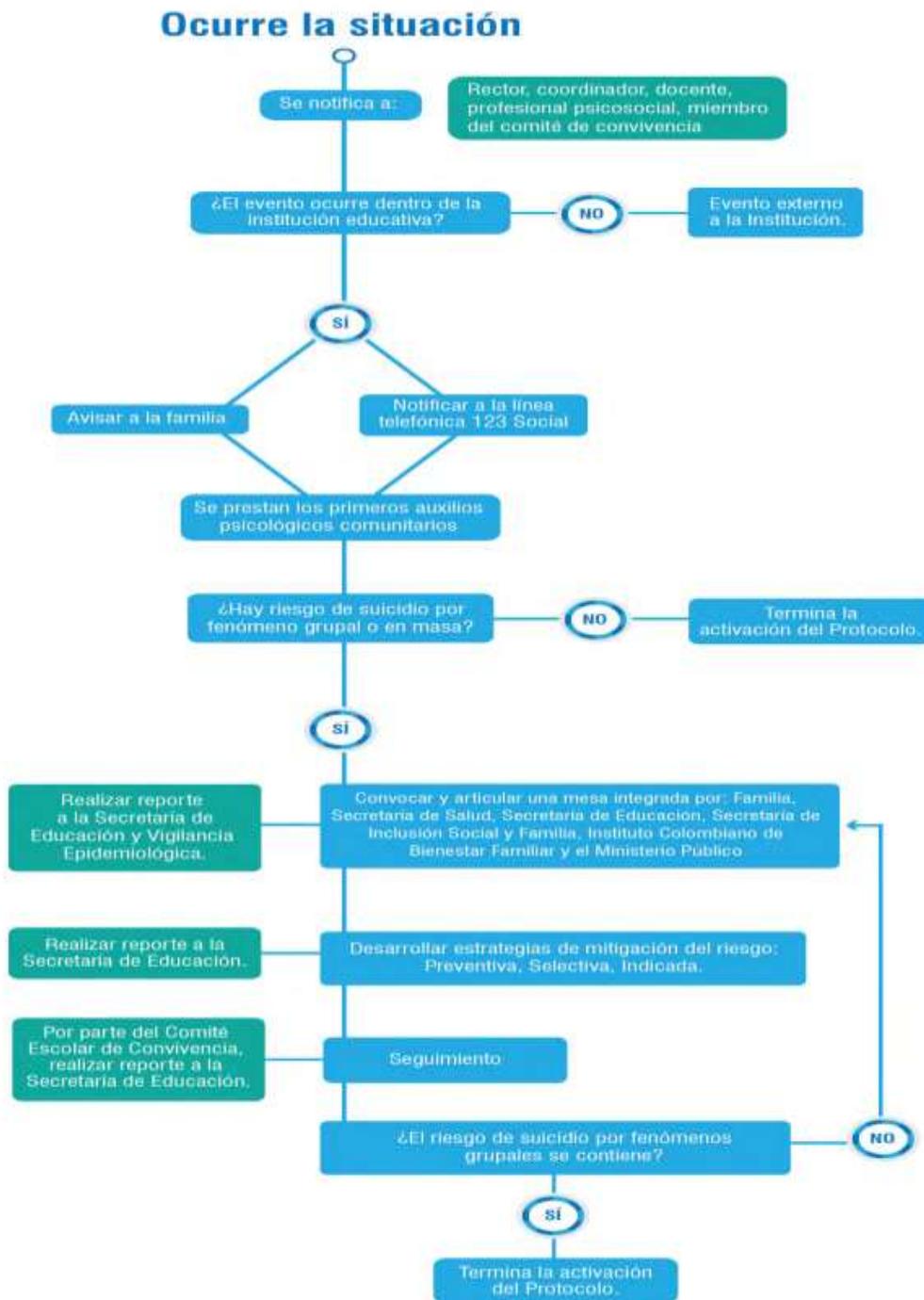
En caso de intento de suicidio dentro de la institución se debe notificar a la familia y se llama al servicio de ambulancia del 123. Si éste no acude de manera oportuna, se realiza su desplazamiento con el apoyo de la brigada de emergencias de la institución educativa al servicio de urgencias más cercano. Posterior a la atención de urgencias se continúa con la evaluación de riesgo epidemiológico y se sigue la ruta descrita.

En caso de suicidio en la institución

Se procede con notificación inmediata a la policía para levantamiento y se informa a la familia. Se procede a llamar al 123 social para que envíe auxilios psicológicos para la población escolar que se haya afectado directamente. Posteriormente se debe evaluar con el Comité de Convivencia la necesidad de activar las entidades y apoyos descritos.

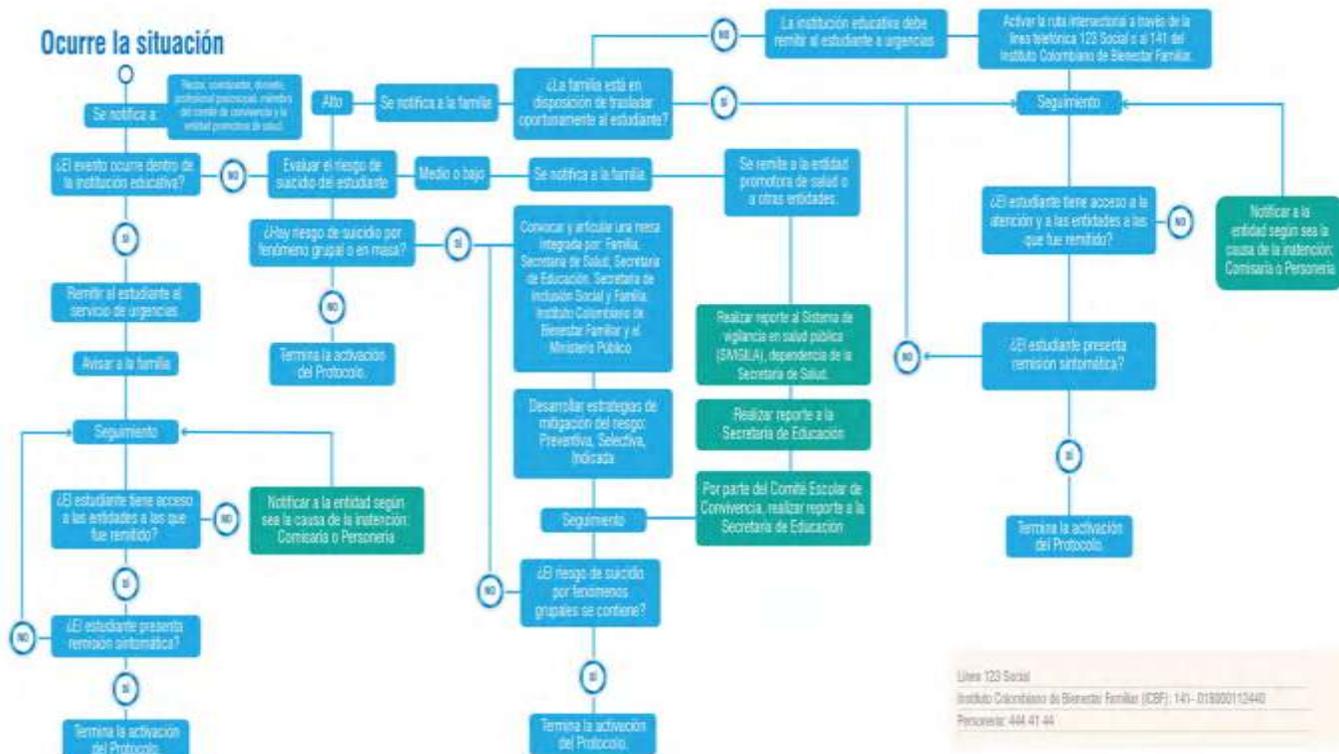
RUTA DE ATENCIÓN POR SUICIDIO

Activación de ruta por suicidio



RUTA DE ATENCIÓN INTENTO DE SUICIDIO

Activación de ruta por intento de suicidio



PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR EMBARAZO ADOLESCENTE

Cuando una estudiante reporta que se encuentra en estado de gestación, la institución educativa debe:

Citar al acudiente de la menor y solicitar constancia de inicio del proceso de control prenatal en la EPS o Sisben, según sea el caso. Si aún no ha iniciado el proceso, la institución educativa entrega una derivación a salud.

Garantizar la permanencia escolar, facilitar el proceso de nivelación en caso de embarazo de alto riesgo e incapacidad de la menor.

Incluirla en el programa de Restaurante escolar o vaso de leche, en caso de que se requiera.

Reportar a la Secretaría de Educación para incluir en los datos estadísticos.

Realizar seguimiento constante al proceso de salud de la menor.

Incluir a la menor en las actividades programadas por el Comité de Convivencia y el Proyecto de educación sexual y reproductiva.

La Institución educativa busca desarrollar un trabajo enfocado hacia la sensibilización y la concientización de las adolescentes frente a la vivencia responsable de su sexualidad; para lo cual es necesario el empoderamiento y la transversalización del proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

ACCIONES, ORIENTACIONES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS ACCIONES PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS

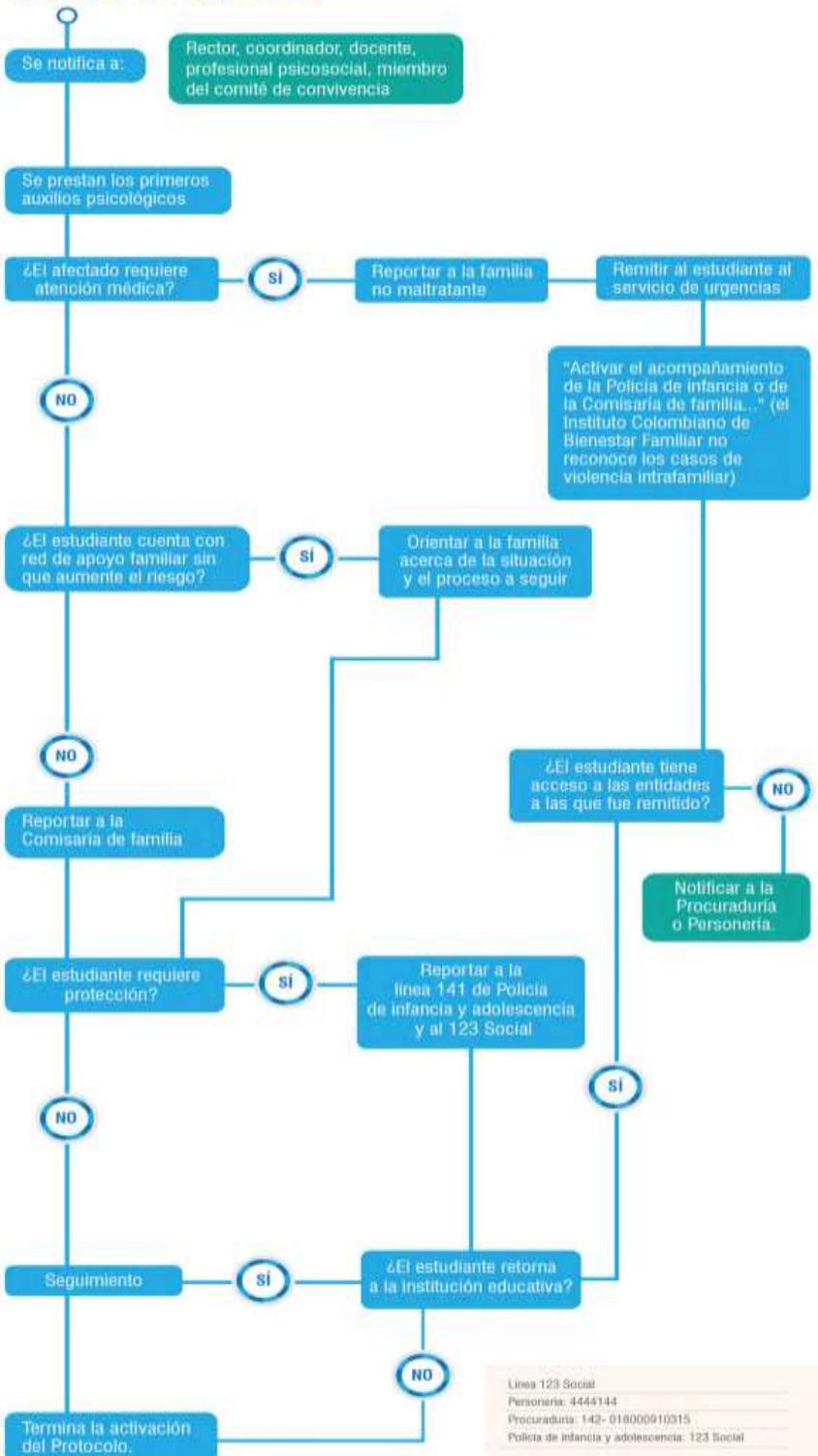
- Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de las situaciones que afectan la convivencia escolar en la institución educativa son:
- Construcción con los estudiantes del manual de aula, ubicándolo en un punto estratégico del salón.
- Presentación de la agenda del día o de la clase según sea por profesorado o cursos unitarios.
- Identificación de aquellos estudiantes que presentan NEE y ubicación de ellos en lugares estratégicos del salón.
- Realización de adecuaciones curriculares para estudiantes con NEE.
- Encuadre permanente a estudiantes sobre normas, estímulos y sanciones.
- Realización de pausas activas para descansar y poner en un buen nivel la atención.
- Reducción de estímulos auditivos y visuales no esenciales en cuanto sea posible.
- Utilización de una carpeta o cuaderno de deberes para la comunicación entre docentes y padres de familia (cuaderno comunicador).
- Establecimiento de espacios para la dirección de grupo.
- Establecimiento de claves con los estudiantes para ayudarlos a retomar la atención cuando estén distraídos.
- Desplazamientos por el salón por parte del docente para ejercer un mejor control de las clases.

- Disposición de un espacio de clase limpio, agradable y ordenado para el buen desarrollo de la misma.
- Enseñar al resto de compañeros a ignorar conductas inadecuadas del alumno y a valorar el esfuerzo y premiar actitudes adecuadas.
- Acompañamiento por parte de los docentes en los descansos.
- Refuerzo de conductas acordes con el Manual de Convivencia Escolar inmediatamente y de manera social.
- Refuerzo diferencial de conductas positivas dentro del aula de clase, buscando generalizarlas.
- Utilización de técnicas de relajación progresiva, basadas en una adecuada respiración.
- Aplicación de estímulos acordados con los estudiantes como: ganar quince minutos de tiempo para una actividad, escuchar música con audífonos por un espacio de tiempo entre otros.
- Información y contacto frecuente con los padres de familia acerca del desempeño comportamental de los estudiantes.
- Elaboración, con los estudiantes, de un mural sobre las situaciones más frecuentes y realización de análisis general sobre las mismas (diagrama de barras), revisión con los estudiantes cada semana el progreso alcanzado.

RUTA DE ATENCIÓN POR MALTRATO INTRAFAMILIAR

Activación de ruta por maltrato intrafamiliar

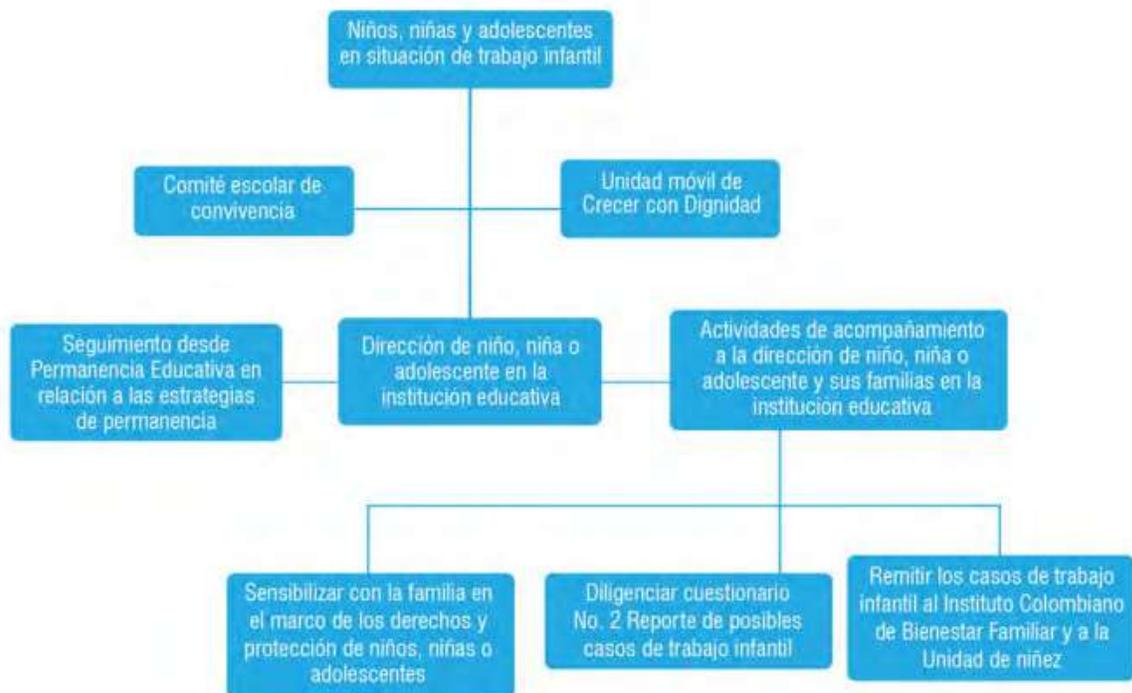
Ocurre la situación



Línea 123 Social
 Personería: 4444144
 Procuraduría: 142- 018000910315
 Policía de infancia y adolescencia: 123 Social

RUTA DE ATENCIÓN POR DETECCIÓN DE TRABAJO INFANTIL

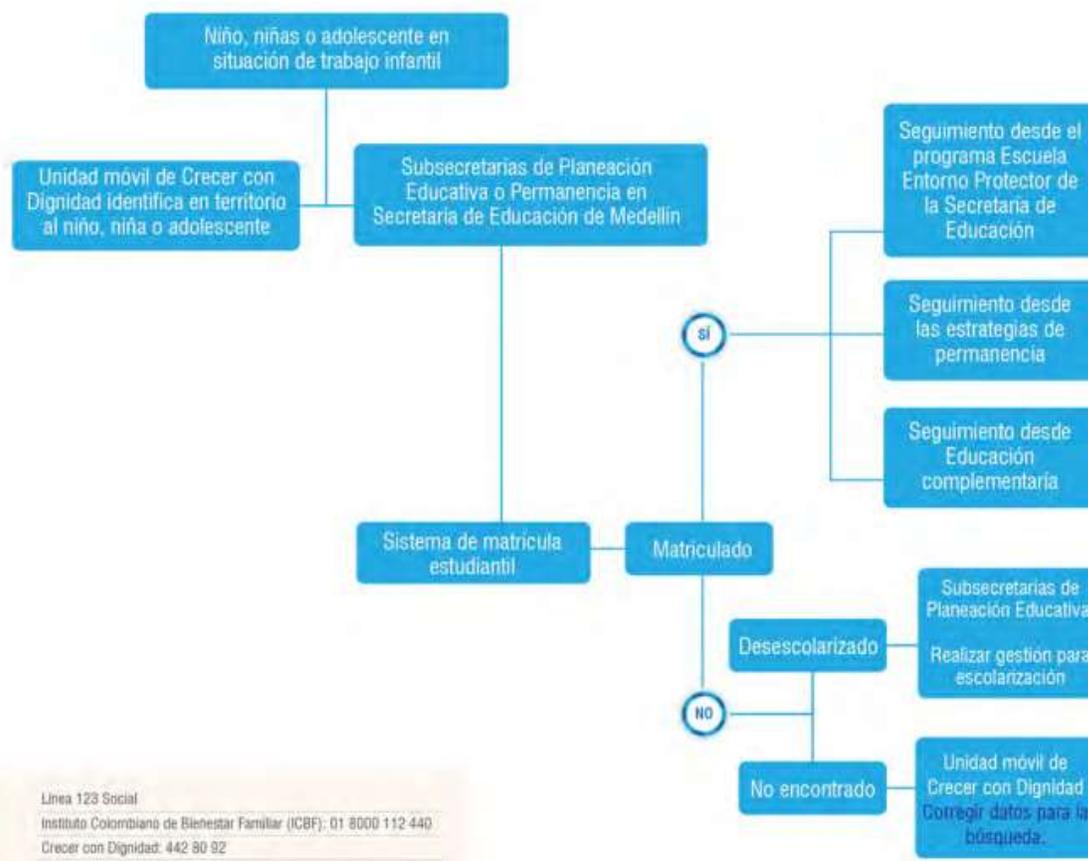
Activación de ruta por detección de la institución educativa de niños, niñas o adolescentes en situación de trabajo infantil



Línea 123 Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): 01 8000 112 440
Crecer con Dignidad: 442 80 92

RUTA DE ATENCIÓN POR IDENTIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL

Activación de ruta por identificación de niños, niñas o adolescentes en situación de trabajo infantil



ACCIONES PEDAGÓGICAS DE CARÁCTER SOCIAL

- **Llegadas tarde:** Preparación de una reflexión en los buenos días sobre la importancia de la puntualidad y la responsabilidad
- **Porte inadecuado del uniforme:** Realizar 50 plegables sobre el porte adecuado del uniforme para repartirlos a la entrada de los estudiantes a la institución
- **No realizar el aseo:** Actividad de limpieza de todas las áreas comunes como el patio, escalas y corredores durante una semana
- **Mal uso de los enseres de la institución como rayar, destruir o deteriorar sillas, paredes, puertas, baños entre otras:** Realizar la limpieza o reparación del enser deteriorado y hacer una exposición en el grupo sobre el cuidado de los bienes de la institución.
- **Mal comportamiento en formación y actos cívicos y culturales dentro y fuera de la institución:** Preparación de exposición itinerante por los diferentes grupos de la institución sobre el respeto y el buen comportamiento durante estos actos
- **Inasistencia reiterada a la institución sin justificación alguna:** Acompañamiento del acudiente al aula de clase durante una semana al inicio de la primera hora de clase.
- **Utilización de un vocabulario inadecuado:**
- Carteleras en diferentes sitios de la institución alusivas al uso adecuado del vocabulario.

Prohibición de correctivos denigrantes

(Constitución Política. Art. 12 y, Ley 1098 de 2006 artículo 18) No se podrán imponer correctivos que comporten escarnio para el educando o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

Derecho a la integridad personal

Los niños, las niñas o los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección, contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, o de personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Para efectos de este Manual de Convivencia Escolar, se entiende por maltrato infantil, toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE RUTAS PARA LA EVALUACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON PRESUNCION DIAGNOSTICA DE DISCAPACIDAD

OBJETIVO

Caracterizar y evaluar las necesidades educativas especiales del estudiante para diseñar estrategias pedagógicas y didácticas, que le permitan la participación con equidad y pertinencia dentro de la institución educativa.

ACTIVACIÓN RUTAS

Es la ruta que se inicia cuando se identifica un estudiante con características de presunción diagnóstica.

REMISIÓN

El docente de grado detecta las dificultades que presenta el estudiante, teniendo en cuenta las características individuales y las características del contexto en el que se encuentra y realiza una remisión al psicólogo o al profesional de apoyo pedagógico de la Institución Educativa, quienes realizan un tamizaje al estudiante para identificar las necesidades y realizar la remisión de evaluación y valoración al especialista o profesional indicado.

Si no es necesario que el estudiante sea evaluado por un especialista de acuerdo a los resultados del tamizaje, se le brindarán estrategias de acompañamiento al docente y a la familia para fortalecer el proceso de aprendizaje del estudiante.

EVALUACIÓN Y VALORACIÓN POR ESPECIALISTA (S)

Para realizar la remisión y respectiva valoración con especialista, el padre de familia será citado para darle un informe del desempeño académico evidenciado en el tamizaje y complementar la caracterización teniendo en cuenta el entorno familiar.

El padre de familia está en la obligación de continuar el proceso y acatarlo, para luego traer el respectivo reporte e informe del proceso que se esté llevando con el estudiante (valoración, resultados, tratamientos, recomendaciones, cronogramas de atenciones, entre otras). El acompañamiento especializado es realizado por el régimen de salud que cobije al estudiante, sea contributivo o subsidiado; o de manera particular si el padre de familia así lo decide.

ACOMPañAMIENTO : El padre de familia deberá compartir con la institución educativa el respectivo reporte e informe del proceso que se esté llevando con el estudiante por parte de los especialistas externos, con las estrategias recomendadas, medicinas suministradas según dictamen de especialistas –según el caso-, y otros tratamientos que determinen los expertos.

El padre de familia o acudiente será el responsable de realizar el debido acompañamiento en lo que se refiere a los procesos de rehabilitación con diferentes especialistas y al suministro de medicamentos según sea el caso. Así mismo será la familia la encargada de iniciar y realizar seguimiento a los tratamientos sugeridos para mejorar o superar la dificultad.

La institución educativa por su parte, se encargará de diseñar estrategias pedagógicas para fortalecer los procesos de aprendizaje del estudiante y garantizar el acceso, la participación y la permanencia del mismo en la institución educativa teniendo en cuenta los criterios de pertinencia y equidad, buscando favorecer el proceso formativo del estudiante. En esta dirección la institución educativa a través de los profesionales de apoyo realizará encuentros de formación para docentes, familias y estudiantes tanto grupales como individuales.

Parágrafo: Una vez realizada la remisión y en caso de persistir la dificultad e incluso en caso de agravarse y de no presentar el acudiente el acatamiento, se procederá a analizar el caso con el comité de convivencia, a través del cual se generarán posibles estrategias para intervenir la problemática y activar otras rutas de atención que pueden estar relacionadas con los siguientes estamentos o entidades:

- a. Remisión a Bienestar Familiar.
- b. Remisión a Comisarías de Familia.
- c. Remisión a Policía de Infancia y Adolescencia.
- d. Remisión del caso al Consejo Directivo.

Éstos deberán estudiar cada caso de manera particular, tomar las medidas pertinentes acordes con los derechos constitucionales de los infantes, deberes constitucionales de la familia, ley de Infancia y adolescencia e incluso el código de procedimiento penal, si fueren estas leyes y su aplicación necesarias al caso.

PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS EN PROCESOS DE ESCOLARIZACIÓN DE ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICO DE DISCAPACIDAD

OBJETIVO

Garantizar la corresponsabilidad de las familias en el proceso educativo y de formación integral de los estudiantes con diagnóstico de discapacidad, con el fin de disminuir indicadores de deserción escolar

CORRESPONSABILIDAD

Es un factor indispensable para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que ingresan a la institución educativa. Se entiende como los esfuerzos que integran las familias, los directivos, docentes y demás programas que contribuye en la educación integral de los estudiantes con discapacidad, para garantizar un proceso educativo **con calidad, equidad y pertinencia**.

De acuerdo a la ley 115 de 1994, Ley General De Educación, los padres de familia o acudientes de los estudiantes más que veedores tienen la obligación de sostener y brindar una educación digna a los menores de edad según lo expresado en el anterior artículo, ya que ellos son los encargados de proporcionar en el hogar un ambiente adecuado para el desarrollo integral de cada niño (artículo 7 numeral f y g de la ley 115 de 1994) y por lo tanto, deben contribuir de manera solidaria con la institución educativa. ¹

Así mismo la ley estatutaria 1618 de 2013, reglamenta en sus artículos 2, 5 y 6, la necesidad de realización acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas así como el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes programas y proyectos se incluya en enfoque diferencial que permita garantizar que las personas

¹ Otras normas reglamentarias que aluden a la corresponsabilidad de la familia en los procesos educativos y de formación integral de los estudiantes: artículo 13 de la constitución política de Colombia, artículos 18 y 36 de la ley 361 de 1997, artículo 39 numerales 1, 7 y 8 de la ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia de 1997, artículo 15 de decreto 1290 de 2009.

con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES

De acuerdo a lo anterior, es obligación de los padres y/o acudientes:

- Ser un ente activo, colaborador y comprometido con el proceso escolar.
- Asistir a las citaciones dadas por la institución educativa y profesionales de apoyo.
- Suministrar información verídica y amplia sobre el diagnóstico dado y los apoyos recibidos.
- Suministrar a la docente información importante sobre las condiciones del estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
- Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.
- Suministrar el medicamento prescrito o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique, en lo posible, en jornada alterna a la escolar.
- Ingresar al estudiante a un programa de rehabilitación integral, en jornada contraria a la escolar, si el estudiante lo requiere.
- Retroalimentar a través de informes periódicos a la docente y profesional del equipo de apoyo pedagógico, los procesos llevados a cabo en el programa de rehabilitación integral, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.
- Acordar de manera clara y precisa la temporalización en la jornada, requerida de acuerdo a su diagnóstico y que impida la convivencia o ponga en riesgo su integridad física o la de sus compañeros (esta debe ser justificada por uno de los profesionales de apoyo pedagógico o psicológico) incluye flexibilización de horario y/o asistencia de un acompañante, estrategias didácticas y curriculares con diseño universal entre otros.

Incumplimiento de las obligaciones

En caso de la ausencia del acudiente, teniendo presente que el límite de inasistencia es de tres faltas y el incumplimiento de las obligaciones descritas en el punto anterior, se pasa el caso para ser analizado por el comité de convivencia escolar, quienes determinaran la estrategia a utilizar y si se hace necesario una activación de rutas a la entidad pertinente:

- e. Remisión a Bienestar Familiar.
- f. Remisión a Comisarías de Familia.
- g. Remisión a Policía de Infancia y Adolescencia.

h. Remisión del caso al Consejo Directivo.

Para garantizar la **permanencia y la participación** del estudiante en la institución educativa.

PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN EN TIEMPO Y ESPACIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIONAL Y DIFICULTADES COMPORTAMENTALES.

OBJETIVO

Garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades comportamentales, otras condiciones derivadas de su diagnóstico clínico¹ y otras situaciones justificadas y con evidencia por las cuales no pueda permanecer en la institución educativa, que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada escolar de manera parcial o total según el caso.

ESTUDIANTES QUE HACEN PARTE DE ESTA ESTRATEGIA

Estudiantes con discapacidad o trastorno que afecte su autorregulación, comportamiento y convivencia con los demás. El estudiante deberá tener diagnóstico en formato físico expedido por la entidad competente en salud y por el profesional especialista.

Estudiantes con presunción diagnóstica o con signos de alerta y factores de riesgo que comprometan su integridad física, psicológica y la de los demás. Cabe señalar que para el caso de presunción diagnóstica la familia deberá adelantar el proceso de atención especializada para acceder a la estrategia de temporalización y se debe contar con los soportes de remisión y seguimiento del proceso.

Estudiantes que los especialistas que llevan el proceso terapéutico realicen la recomendación de flexibilidad de jornada. Para este tipo de caso se debe contar con la papelería correspondiente a la entidad que realiza la recomendación.

Estudiantes en condición de enfermedad, con incapacidades médicas superiores a 20 días, o que requieren tratamiento especializado como quimioterapias, entre otros. Se debe contar con la incapacidad médica o documentación por parte de la entidad que expide la solicitud.

Madres gestante o lactantes.

Estudiantes deportistas que requieren ausentarse por competencias. Estos deberán presentar una carta firmada por el acudiente donde soliciten la medida especificando los tiempos que requiere el estudiante.

La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se contempla en la guía 34. Enfoque diferencial en la ley estatutaria 1618, art. 2 numeral 8 y art. 5 numeral 3 donde se contemplan las acciones necesarias para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la escuela.

Estudiantes que por situación de orden público en el contexto social no puedan desplazarse.

TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se implementa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con dificultades comportamentales u otras condiciones derivadas de su diagnóstico clínico, ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada escolar de manera parcial o total según el caso. Recibe la connotación de asistida porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia o acudientes.

Esta estrategia se debe implementar respetando la secuencialidad y criterios que a continuación se describen:

Temporalización semiparcial: Inicialmente se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. Los padres de familia o acudientes deben recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante. Desde esta estrategia es importante reiterar la importancia del compromiso y acompañamiento familiar.

Si al analizar la temporalización semiparcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia, se procede a la temporalización parcial.

Temporalización parcial: Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante deberá asistir con el acudiente para recibir los talleres o actividades que desarrollará en casa, deberá cumplir con estas, la institución educativa en mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

Si al analizar la temporalización parcial se concluye que esta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia se procede a la temporalización total.

Temporalización total: El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar actividades académicas y realizar procesos evaluativos dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.

Es importante realizar un seguimiento quincenal a la estrategia para analizar la efectividad de la misma.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA TEMPORALIZACIÓN

El docente encargado, deberá pasar un informe de manera escrita, justificando la razón por la cual el estudiante puede beneficiarse de la estrategia de temporalización, allí debe sustentar las estrategias que ha utilizado y que no han dado resultado. Este informe deberá presentarse ya sea al consejo académico o al comité de convivencia escolar, dependiendo del caso, luego de ser analizado se pasa como sugerencia de estrategia al consejo directivo, el cual determinará su aprobación.

Luego de ser aprobada la estrategia, esta deberá presentarse por medio de una resolución rectoral, la cual será firmada por directivos, docente, acudiente y estudiante. Se debe informar al docente de grupo o los docentes de cada área, para que estos realicen las actividades correspondientes y entregárselas al estudiante, con fechas de entrega y de evaluación. El docente no deberá entregar la actividad si no hay un acudiente que acompañe.

Cuando el docente entregue la actividad asignada, deberá firmar el formato de seguimiento del estudiante y pedir al acudiente que también lo firme, una vez sustentada la actividad, el docente firmara en la última casilla de cumplimiento de esta.

Para el buen funcionamiento de la estrategia se reunirá cada 20 días, el docente directivo, el docente encargado y los profesionales de apoyo, si los hay en la institución, donde se evaluará el proceso que ha tenido la temporalización. Se debe identificar si esta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa. En caso que la evaluación del proceso sea negativa o no haya tenido buenos resultados, porque el estudiante o la institución no cumplen con los parámetros establecidos, se pasará nuevamente el informe al consejo directivo para que este tome las determinaciones pertinentes.

ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA PARA LA REALIZACION DE LA TEMPORALIZACION

Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.

Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar (Ver anexo # 1)

Es responsabilidad del docente enviar los talleres y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes realizar el acompañamiento permanente en casa.

En la el formato de seguimiento se hará claridad del calendario para los tiempos de entrega, asesorías y devolución de los talleres. Y deberá quedar por escrito con las respectivas firmas.

Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TÍTULO QUINTO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1.

MATRICULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez, al ingresar el estudiante a la institución educativa, y se renueva cada año lectivo previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Por medio de la matrícula la institución educativa se compromete con todos sus recursos, a darle al estudiante una formación integral, y este a mantener un rendimiento académico suficiente, cumplir con las obligaciones e intereses correspondientes a su calidad y con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

Solicitud de Cupo

Para cumplir con esta función el Rector informa en medio escrito y lo promulga en la puerta de la institución, el número de cupos disponibles para cada grado en el año siguiente, esto se realiza desde el mes octubre hasta culminar con dichos cupos.

En el caso de los estudiantes desplazados, estos presentan una carta de Secretaría de Educación y según la disponibilidad de cupos son recibidos, "aun sin la papelería", con un tiempo límite para legalizar su matrícula.

Cuando un estudiante y su familia voluntariamente cancelen matricula, y quieran regresar al plantel deben hacer el trámite como cualquier estudiante nuevo y su ingreso dependerá de la disponibilidad de cupos y el proceso de convivencia que tenga registrado.

Clases de Matrícula

Ordinaria: es la que se realiza dentro de los términos estipulados por la institución para dicho propósito.

Extraordinaria: es la que se realiza en un momento diferente al del cronograma institucional.

Requisitos para la matrícula:

Estudiante Nuevo

Solicitar cupo.

Diligenciar prematrícula.

Hoja de vida del estudiante de la institución donde cursó estudios anteriormente.

Notas en papel membrete de los grados cursados en otra institución.

4 fotos.

Registro civil o tarjeta de identidad (fotocopia).

Fotocopia de la EPS.

Fotocopia de documento de identidad del acudiente



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cuenta de servicios públicos (fotocopia).

Presentarse el acudiente y el estudiante en las fechas estipuladas por la institución para la firmar la matrícula.

Estudiante Antiguo

Diligenciar prematrícula.

Presentar el último informe académico.

Registro civil o tarjeta de identidad (fotocopia).

4 fotos.

Fotocopia de le EPS.

Presentarse el acudiente y el estudiante en las fechas estipuladas por la institución para la renovación de la matrícula.

Fotocopia de documento de identidad del acudiente.

Se pierde la calidad de estudiante de la institución por los siguientes hechos.

Haber recibido el diploma de bachiller y acta de grado.

No haber renovado la matrícula en las fechas señaladas por la institución educativa.

Por enfermedad que a juicio de una autoridad médica impida la permanencia del estudiante en la Comunidad Educativa.

Cancelación voluntaria de la matrícula.

Decisión del Consejo Directivo, después de un proceso comportamental y ante las situaciones que así lo ameriten.

Haber presentado inasistencia consecutiva sin justa causa por un tiempo equivalente a más del 20% del periodo anual.

Para permanecer en la Institución Educativa, se debe:

1. Realizar el proceso de renovación de matrícula en los momentos definidos para ello.
2. Cumplir con las normas, y procesos académicos y disciplinarios, tanto el estudiante, como la familia y/o acudiente, establecidas en este manual.

Parágrafo. La permanencia en la Institución Educativa se pierde cuando el estudiante no cumple sus deberes y no tiene la asistencia de su familia, según los artículos 44 de la Constitución Nacional, ley 1098 de 2006 y el Artículo 7° de la Ley 115 de 1994.

Causales para la no permanencia en la Institución Educativa: Siendo la educación un derecho fundamental y teniendo en cuenta que prima el interés colectivo sobre el particular, la Institución determina las siguientes causales para la exclusión o negación al servicio educativo:

1. Reincidencia en situaciones que afectan la convivencia.
2. El bajo rendimiento académico sumado a situaciones de convivencia escolar analizadas por el comité de convivencia.
3. La repitencia del estudiante en un mismo grado dos veces y cuyo caso haya sido analizado por la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva.
4. La inasistencia al plantel o a las actividades programadas durante el 25% del año lectivo



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5. El incumplimiento del acuerdo académico y/o de convivencia por parte del estudiante, pactado previamente con los padres de familia o acudientes, educando, Director(a) de Grupo y Coordinadores respectivos y que esté registrado en la Hoja de Seguimiento del estudiante.

6 Las demás que establezca la Ley y que interfieran con el normal desarrollo del proceso educativo

Parágrafo 1: En los casos en que un estudiante sea remitido al Consejo Directivo, debe aportarse la respectiva remisión firmada por el Comité de Convivencia, la(s) Comisión (es) de Evaluación y Promoción (o ambos según el caso), las Coordinaciones y el seguimiento registrado en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: Para el caso de los estudiantes que cursan programas flexibles, la pérdida de este será motivo de análisis del Consejo Académico y CEC.

CAPITULO 2.

USO DE LOS BIENES Y REGLAMENTOS

EL RESTAURANTE ESCOLAR.

Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreaciones dirigidas y demás conexas con el servicio de educación que ofrece la institución a los estudiantes.

Los beneficiarios del restaurante escolar son principalmente los estudiantes con problemas de alimentación, carencias nutricionales y en difícil situación económica. De este grupo de beneficiarios se destacan los desplazados y los niños desde preescolar y básica primaria, son la prioridad.

Todo estudiante, para ser beneficiario del restaurante, debe firmar un compromiso junto con su acudiente, para que haga uso adecuado de los elementos del restaurante, de los alimentos (consumirlos, no jugar con la comida o destruirla).

Quienes habiendo firmado el compromiso, no lo cumplan tendrán su respectivo correctivo, después del llamado al acudiente: suspensión del servicio.

El responsable de las condiciones de entrega de alimentos a la Institución es la empresa contratada. Para la entrega de los alimentos en los varios servicios (vaso de leche, desayuno preparado u otra modalidad) la responsabilidad es de las manipuladores de la empresa, pero el rector, delega en un funcionario del plantel, quien se encarga de verificar el buen servicio y el buen uso por parte de los beneficiarios.

El Comité de Alimentación Escolar estará conformado por un funcionario de la Institución designada por el Rector; dos estudiantes, escogidos de los monitores de refrigerio y ocho padres de familia elegidos en Asamblea de Padres de los estudiantes-usuarios, y estudiantes que prestan el Servicio Social del Estudiantado.



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Compromisos asumidos para la prestación del servicio del restaurante escolar

Secretaría de Bienestar Social:

Proporcionar diariamente los refrigerios de buena calidad y
Mantener las manipuladoras para que sirvan los alimentos en condiciones óptimas e higiénicas.

La Institución Educativa:

Promover y coordinar el funcionamiento del programa y
Adecuar los espacios necesarios para ello.

De los padres de familia y acudientes de los estudiantes beneficiarios:

Firmar el compromiso junto con su hijo o acudido, para adquirir derechos como beneficiario;
Asistir a las reuniones de acudientes, para nombrar el comité de padres de familia del restaurante escolar y adquirir el carácter de padres usuarios o a cualquier llamado que haga la Institución;

Del Comité de Alimentación Escolar:

Evaluar el servicio, permanentemente;
Acompañar la institución en la coordinación del servicio,
Asistir a capacitaciones o reuniones por quienes los convoquen, especialmente la Secretaría de Bienestar y/o la Institución Educativa.

De los estudiantes:

Consumir la comida y depositar los desechos en los recipientes respectivos y marcados para ello;
Llevar los utensilios de comida al sitio indicado.
Comunicar las citaciones a sus padres-usuarios.

Funciones del Comité de Alimentación Escolar:

Seleccionar los usuarios, de acuerdo a los parámetros de la Secretaría de Bienestar Social,
Organizar y desarrollar el vaso de leche;
Convocar a los Padres-usuarios y a los estudiantes-usuarios;
Informar al Rector del desarrollo del programa;
Mantener contacto con los funcionarios de la Secretaría de Bienestar Social e informar del desarrollo del programa.
Las demás que se acuerden para facilitar el desarrollo del programa y que beneficien a la comunidad usuaria.

Normas de comportamiento en el restaurante escolar:

Asistir puntualmente al restaurante, en los horarios asignados;
Respetar los turnos en las formaciones, en orden y silencio;
Tratar con delicadeza y respeto a las madres procesadoras, profesores y demás colaboradores del acompañamiento;
Lavarse las manos antes y después de tomar los alimentos;
No botar los alimentos ni sacarlos del restaurante;



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Respetar los alimentos de los demás compañeros;
Tener un comportamiento en el comedor acorde con el momento; (no golpear la mesa con los cubiertos, no gritar, ser respetuoso y saber esperar)
Dejar aseado el espacio que se utilizó para comer. (Llevar los utensilios al lugar indicado).

LA TIENDA ESCOLAR

La tienda escolar es concedida, para su administración, a particulares mediante licitación pública, con el fin de proveer alimentos a la comunidad educativa en óptimas condiciones higiénicas y precios módicos, bajo la supervisión de la Institución Educativa.

Normas de uso de la tienda escolar

Aunque para su adjudicatario, la tienda tiene una reglamentación aprobada por el Consejo Directivo, es necesario enfatizar en las obligaciones de los estudiantes, para que haya un correcto manejo de este servicio. Tiene como principal objetivo:

1. Atender a los estudiantes, docentes y personal administrativo, solo en los descansos de la jornada escolar.
2. Deberá suministrar el servicio reflejado en la calidad de los productos alimenticios como en la atención a los miembros de la Institución Educativa.
3. Prestará los servicios en forma eficiente, digna y ordenada, respetando los turnos, sirviendo en forma imparcial a cada una de las personas que deciden utilizar el servicio.
4. Los usuarios solicitarán los servicios con respeto y serán atendidos de la misma manera.
5. Durante el tiempo en que se haga un acto cívico, cultural etc., la tienda no debe atender al personal docente y de estudiantes.

Deberes de los estudiantes en la tienda escolar

1. Conservar el orden de la tienda, haciendo la fila respectiva.
2. Depositar los residuos y basuras en los sitios destinados a tal fin.
3. Compartir el espacio de la tienda sin gritos o algarabías que incomoden a los demás.
4. Devolver los envases o colocarlos en sitios adecuados para evitar perjuicios y accidentes.
5. Tratar con respeto a quien preste este servicio.
6. Informar oportunamente, primero al personal de la tienda, luego a las coordinaciones, las irregularidades presentadas en la prestación del servicio.

Derechos de los estudiantes en la tienda escolar

1. Exigir respeto a las personas que ofrecen los servicios de la tienda.
2. Acceder a precios justos y adecuados a las condiciones económicas de los miembros de la comunidad educativa.



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3. Recibir los alimentos con higiene, orden y aseo, tanto de los comprados en la tienda, como de los recibidos en el refrigerio.
4. Conocer la lista de precios de todos los elementos en venta, para información de los integrantes de la comunidad, ubicados en sitio visible.

Compromisos de los adjudicatarios de la tienda escolar

1. Elaborar y distribuir los alimentos en óptimas condiciones de higiene.
2. Quienes preparen algún alimento, deben utilizar el respectivo gorro.
3. Mantener en perfecto estado de limpieza, los utensilios de la cocina, mostradores, vitrinas, paredes, pisos, y cocinetas (servicios sanitarios si los hubieres).
4. Mantener tapados los recipientes y vitrinas donde se guarden alimentos.
5. Utilizar pinzas para el manejo de los productos elaborados, para evitar su contaminación.
6. Atender a los usuarios de manera cordial y respetuosa. Cualquier dificultad, se tratar de resolver inicialmente con la coordinación respectiva.
7. Fijar en sitio visible, la lista de precios de sus productos.
8. No abrir crédito a los estudiantes y/o guardar objetos a estos.
9. No vender cigarrillos, licores o demás sustancias prohibidas por la Ley, para adultos o menores, dentro del plantel, y las que indique el Rector.
10. No vender en horas de clase.
11. Modificar los precios sin previa autorización de rectoría.
12. Admitir estudiantes dentro del local de la tienda escolar, salvo previo contrato de trabajo, aprobado y conocido por la rectoría.
13. No se permite abrir el local de la tienda escolar, en horas o días que no esté funcionando la Institución, salvo autorización de rectoría.

Compromisos del Consejo Directivo con la tienda escolar

1. Abrir la licitación anual para la adjudicación de la tienda escolar.
2. El Consejo directivo, hará la Licitación siguiendo las orientaciones de los respectivos funcionarios de la Secretaria de Educación.
3. Definir las condiciones administrativas higiene y salud, para el funcionamiento y prestación del servicio;
4. Crear mecanismos para vigilar y controlar el cumplimiento de las condiciones o normas estipuladas para el funcionamiento de la tienda, de la cual se haría evaluación escrita.

LA BIBLIOTECA ESCOLAR

Reglas para uso de la biblioteca escolar.

La Biblioteca de la Institución Educativa es un servicio para el Bienestar de los estudiantes. La Biblioteca debe hacer parte de la red de bibliotecas de la ciudad, haciendo convenios para que los estudiantes se beneficien de todas las ventajas de estar en estas condiciones.



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Biblioteca escolar, concebida como un centro de recursos para el aprendizaje, es una dependencia donde se almacenan, recuperan, analizan, organizan, se difunden y controlan recursos informativos, didácticos y/o pedagógicos (material bibliográfico, audiovisuales, entre otros) para disponerlos en beneficio de la comunidad escolar, como herramientas propias para los programas curriculares y como soporte de los servicios que ofrece la Biblioteca Escolar.

Los bibliobancos son los recursos que se trasladan a las aulas, para que los docentes los puedan utilizar de inmediato para uso de los estudiantes. Ellos pueden ser libros guía, textos de lecturas complementarias, fotocopias y otros referidos a la asignatura, aún con destino al proyecto de lectura institucional. Estos recursos que se asignan a los bibliobancos, son responsabilidad del funcionario de la biblioteca escolar, los cuales deben tener su propia reglamentación que debe hacer parte del Manual de Convivencia Escolar.

Pueden apoyar esta labor estudiantes interesados y otros que prestan el Servicio Social del Estudiantado, siempre y cuando estén por fuera de su jornada de estudio.

Deberes de los estudiantes en la Biblioteca escolar

El material consultado deberá dejarse sobre la mesa.

El uso de la biblioteca es exclusivamente para lectura, consulta e investigación.

No ingresar ni ingerir comestibles o bebidas y mucho menos si el usuario hará uso de equipos de computación.

El material en préstamo a domicilio debe ser retirado y devuelto personalmente.

Se debe hacer silencio.

No ingresar alicorado, ni fumar ni consumir sustancias sicotrópicas y/o psicoactivas, ni promover ventas dentro de la biblioteca.

Registrar el uso de materiales de otras bibliotecas para su control de ingreso y egreso de los mismos.

Asistir a la biblioteca en horarios de clase con previa autorización o con la presencia del docente, tanto para consultar, leer o hacer uso de los equipos.

La permanencia de un grupo de estudiantes sin un docente responsable en biblioteca, sólo se admitirá con orden expresa del (a) coordinador(a), o Rector(a) de la Institución.

Devolver los materiales en préstamo en las fechas de vencimiento indicadas en la parte final del libro, o someterse a la sanción o suspensión definida.

El(a) docente deberá reservar el uso anticipado de la biblioteca para su grupo, con fecha y horario convenido con el Bibliotecario y el tema o temas a desarrollar. El(a) docente no debe abandonar la biblioteca mientras el grupo se encuentre en la misma.

LABORATORIOS

Normas para el uso de laboratorios

Los laboratorios, son espacios de enseñanza-aprendizaje disponibles para el uso de los estudiantes, en Ciencias Naturales. De preferencia se destina a las clases, en horarios debidamente programadas



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

por la institución y ocasionalmente en prácticas extra-clase debidamente autorizadas y supervisadas por el docente del área de Ciencias naturales.

Apoyarán su labor de monitores del laboratorio, estudiantes interesados y que prestan el Servicio Social del Estudiantado, siempre y cuando estén por fuera de su jornada de estudio.

Reglamento del uso de los laboratorios.

Llegar puntualmente a la práctica.

Presentarse con el material necesario.

Se prohíbe introducir y consumir alimentos dentro del laboratorio.

Al laboratorio sólo se debe entrar los materiales e implementos permitidos por el profesor.

Cuidar los equipos e implementos y responder por los daños causados.

Solo se pueden realizar las prácticas autorizadas por el profesor.

Entregar los informes correspondientes a cada práctica por acuerdo con el profesor.

Dejar el puesto de trabajo en orden y ubicar los implementos en el lugar correspondiente.

Queda prohibido arrojar desechos sólidos a los desagües.

El uso de los reactivos se debe hacer siguiendo las instrucciones dadas por el profesor y teniendo en cuenta el documento de trabajo, el mal uso de los mismos es responsabilidad de cada estudiante.

Para utilizar los laboratorios por parte de un miembro de la comunidad educativa se debe pedir autorización al profesor responsable quién debe así mismo responsabilizar al usuario.

Revisar los implementos asignados y comprobar que están en buen estado, de lo contrario deben responder por los mismos al final de la actividad académica.

Normas preventivas de trabajo en el laboratorio

1. Los estudiantes deben utilizar bata de laboratorio para proteger su ropa y a ellos mismos. En caso de accidente éstas deben ser traídas de la casa según diseño sugerido por la institución.
2. Realizar el trabajo con seguridad, no es un lugar de juego ni experiencias al azar. El “probar a ver qué pasa” con sustancias químicas resulta peligroso.
3. Procurar que nunca haya líquidos volátiles, como alcohol, gasolina, cerca de un mechero, pues puede inflamarse y producir incendios y quemaduras.
4. Si se utiliza mechero de gas, no se debe dejar la llave de paso abierta, incluso cuando el mechero está apagado. Puede provocar intoxicaciones o explosiones.
5. Tener cuidado con el vidrio caliente, ya que representa el mismo aspecto que cuando está frío, y pierde el calor lentamente. Puede ocasionarle quemaduras.
6. No utilizar tubos de vidrio que tengan los extremos sin pulir. Cuando algún objeto de cristal se rompa, se recogen los vidrios, se envuelven en papel y se botan a la basura. De esto se informara al profesor.
7. Las sustancias químicas no deben tocarse con los dedos, se debe utilizar espátula o cucharilla para mejorarlas. Así se evitan las posibles quemaduras.
8. Cuando se manipulan productos químicos con espátula o con la pipeta, no introducir estos utensilios en otros frascos sin haberlos lavado previamente, es necesario usar pipetas o espátula diferente para cada reactivo.



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9. No probar nunca una sustancia desconocida, salvo que lo indique el profesor, ya que puede ser venenosa.

10. Para oler líquidos o gases contenidos en un frasco, no aproximar la nariz a la boca del mismo. Basta traer con la mano el aire que haya sobre el frasco, en dirección personal.

11. Si en algún momento cae ácido u otra sustancia cáustica sobre la ropa o la piel, lavar inmediatamente con abundante agua.

12. Cuando se arrojan ácidos o sustancias cáusticas por las tuberías de desagüe, hacerlo poco a poco y dejando correr el agua al mismo tiempo.

13. No lanzar a la cesta de basura productos inflamables que puedan provocar posteriormente un incendio.

14. Enchufe y desenchufe cuidadosamente los aparatos eléctricos.

15. Cuando se termine una experiencia, lavar el equipo y el material utilizado antes de guardarlo en el lugar correspondiente.

16. Si se produce algún accidente por pequeño que sea, comunicarlo al profesor.

Existen los laboratorios de Química y de Física, por lo tanto los docentes deben programar sus actividades prácticas con tiempo para poder compartirlos y evitar encuentros en el horario de trabajo.

SALA DE COMPUTADORES

Reglas para el uso de salas de computadores

El aula de sistemas estará disponible para el uso de los estudiantes. De preferencia se destina a las clases en horarios debidamente programadas por la institución y ocasionalmente en prácticas extra clase debidamente autorizadas y supervisadas por un docente del Área de informática.

Apoyarán su labor de monitores de la sala y estudiantes interesados y que prestan el Servicio Social del Estudiantado, siempre y cuando estén por fuera de su jornada de estudio.

Para el adecuado uso de la sala se debe tener en cuenta:

Ubicación del estudiante en un puesto fijo. El profesor asignará un puesto fijo a cada estudiante y éste deberá revisar su puesto al iniciar cada clase e informar inmediatamente de daños o pérdida de muebles, software o hardware.

Los equipos deberán conservar su ubicación y numeración inicial. En cada equipo trabajarán dos estudiantes o máximo tres en caso de un grupo muy numeroso.

Por ningún motivo se permite el ingreso al aula de equipos magnéticos o partes de computador.

Al iniciar la práctica cada estudiante debe doblar cuidadosamente los forros de los equipos y seguir las instrucciones del profesor sobre la aplicación que se vaya a trabajar. Al finalizar la sesión deberá dejar tapados los equipos y ordenar el puesto de trabajo.

Durante la sesión de trabajo el estudiante debe permanecer en el puesto asignado, guardando la compostura necesaria, siguiendo las instrucciones del profesor, teniendo especial cuidado con las normas de encendido y salida de los programas y evitando interrumpir el trabajo de sus compañeros. La entrada de los estudiantes a la sala sólo se permitirá dentro de los diez primeros minutos de la clase.



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En caso de autorizar el profesor el uso de memorias USB para los archivos de trabajo de los estudiantes, éstos serán entregados al iniciar y recogidos al finalizar la clase en la forma que le docente organice, y no deberán ser retirados del aula sino al finalizar el curso respectivo.

Los bolsos, morrales o cualquier otro implemento que porte el estudiante, deben colocarse en el sitio asignado para el efecto.

El estudiante solo podrá llevar a su puesto de trabajo el lápiz o bolígrafo y cuaderno.

Reglamento del uso de la sala de computadores

Se tiene como principio que todo equipo de cómputo, debe utilizarse como herramienta de apoyo en las labores académicas.

Para apoyar este servicio, se pueden emplear monitores y personal de apoyo en la sala de computadores, estudiantes interesados y que prestan el Servicio Social del Estudiantado.

Llegar puntualmente a la práctica.

Se prohíbe introducir y consumir alimentos dentro de la sala.

Cuidar los equipos e implementos y responder por los daños o pérdidas causadas.

Hacer uso de la sala en el horario de trabajo adecuado.

Al ingresar a la sala se debe registrar en la planilla de control.

Para utilizar la sala por parte de un miembro de la comunidad educativa se debe pedir autorización al profesor responsable quién debe así mismo responsabilizar al usuario.

Los usuarios que ejecuten archivos de audio, deberán hacerlo con audífonos.

Conservar orden, aseo y disciplina al ingresar, permanecer y salir de la sala.

Todos los usuarios deberán estar bajo la asesoría de un profesor, quien se hará responsable de la sala y máquina que utilice el estudiante o usuario.

Ningún estudiante está autorizado para mover equipos dentro de la sala. En caso de que un computador no funcione perfectamente, se debe hacer saber al profesor o al Coordinador.

Todo usuario debe contribuir al aseo y orden del aula.

El aula de informática será utilizada en procesos pedagógicos y académicos, en horarios y por los estudiantes y los docentes que así lo indique la programación. Por lo tanto, no se permite la presencia de otras personas en esos períodos.

Todo usuario debe seguir las indicaciones que el personal mismo estime conveniente.

En caso de cualquier irregularidad por parte de los usuarios o del personal que labora en el aula, se seguirá el conducto regular, para buscar la solución más viable.

El usuario se hace responsable por daños ocasionados a equipos o software y demás materiales que le sean entregados, por el mal manejo o negligencia comprobada en su operación. El profesor está en el deber de reportar estos casos a la Coordinación.

En caso de pérdida de material bibliográfico, software, equipos, forros, etc., los usuarios que se encuentren en la sala en ese período responderán por los mismos solidariamente.

El profesor y el monitor serán los primeros en ingresar a la sala para revisar el estado de la misma. Cualquier anomalía deberán reportarla inmediatamente a Coordinación.

Manejar los equipos con absoluta limpieza.

No apagar ni prender instantáneamente los equipos y esperar la orden para su encendido.

Tener cuidado al introducir o remover las memorias USB, para no dañar los puertos.



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

No dejar caer ganchos, clips o elementos conductores dentro de los equipos.

No colocar objetos ni cosas sobre la C.P.U, monitores o pantallas.

Los estudiantes no deben utilizar memorias USB ajenos a la clase. En caso de presentarse, serán decomisadas y devueltos posteriormente.

No ingresar bolsos, maletines o paquetes, estos deben guardarse en el lugar asignado para ellos.

No tocar la pantalla con bolígrafo u objetos con el fin de señalar.

Según posibilidades y programación, la sala dispondrá de monitores con funciones de ayuda en cuanto a vigilar, controles y manejo de software dentro de la sala.

Al salir, dejar el puesto de trabajo en orden: los computadores deben dejarse apagados, con los forros puestos, y al finalizar la jornada de la tarde, los breakers deben dejarse apagados. etc.

El usuario que no acate de comportamiento, las observaciones y prohibiciones o le dé un trato inadecuado a las máquinas, o se le compruebe mala fe en el manejo de equipos y el software en la sala de informática, será remitido a la instancia competente para aplicar los correctivos del caso.

Observaciones y prohibiciones, respecto al uso de la sala de computadores

Bajo ninguna circunstancia, los estudiantes pueden modificar la configuración del computador.

No se debe eliminar o modificar Software instalado o incluir Software sin autorización del profesor responsable de la sala.

Los servicios de CHAT solo podrán ser utilizados para fines académicos por el profesor, con el fin de evitar la congestión.

No se pueden intercambiar partes o elementos entre los computadores. (Mouse, parlantes o bocinas, teclados, monitores, cables de corriente o interfaces o red).

Siempre debe estar un docente o alguien visible como responsable de la sala.

No se permite el uso de multimedia, radio casetes portátiles, Cd-walkman, celulares, etc.

EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

Pautas de comportamiento, en relación con el medio ambiente.

La Comunidad Educativa debe propender por el aseo, cuidado conservación, mejoramiento y limpieza y a su vez proteger los bienes materiales.

La Comunidad Educativa debe respetar, cuidar y velar por tener una buena relación integral con su entorno.

El estudiante debe participar activamente en las campañas para aseo el aula, sus espacios aledaños y en general la Institución Educativa.

La Comunidad Educativa debe preservar, cuidar y mantener en buen estado los espacios, enseres, equipos, material de trabajo y en general la dotación que la Institución ha dispuesto para ellos.

La Comunidad educativa tiene derecho a utilizar las instalaciones, recursos, servicios, espacios que brinda el Colegio con el deber de cuidarlos y respetarlos.



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La institución Educativa debe implementar una política de pedagogía del reciclaje, de todos los empaques y basuras que genera el consumo en la tienda escolar, el restaurante y de otros productos. La Institución Educativa debe organizar la semana del ambiente, donde se destaque en cuidado de todos los elementos que confluyen en éste y se asignen tareas permanentes para su preservación. (árbol, aire, agua, tierra, animales).

EL USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El uso de controles, TV, DVD, video beam y otros.

Los medios de comunicación están disponibles para el uso de los estudiantes y docentes.

La persona encargada de los equipos también se responsabiliza de los controles de los TV, los DVD video beam y otros.

Debe entregar el control, el equipo y en general todo lo prestado para la actividades en iguales o mejores condiciones de lo recibido, a quien se lo recibió;

Cuando el equipo se daña por descuido o mal uso, quien recibe los equipos debe hacer pagar el arreglo, identificando quién ocasionó el daño y dejando un informe escrito del evento.

En el caso de los TV y sonido de las aulas, cada vez que se utilice debe informar el estado en que se encuentre.

LAS CARTELERAS.

Cada docente responsable del aula, debe orientar la elaboración de las carteleras a su cargo.

Las carteleras de las áreas comunes serán enumeradas y asignadas.

Cada mes, internamente se asigna la elaboración de las carteleras a los profesores.

CANCHA Y ZONAS PARA EDUCACIÓN FÍSICA

Reglamento de las zonas de educación física, recreación y deportes

De este espacio hace parte el aula, con sus equipos.

Al utilizar las zonas deportivas es necesario tener presente

Durante las clases del área de Educación Física, recreación y deporte, sólo permanecerán en la zona deportiva los estudiantes que estén en esta actividad, debidamente uniformados.

Los estudiantes que con justificación escrita, que no pueden desarrollar la actividad física, también deben estar uniformados y el docente, les exigirá al finalizar la clase un informe completo de la misma. Podrán ingresar otros estudiantes con autorización escrita del Coordinador de la Sede, siempre y cuando no interfieren con las actividades programadas, pero tendrán prioridad los estudiantes en clase.

No se permite el ingreso de envases de vidrio a la zona deportiva.



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Debe darse adecuada utilización de los escenarios e implementos deportivos.
Todo estudiante debe estar acompañado de manera permanente por el respectivo docente.

Para participar en los torneos internos se tendrá en cuenta

1. En los juegos internos, los estudiantes participan libremente en todas las actividades deportivas programadas.
2. Cumplirán todas las normas deportivas y las del Manual de Convivencia Escolar.
3. Los torneos internos se realizarán en el descanso o en un día previsto por el área de Educación Física y únicamente para el grado convocado.
4. Los estudiantes que infrinjan una norma durante los juegos se remitirán a la coordinación.
5. Serán responsables del acompañamiento y vigilancia en las zonas deportivas durante los torneos, los docentes de Educación Física, y los docentes asignados.

Son derechos de los estudiantes con respecto a las actividades deportivas

1. Disfrutar los espacios, tiempos e implementos adecuados para la práctica y fomento de los deportes representativos de la institución.
2. Aprovechar los deportes y entrenadores que la institución ofrece, de acuerdo al presupuesto y espacios físicos.
3. Realizar su Servicio Social en la institución con los sembreros y organización de torneos.
4. Estimular con complementos alimenticios y transporte a las competencias, de acuerdo con el presupuesto.
5. Otorgar flexibilidad a los estudiantes deportistas para las evaluaciones académicas y las inasistencias.
6. Serán eximidos total o parcialmente de las clases del área de Educación Física, Recreación y Deporte según evaluación del entrenador y el profesor de Educación Física aquellos estudiantes que lo ameriten.

UNIDADES SANITARIAS

Los baños son un lugar de completa privacidad, donde el aseo ha de ser permanente, por lo tanto el estudiante debe:

Ingresar respetando el turno de llegada.

No jugar en los baños.

Evitar consumir alimentos y bebidas.

Soltar el agua cada vez que se utilice el inodoro y los orinales.

No arrojar objetos ni basuras a los inodoros.

Conservar las paredes y puertas no escribiendo o dibujando en ellas.

Aprovechar los periodos de descanso para ir al baño, evitando solicitar permisos durante las clases.

Preservar el recurso natural del agua no desperdiciándola.

Cuando haya utilizado el baño, salir para dar paso a otros compañeros y no quedarse haciendo visitas.



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Mantener el aseo y la higiene haciendo uso adecuado de este sitio.
Evitar el consumo de cigarrillos y los juegos de azar.



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO 3.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El servicio social del estudiantado se da mediante la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Objetivos:

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39 del decreto 1860 de 1994, se desarrolla dentro del P.E.I. de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

Contribuir con el fomento de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Orientaciones:

En la Institución Educativa Progresar, el servicio estudiantil obligatorio contempla las siguientes orientaciones:

Hace parte integral del currículo y del Proyecto Educativo Institucional.

La intensidad mínima es de ochenta horas de presentación del servicio, es un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

Durante la prestación del servicio social, el estudiante debe cumplir responsablemente en todo momento y lugar con el Manual de Convivencia Escolar.

El servicio Social se debe realizar dentro de la Institución Educativa en lugares como biblioteca, restaurante y acompañamiento a los profesores de preescolar y básica primaria.

El servicio social se debe realizar en jornada contraria.

Cada estudiante debe establecer un acuerdo con el coordinador encargado del proyecto para hacer su servicio social en la Institución Educativa.

La inasistencia por tercera vez sin excusa médica o calamidad doméstica comprobada, le ocasiona la cancelación del proyecto y pérdida de las horas de servicio prestadas hasta el momento de la cancelación y también conlleva a la rebaja de valoración del comportamiento.

Los estudiantes a quienes se les cancele el proyecto en grado décimo deberán realizarlo en el primer semestre del grado undécimo.



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El estudiante que cancele el proyecto en el grado undécimo pierde el derecho a proclamarse bachiller y deberá cumplir con dicho requisito en el primer semestre del siguiente año escolar.

La inasistencia al lugar asignado es injustificada por motivos tales como: diligencias personales o familiares, realización de trabajos escolares, enfermedad sin fórmula médica o incapacidad, paseos familiares o desidia para cumplir con la labor encomendada.

Las ausencias por enfermedad se deben notificar al coordinador del proyecto presentando las respectivas fórmulas o incapacidad durante los tres días hábiles siguientes.

La coordinación del servicio social estudiantil, remitirá la excusa firmada por enfermedad, calamidad doméstica o desastre natural al sitio de trabajo del estudiante.

La coordinación del servicio social estudiantil y la coordinación académica y de convivencia, estudiarán los casos de inasistencia que ameritan especial atención por muerte de parientes cercanos, desastres naturales o situaciones económicas precarias que impidan el desarrollo de la labor.

CAPITULO 4.

UNIFORME

El uniforme escolar está inscrito como uno de los símbolos mediante los cuales la Institución Educativa Progresar se identifica; de ahí la importancia y la responsabilidad para quienes lo portan.

Con el uniforme buscamos entre otros, los siguientes fines:

Evitar la discriminación socioeconómica y el afán competitivo de la moda.

Educar en la sobriedad y el orden.

Fomentar la responsabilidad y el respeto.

Contribuir a la economía del hogar.

Motivar a los estudiantes para que afiancen el sentido de pertenencia por la Institución.

El uniforme, bien llevado, pone en alto el nombre de la Institución Educativa; por esta razón debe portarse de acuerdo a los criterios vigentes y la organización interna.

Cuando el estudiante no pueda asistir con el respectivo uniforme, deberá presentar al coordinador una justificación escrita, especificando la causa exacta; dicha excusa deberá estar firmada por el padre de familia con su número de cédula y teléfono. El coordinador concederá el permiso y el estudiante lo debe presentar a los docentes.

El estudiante que se encuentre en transición de género podrá solicitar el uso del porte de uniforme que le permita sentirse más cómodo, siempre y cuando garantice el uso adecuado del mismo con las normas establecidas para ello dentro de este manual y se realice un trabajo con acompañamiento psicológico a la comunidad educativa que impida que se vea afectado por situaciones de Bullying y discriminación, por lo tanto, la transición debe ser un proceso que garantice un tránsito armonioso.

NOTA: No portar el uniforme no es causa de desescolarización, retiro del aula de clase o negación de cupo.



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO 5

LISTAS DE ÚTILES

Los docentes asignados para cada grupo o área específica presentaran al consejo directivo previo estudio por pares, los elementos necesarios para la realización de las actividades académicas del siguiente año lectivo, estas no pueden incluir marcas, especificas solo condiciones generales para que cada padre pueda adquirir según sus condiciones económicas.

Los textos solo se modificarán cada 4 años, y serán solicitados previo análisis y aval del consejo académico y en apoyo a asignaturas o en áreas fundamentales. Habrá excepciones si el texto fortalece el desarrollo de competencias en otras áreas o asignaturas, esto lo determina el análisis del consejo directivo en su reunión.

El consejo directivo analizara y validara las listas presentadas y su aprobación quedara registrada en el acta de dicho órgano de gobierno escolar, las listas al ser publicadas deberán nombrar el acta y la fecha de la reunión en la cual fueron aprobadas.



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO 6.

DIRECTORIO TELEFÓNICO

RUTA DE ATENCIÓN PARA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Comisaría de familia de Castilla	Cr 65 N 100-123	4713222 / 2375452
Comisaría de familia del Doce de Octubre	Clle 103 N 77B-56	4773400 / 4773399
Comisaría de Familia tercera Bello		comisariatercerabello@outlook.com 3502504410
Comisaría de apoyo de 10:00 p.m. a 6:00 a.m.	Edificio UPJ (Unidad Permanente de Justicia) al frente del Planetario	4939890
Línea de emergencia	-----	123 / 106
CAVIF de la Fiscalía (Denuncia casos adultos)	-----	5115511 Ext 8311 y 8312
CAV (Centro de atención a víctimas - adultos)	-----	4446677 Ext 3151
Secretaría de las Mujeres	CAM La Alpujarra Piso 7 Oficina 711 Mascerca Castilla	3855765
Policía de Infancia y Adolescencia	-----	123 / 106
Fiscalía: Sala de denuncias para adultos del Bunker y Unidad de Reacción Inmediata URI	Cr 64C 67-300	----
Secretaría de Bienestar Social	Cr 65 con la 95	4711505/2676432
Red Hogares de Paso (Casos de abandono, explotación laboral y maltrato en niños de 0-8 años)	Carrera 65 No. 59A 321 Interior 150 Cerro el Volador	2302611 - 2305098 - 2605154
Corporación Superarse - Niños(casos de abandono , explotación laboral y maltrato en niños y adolescentes de 9-17 años)	Calle 65 # 50a – 65 Prado Centro 4 4484110 ext 120	5711021
Asperla - Niñas (casos de abandono , explotación laboral y maltrato en niños y adolescentes de 9-17 años)	Calle 64 #50-44 Prado Centro	2119862

RUTA DE ATENCIÓN PARA LA VIOLENCIA SEXUAL		
ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CAIVAS: Centro de atención integral a víctimas de abuso sexual (todas las denuncias)	Cr 44 N 31 – 156	3852600 2610240 Ext 111
Línea de emergencia	-----	123 / 106
Secretaría de las Mujeres	-----	123 (mujer) 3855765
Comisaría de Familia de Castilla	Cr 65 N 100-123	4713222 / 2375452
Comisaría de Familia del Doce de Octubre	Clle 103 N 77 B 56	4773400 / 4773399
Comisaría de Familia tercera Bello		comisariatercerabello@outlook.com 3502504410
Policía de Infancia y adolescencia	-----	123 / 106
Fiscalía: Sala de denuncias y unidad de reacción inmediata (URI) del Bunker	Cr 64C 67-300	4446677



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ICBF: Centro Zonal Integral # 2 Noroccidental	Cr 70 N° 42-37 (Por el Éxito de la 70)	4122277/4120428 Ext 218. Fax: Ext 158-159-168-173
Te protejo	<u>WWW.TEPROTEJO.ORG</u>	
Subsecretaria de derechos humanos		

RUTA DE ATENCIÓN PARA EL CONSUMO DE SPA

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Línea amiga de Carisma	Cr 93 N°34 AA 01	4444448
Programa "tratamiento ambulatorio para menores de edad" de Hogares Claret	Cr 50 # 60 -50 Prado Centro	4484304/2542277
Remisión a la EPS	Entidad de salud de cada usuario	Entidad de salud de cada usuario
Hospital San Vicente de Paul	Calle 64 N° 51 D154	4441333
Carisma (Sisben)	-----	4924000 Ext 108
Policía de Prevención y educación ciudadana, Programa Dare	-----	Dani Tabares 3005959669
Centros Integrales para la Familia – CIF Castilla	Calle 101 N 65-19 Al lado del ITM de Castilla	2913344
Centros Integrales para la Familia – CIF Parque Biblioteca La Quintana	Carrera 80 # 82-60	2913344
Centros Integrales para la Familia – CIF Doce de Octubre	Cll 94 # 79-23	2576606
Patrulla del cuadrante	Cai Doce de Octubre	3005613686
Cespa (Delitos en menores de edad relacionados con el Consumo de SPA)	Cr 83 N°47ª47 (Estación Floresta)	4124171
Línea de atención a la farmacodependencia	-----	medellinesjoven@medellin.gov.co

RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE SALUD MENTAL

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Remisión a la EPS	-----	-----
Hospital Mental de Antioquia - HOMO	Calle 38 N 55-310 Bello Antioquia	4448330/5200510
Línea amiga de Carisma	Cr 93 N°34 AA 01	4444448
Programa Servicios Amigables para jóvenes	Unidad intermedia del doce de Octubre	4782800
Centros Integrales para la Familia – CIF Castilla	Calle 101 N 65-19 Al lado del ITM de Castilla	2913344
Centros Integrales para la Familia – CIF Parque Biblioteca La Quintana	Carrera 80 # 82-60	2913344
Centros Integrales para la Familia – CIF Doce de Octubre	Cll 94 # 79-23	2576606

RUTA DE ATENCIÓN PARA EL INTENTO DE SUICIDIO

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Centro de salud castilla	Cr 65 # 98-115	425 6440 - 425 6441 - 42 - 43.
Unidad Hospitalaria 12 de Octubre	Calle 101BB # 78 - 10	478 2800. Citas de consulta médica: 448



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

8095

RUTA DE ATENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Remisión a la EPS	Entidad de salud de cada usuario	----
Acceso al subsidio monetario por discapacidad. SER CAPAZ	Parque Juanes de la Paz Cr 65 N 9700	4717518
Negación para la vinculación de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad al sector educativo	Secretaría de Educación de Medellín Cr 52 N 44 B 17 Edificio Carre	514 82 00
Atención de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales	IE Guillermo Vélez Calle 90 No. 51B-25 Aranjuez	2632687



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TÍTULO SEXTO DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO 1.

VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El Manual de Convivencia Escolar contiene reformas originadas en las revisiones realizadas por la rectoría, coordinación, docentes, estudiantes y padres de familia; en direcciones de grupo, mesas de trabajo y reuniones convocadas para tal fin.

Este Manual será revisado y adecuado a las condiciones escolares vigentes y para tal se convocarán representantes de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, quienes podrán modificar su contenido, buscando responder a las necesidades de la Institución. El Consejo Directivo someterá a aprobación dichas modificaciones.